CONTRATO N° 080-2014-OSITRAN
Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av República de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Gerente General, señor Juan Rafael Peña Vera , identificado con DNI N° 09335352, en adelante **OSITRAN**, y de la otra parte, el **CONSORCIO HASKONINGDHV**, conformado por la empresa **HASKONINGDHV NEDERLAND B.V.**, con Número de Información Legal de Asociaciones RSIN N° 852164087, inscrita en la Cámara de Comercio N° 56515154 del Registro Mercantil en Holanda, y la empresa **HASKONING INTERNATIONAL B.V., SUCURSAL DEL PERU**, con RUC N° 20517736598, inscrita en la partida registral N° 12104858 del Libro de Sociedades Mercantiles/ Sucursales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según Contrato de Consorcio de fecha 10 de octubre de 2014, través del cual se nombra como representante del Consorcio al señor **JAN – WILLEM EILDERT JONGBLOED**, con Carné de Extranjería N° 000434518, con domicilio legal en Calle Gral. Manuel Mendiburu N° 878, oficina 301, Lima 18, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL SUPERVISOR**, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

a) Mediante Ley N° 26917, se crea **OSITRAN**, organismo regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional técnica, económica y financiera

b) **OSITRAN** tiene como funciones principales las de administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos, desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito, y velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades, entre otras.

c) **OSITRAN** está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a personas naturales o jurídicas, con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión

d) Con fecha 17 de agosto de 1999, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), quién a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto denominado "Terminal Portuario de Matarani"

e) El Contrato de Concesión con la empresa Terminal Internacional del Sur S A – TISUR, establece la obligación de presentar y ejecutar por parte de este, el Expediente Técnico y las Obras (mejoras) que se detallan en el Anexo 5 5 1 del Addendum N° 1 del Contrato de Concesión suscrito el 26 de julio de 2001.

f) El área de la Concesión del Terminal Portuario de Matarani, se encuentra ubicada en el distrito y provincia de Islay del departamento de Arequipa, siendo entre otras obligaciones generales del Concesionario las de diseñar y construir Obras civiles, suministrar y efectuar el montaje del Equipamiento Portuario y financiar la conservación y explotación del Terminal aludido.

g) El proyecto "Sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay", ha sido considerado como una "mejora voluntaria", no obstante ello, debe cumplir con todos los rigores y controles que tienen las obras efectuadas en el marco del Contrato de Concesión, en tal sentido para los efectos deberá cumplir todas y cada una de las disposiciones precisadas en los acuerdos suscritos entre las partes y el Addendum N° 3 del Contrato de Concesión

h) El Concesionario encargó la elaboración del Expediente Técnico de las Obras a la empresa Odebrecht Perú Ingenieros, trabajo que ha sido supervisado por TYPSA, Supervisor de Diseño de TISUR y revisado por la Autoridad Portuaria Nacional para su aprobación

i) El Contrato de Concesión en su cláusula 24 13, establece que corresponde al **OSITRAN** realizar la supervisión de la Ejecución de las Obras, en este caso de la Obra denominada "Sistema de recepción, almacenamiento y embarque de concentrados de mineral en la Bahía Islay"

j) **OSITRAN**, en virtud de las facultades legales que goza y, en cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa Supervisora para la "Supervisión de la Ejecución de Obras correspondientes a la implementación del Sistema de recepción, almacenamiento y embarque de minerales y amarradero "F" en la Bahía de Islay", que ejecutará el Concesionario TISUR, los mismos que se detallan en los Términos de Referencia

k) Como resultado del Concurso Público Internacional N° PEOC/14/89441/2065, conducido por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, dicha entidad adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR**, para la supervisión de la ejecución de obras en el Terminal Portuario de Matarani, al haber alcanzado el mejor puntaje total.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente Contrato, **EL SUPERVISOR** se obliga a prestar el servicio de "Supervisión de la Ejecución de Obras correspondientes a la Implementación del Sistema de Recepción, almacenamiento y embarque de minerales y amarradero "F" en la Bahía de Islay", al amparo del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Matarani, a cambio de una contraprestación según los Términos de Referencia contenidos en la Sección VII de las Bases del Concurso Público Internacional N° PEOC/14/89441/2065

CLÁUSULA TERCERA.-RÉGIMEN APLICABLE

El presente Contrato se suscribe en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el Texto Único Ordenado (TUO) de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y demás normas que resulten aplicables

CLÁUSULA CUARTA.-PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el presente Contrato está conformado por las Bases del Concurso Público Internacional N° PEOC/14/89441/2065, en adelante "las Bases", las Notas Aclaratorias, las Propuestas Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR** y demás documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes

Las partes acuerdan que en caso de contradicciones en el presente contrato, la orden de prelación de los documentos que lo integran será el siguiente

1) El texto del Contrato
2) Los Términos de Referencia contenidos en las Bases, en adelante los "Términos de Referencia "
3) Enmiendas y Notas Aclaratorias a las Bases.
4) Las Bases, con excepción de los Términos de Referencia
5) La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**

CLÁUSULA QUINTA.- PERSONAL Y BIENES ASIGNADOS A LA SUPERVISIÓN

5 1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** se valdrá del Personal Clave que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y con la autorización previa, expresa y escrita de **OSITRAN** En dichos casos **EL SUPERVISOR** deberá proponer a **OSITRAN** al nuevo personal clave en un plazo máximo de quince (15) días calendario de ocurrido el caso fortuito o fuerza mayor o la renuncia del personal, adjuntando el currículo vitae y acreditando que dicho Especialista tiene igual o mejor calificación que el profesional saliente, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio por parte de **OSITRAN.**

5 2 En el caso de renuncia, el personal clave saliente deberá prestar sus servicios hasta que éste sea reemplazado.

5.3 **OSITRAN** deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo Personal Clave en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL SUPERVISOR.** Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN,** se considerará desaprobado el cambio propuesto.

El profesional clave propuesto por **EL SUPERVISOR** se considerará integrado al grupo de Personal Clave, a partir de la comunicación a **EL SUPERVISOR** de la aprobación del profesional clave propuesto por parte de **OSITRAN.**

5 4 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con proponer a satisfacción de **OSITRAN,** el personal clave reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producida la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0 05% del monto total estimado del presente contrato de supervisión, en cada caso

5.5 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios en el Personal Clave propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN,** se le aplicará una penalidad equivalente al 0 05% del monto total estimado del presente contrato, por cada cambio ejecutado En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato en forma inmediata y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor

5.6 El período de participación y la dedicación del Personal Clave y el Personal de Apoyo no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR,** para aprobación de **OSITRAN,** de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de Mejoras. En tal sentido, podrán reasignarse hombres-meses entre las diversas posiciones del personal, en beneficio de una adecuada y óptima supervisión, bajo un criterio de operar en función a un conjunto total de recursos de hombres-meses y su costo correspondiente

5.7 En cuanto a los recursos materiales, éstos serán asignados y programados por **EL SUPERVISOR,** según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión de las Obras

5 8 En caso de paralizaciones o menor ritmo en la ejecución de las Obras, **EL SUPERVISOR** podrá reducir los recursos humanos y bienes asignados a la supervisión, con el objeto de minimizar el

impacto de estos hechos en los costos de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad de **EL SUPERVISOR** de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato Dicha reducción deberá contar previamente con la aprobación de **OSITRAN** El pronunciamiento de **OSITRAN** deberá darse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL SUPERVISOR** Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN**, se considerará desaprobada la propuesta presentada.

5 9 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la normatividad vigente en el país, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la conformidad de **OSITRAN**. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

5.10 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal de apoyo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios de supervisión, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes al cambio de personal son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

5 11 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios del personal a su cargo cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**

En el caso del Personal Clave, EL **SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de comunicada la solicitud de cambio por parte de **OSITRAN**, adjuntando el currículo vitae del profesional clave propuesto, que deberá tener igual o mejor calificación que el profesional clave saliente **OSITRAN** deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo profesional clave propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL SUPERVISOR** Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN**, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con proponer a satisfacción de **OSITRAN**, el personal clave reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de comunicada la solicitud de cambio por parte de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0 05% del monto total estimado del presente contrato, en cada caso.

En el caso del Personal de Apoyo, **EL SUPERVISOR** deberá realizar la comunicación conforme lo indicado en el numeral 13.9 de los Términos de Referencia contenidos en las Bases.

5 12 Si **EL SUPERVISOR** no comunicara a **OSITRAN** el cambio del Personal de Apoyo en la forma establecida en los Términos de Referencia se le aplicará una penalidad equivalente a uno por diez mil (1/10000) del monto total estimado del contrato de Supervisión, por cada cambio

5 13 Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. serán de cargo de **EL SUPERVISOR**, incluso cuando dicho cambio sea requerido por **OSITRAN**

5 14 El personal de **EL SUPERVISOR**, Personal Clave y Personal de Apoyo, no mantendrá ningún vínculo laboral con **OSITRAN**.

Asimismo **OSITRAN** no será responsable por los daños y perjuicios que se ocasione al personal de **EL SUPERVISOR** o a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio de supervisión, el mismo que es de entera responsabilidad de **EL SUPERVISOR**

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

6.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con las Bases, las Notas Aclaratorias, sus Propuestas Técnica y Económica, y demás documentos derivados del Concurso Público Internacional N° PEOC/14/89441/2065, que establezcan obligaciones para las partes, así como el Contrato de Concesión, y demás disposiciones que resulten aplicables

6.2 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**

6.3 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste.

6.4 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia contenidos en las Bases, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final incluyendo la Memoria Descriptiva de las Obras Supervisadas que al efecto prepare el Concesionario y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

6.5 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por parte de **OSITRAN**, éste último verificará la participación del personal así como la efectiva utilización de los bienes asignados a la supervisión, por parte de **EL SUPERVISOR**, conforme a lo establecido en el presente Contrato

6 6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR** no podrá utilizar dicha documentación ni la información contenida en ella para fines distintos al servicio materia del presente contrato, ni durante su ejecución ni después de la recepción de las obras del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

6 7 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

6.8 **EL SUPERVISOR** representa a **OSITRAN** y tendrá la obligación de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción, para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento por parte del Concesionario Asimismo, comunicará a **OSITRAN** las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos Técnicos de la Mejoras y en el Contrato de Concesión que corresponda a la ejecución de las Obras

6 9 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN.** Sin embargo, si durante el proceso de verificación de la Obra se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la Mejora en ejecución, **EL SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que permitan mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada

6 10 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las Mejoras

CLÁUSULA SÉTIMA.- DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN

7 1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas

7 2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones

7 2 1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato durante la ejecución de las inversiones, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

7 2 2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen

7 2 3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión

7 2 4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

7.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

7 2 6 Cualquier otra que se le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Supervisión

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE OSITRAN

8.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado.

8 2 De darse el caso, **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios

8.3 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**. NO ESTA

CLÁUSULA NOVENA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

9.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende a la suma de US$ 6, 406,838 13 (Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho y 13/100 Dólares Americanos), incluidos los impuestos de Ley.

9 2 El presente Contrato de prestación de servicios, se pacta expresamente mediante el sistema de Suma Alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de Ley, según lo señalado en los Términos de Referencia.

9 3 El pago se realizará mensualmente en forma proporcional al saldo de las inversiones ejecutadas y reconocidas a través de la aprobación de las valorizaciones de Obra correspondientes al Expediente Técnico, sin considerar el reajuste por fórmula polinómica ni variaciones de metrados

En base al Cronograma de Ejecución del Expediente Técnico de Obra, el Supervisor debe entregar un cronograma referencial de desembolsos

9 4 En el caso que a la fecha de inicio de los servicios de Supervisión, se hayan ejecutado otras obras o se haya suministrado equipamiento considerados en el expediente técnico aprobado, el monto de estas inversiones no será considerado para efectos del pago de la supervisión, por cuanto estas se encuentran supervisadas por **OSITRAN** No obstante **EL SUPERVISOR** deberá presentar un Informe Especial de los trabajos ejecutados desde el inicio de las obras hasta el inicio de los servicios de Supervisión, realizando las pruebas que resulten necesarias, así como revisar la documentación emitida por el Concesionario Además deberá revisar la integridad del Informe de Liquidación de Obras presentado por la empresa Concesionaria

9 5 **OSITRAN** autorizará al Concesionario la cancelación de las facturaciones de **EL SUPERVISOR,** previa aprobación del informe mensual correspondiente por parte de **OSITRAN,** de acuerdo lo precisado en los numerales 6 0 y 7 0 de los Términos de Referencia contenidos en las Bases

OSITRAN tiene un plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de cada informe, para emitir la respectiva aprobación, siempre y cuando no se encuentre observado Una vez aprobado el Informe Mensual correspondiente, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes por parte del Concesionario, de ser el caso

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a través de las Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable, y de realización automática, N° G707250, de fecha 11 de noviembre de 2014, emitidas por el Banco Continental, por un monto ascendente a US$ 640,683 82 (Seiscientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 82/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor de **OSITRAN,** renovables anualmente y cuya vigencia se debe mantener hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la finalización del presente contrato.

Cuando **EL SUPERVISOR** no hubiera renovado la garantía antes de su fecha de vencimiento, **OSITRAN** podrá ejecutarla sin que **EL SUPERVISOR** tenga derecho a reclamo alguno Una vez culminado el Contrato, y siempre que no existan deudas a cargo de **EL SUPERVISOR,** el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ENTREGA DE ADELANTO

11 1 **EL CONCESIONARIO,** a solicitud de **OSITRAN,** otorgará a **EL SUPERVISOR** un (1) adelanto directo por el 12% del monto total estimado del contrato de supervisión.

11 2 **EL SUPERVISOR** debe solicitar el adelanto dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir de la firma del presente contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto prevista en las bases y el comprobante de pago correspondiente Vencido dicho plazo no procederá la solicitud

11.3 **EL CONCESIONARIO,** a solicitud de **OSITRAN,** debe entregar el monto solicitado dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud de **EL SUPERVISOR.**

11 4 Cuando **EL SUPERVISOR** no hubiera renovado la garantía antes de su fecha de vencimiento, **OSITRAN** podrá ejecutarla sin que **EL SUPERVISOR** tenga derecho a reclamo alguno. En el caso de la garantía por adelanto no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.

11 5 En el caso de resolución del Contrato por causa imputable a **EL SUPERVISOR** o por caso fortuito o fuerza mayor, **OSITRAN** podrá ejecutar la garantía por el adelanto, en caso **EL SUPERVISOR** no

cumpliera con devolver el monto no amortizado a pesar del requerimiento de **OSITRAN**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12 1 Este contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del mismo

12 2 El servicio de supervisión se ejecutará en el plazo aproximado de Veintiún (21) meses, y se inicia luego de haberse cumplido los requisitos para el inicio de Obra por parte del Concesionario, la suscripción del presente Contrato y emitida la Orden de Inicio del Servicio a **EL SUPERVISOR**, emitida por **OSITRAN**, que incluye Dieciocho (18) meses para la supervisión efectiva de las obras y más de tres (3) meses para la elaboración del Informe Final y la Liquidación del Contrato de Supervisión

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DE LAS PENALIDADES

El incumplimiento por parte de **El SUPERVISOR** de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará la aplicación de las penalidades que se detallan

13.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Inicial, Mensuales e Informes Especiales dará lugar a una penalidad equivalente a uno por diez mil (1/10000) del monto total estimado del contrato de Supervisión, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente de haberse vencido el plazo de entrega de los informes.

13.2 En caso que **EL SUPERVISOR** no cumpliera con subsanar las observaciones hechas por **OSITRAN** a los Informes Especiales en el plazo otorgado, éste aplicará una penalidad equivalente a uno por diez mil (1/10000) del monto total estimado del contrato de Supervisión, por cada día calendario de atraso en su presentación

13 3 Si el **SUPERVISOR** cambiara el Personal Clave propuesto sin autorización previa de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad equivalente al 0 05% del monto total estimado del contrato de Supervisión, por cada cambio sin autorización detectado.

13 4 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN** el personal clave reemplazante en quince (15) días calendario de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0 05% del monto total estimado del presente contrato, en cada caso.

13 5 Si **EL SUPERVISOR** no comunicara a **OSITRAN** el cambio del Personal de Apoyo en la forma establecida en los Términos de Referencia, se le aplicará una penalidad equivalente a uno por diez mil (1/10000) del monto total estimado del contrato de Supervisión, por cada cambio ejecutado o puesto no cubierto

13.6 En caso no contara con los recursos humanos ofertados o reprogramados debidamente aprobados por **OSITRAN** o dicho personal no hubiera sido reemplazado oportunamente, se aplicará una penalidad del 10% de los honorarios del Profesional correspondiente al mes en que ha incurrido en la falta.

13 7 Cuando **EL SUPERVISOR** no cumpla con entregar el Informe Final de la Supervisión en los plazos establecidos, según lo señalado en el numeral 6 3 de los Términos de Referencia, se aplicará una penalidad equivalente a dos por diez mil (2/10000) del monto total estimado del contrato de Supervisión, por cada día de atraso.

13 8 Para autorizar prórrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio, se aplicará una penalidad de 2% del monto total del Contrato de Supervisión

13 9 Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante **OSITRAN** el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicará una penalidad de 2% del monto total del Contrato de Supervisión por ocurrencia

13.10 Por demora en la instalación oportuna de su campamento de obra, otorgándosele un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de obra, se aplicará una penalidad de US$ 2,000.00 (Dos Mil Y 00/100 Dólares Americanos) por cada día de atraso.

13.11 Por demora en la instalación de su Laboratorio de Pruebas y controles de obra, otorgándosele un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir del inicio de obra para su implementación total, se aplicará una penalidad de US$ 1,000 00 (Mil Y 00/100 Dólares Americanos) por cada día de atraso

13.12 Por demora en la entrega de la Oficina, equipos, camionetas, muebles, enseres o cualquiera de los implementos logísticos requeridos por **OSITRAN**, otorgándosele un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de obra, se aplicará una penalidad de US$ 1,000 00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos) por cada día de atraso

13 1 Cuando **OSITRAN** haya expresado su "No Conformidad" con relación a los Informes emitidos por **EL SUPERVISOR**, hasta en tres (3) oportunidades, dentro del mismo mes calendario, se aplicará una penalidad de dos (2) UIT.

13.2 Las penalidades serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto total estimado del Contrato.

De determinarse el pago de una penalidad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

14 1 Si a criterio de **OSITRAN, EL SUPERVISOR** demuestra negligencia reiterada en la ejecución del servicio contratado y/o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, **OSITRAN** podrá resolver el Contrato

14 2 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas En este caso, **OSITRAN** ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados

14 3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá dar resolver el Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL SUPERVISOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN, EL SUPERVISOR**, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento

14 4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del Contrato de Supervisión En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

15 1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano

15.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

15 3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

15 4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL SUPERVISOR**.

15.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información que haya obtenido como consecuencia de la prestación de los servicios de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

16 1 **EL SUPERVISOR,** asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la Ejecución de las Obras de la Concesión.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN,** durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y aprobación de los estudios y obras que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los Estudios y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de **OSITRAN,** por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir con ello

16.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN.** El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN,** para interponer las acciones legales correspondientes

16.3 **EL SUPERVISOR,** durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes tres (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- CLÁUSULA ARBITRAL

17 1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

17 2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, así como, de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

17.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

18 1 **EL SUPERVISOR** presentará a **OSITRAN** la liquidación de su Contrato, por la Supervisión del Diseño y la Supervisión de las Obras dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de su Informe Final

18 2 **OSITRAN** tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para emitir su informe de aprobación a la liquidación presentada por la empresa supervisora Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN,** se considerará desaprobada la liquidación

18.3 La Garantía establecida en la Cláusula Décima será devuelta a los treinta (30) días calendario después que la liquidación del Contrato de Supervisión quede consentida aprobada por **OSITRAN**

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - ESCRITURA PÚBLICA

19 1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

19.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos

20 1 Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de cada una de las empresas que integran el Consorcio, conforme a lo establecido en las Bases.

20 2 Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con atribución expresa para suscribir contratos, con una antiguedad no mayor a 30 días calendario, emitido por los Registros Públicos del Perú, de cada una de las empresas que integran el Consorcio.

20 3 Documento de Identificación de los representantes legales de cada una de las empresas que integran el Consorcio y del Representante común del Consorcio.

20.4 Copia simple de la Escritura Pública del Contrato de Consorcio de acuerdo a lo establecido en las Bases

20 5 Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de cada una de las empresas que integran el Consorcio

20.6 Cronograma de ejecución del contrato de Supervisión

20 7 Certificados de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú, de los señores Carlos Hugo Sanchez Florez, Jan Theodoor Kaemingk Lenselink, Jose Luis Marruffo Mendoza, Gilberto Enrique Almeyda Jarrinquienes y Hernan Felipe La Vera Ponce, participarán al inicio del contrato, según cronograma de ejecución presentado.

20 8 Constancia del Colegio de Ingenieros del Perú, de fecha 21 de noviembre de 2014, emitido por el Director Secretario del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, dirigido a los señores Ingenieros Rodolfo Escalada Peña y Luis Moreno Mediavilla, especialistas en Ingeniería Caminos, Canales y Puertos, mediante el cual han presentado la documentación correspondiente para la colegiación temporal de los mismos, quienes participarán al inicio del contrato, según cronograma de ejecución presentado

20 9 Declaración Jurada de compromiso del Consorcio de culminar el trámite de colegiación de los profesionales extranjeros indicados

20 10 Carta de Compromiso (Formulario A-7) con firma legalizada notarialmente del personal clave propuesto.

20 11 Garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en las Bases

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- DOMICILIO LEGAL

21 1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse, las partes señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato

21 2 En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte con 48 horas de anticipación

21 3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los 25 días del mes de noviembre del año 2014.

JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General
OSITRAN

EL SUPERVISOR
Jan-Willem Jongbloed
CE. 00043458

OSITRAN V°B° ASESORA DE LA GERENCIA GENERAL

OSITRAN V°B° JR CALLE GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

OSITRAN V°B° H CARDENAS ABOGADO

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNOPS

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

BASES DE CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

PEOC/14/89441/2065

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHÍA DE ISLAY

PROYECTO PEOC/14/89441

Lima – Perú

Julio de 2014

OSITRAN
MESA DE PARTES
17 JUL 2014
24310
Firma... Hora

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PEOC/14/89441/2065

ÍNDICE

LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

GENERALIDADES
DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO
PREPARACIÓN DE PROPUESTAS
PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD
MANEJO DE PROTESTAS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SECCIÓN II PRESTACIONES

SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SECCIÓN IV FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

SECCIÓN V INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN VI CONTRATO

MODELO DEL CONTRATO

SECCIÓN VII TÉRMINOS DE REFERENCIA

7 Todas las firmas interesadas deberán inscribirse en el "UN Global Marketplace". El UN Global Marketplace es una base de datos, de proveedores activos y potenciales, a la cual tienen acceso los oficiales de adquisición de las Naciones Unidas y del Banco Mundial. Es la principal base de datos de proveedores para más de 20 de las organizaciones de las Naciones Unidas Para inscribirse, clic sobre el botón "Sign up free" o "Registration" en www ungm org

8. Las propuestas deberán ser presentadas en las Oficinas de la UNOPS en la dirección abajo indicada, a más tardar **hasta las 15:00 horas (hora local) del 12 de agosto de 2014.** La UNOPS, a su entera discreción, podrá extender la fecha límite de presentación de propuestas mediante notificación escrita, que hará solamente a los proponentes que se hayan registrado al correo electrónico jenniferb@unops.org como participantes del presente concurso.

Dirección para retirar o consultar las bases de concurso.	Av Perez Aranibar N° 750, Magdalena del Mar, Lima
Dirección para presentar las propuestas:	Atención: Jennifer Barrantes

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

UNOPS, procede a convocar el Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065 para la selección y contratación de una empresa supervisora especializada que se encargue, bajo el sistema a suma alzada, del Servicio de SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHÍA DE ISLAY de acuerdo con las disposiciones de las presentes Bases de Concurso.

Todas las acciones con relación a este proceso serán llevadas a cabo por UNOPS. Las actividades referentes a la suscripción y administración del contrato hasta la culminación del servicio estarán a cargo de OSITRAN.

2. FINANCIAMIENTO

El pago de honorarios por los servicios de supervisión será financiado con fondos privados provenientes del Concesionario del "Terminal Portuario de Matarani"

3. PUBLICIDAD

UNOPS realizó las siguientes actividades de difusión de esta Convocatoria

- Publicación de la convocatoria del concurso en una (1) oportunidad en el diario de circulación nacional "El Comercio"
- Publicación de la convocatoria en la página web de UNOPS (www unops org).
- Publicación de la convocatoria en la página web del Development Business (www.devbusiness com)
- A efectos de informar a la comunidad internacional del llamado a presentar propuestas, se cursaron notas que contenían una síntesis del llamado a todas las Representaciones Diplomáticas de países acreditadas en la ciudad de Lima, de manera que a traves de las mismas, se participe a las empresas potenciales interesadas que pudieran existir en sus respectivos países

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 PARTICIPANTES

4.1.1 Requisitos para participar

Podrán participar en este Concurso las firmas consultoras o consorcios de firmas consultoras nacionales y/o extranjeras debidamente constituidas, que cuenten con la experiencia requerida en el numeral 9 4.1 de las Instrucciones para los Proponentes No se aceptará la participación de personas naturales en forma individual ni asociada Tampoco se aceptará la participación de las firmas consultoras o consorcios integrados

por firmas consultoras sobre las que recaiga alguna de las incompatibilidades, prohibiciones y/o impedimentos previstas en el numeral 4.1 2 de la presente sección

Esto significa que las firmas participantes deberán contar con experiencia demostrada en los servicios solicitados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9 de las Instrucciones para los Proponentes.

En caso de consorcios, éstos deberán estar constituidos por firmas que individualmente contarán con un porcentaje mínimo de participación; así, para el caso de la firma líder del consorcio, dicho porcentaje será de al menos 40%, y para las demás firmas integrantes del consorcio, el porcentaje mínimo de participación será de 25% Ninguna firma participante podrá formar parte de más de un Consorcio. Asimismo, una misma persona natural no puede ser el representante legal de más de un consorcio. Los Proponentes al adquirir las bases o antes de la presentación de sus propuestas, deberán comunicar por escrito a UNOPS indicando en el asunto la participación del Consorcio, señalando claramente los nombres y razón social de las firmas participantes.

El proponente deberá presentar una declaración jurada, según "Formulario A-3, en la cual certifica que no se encuentra incluido en la Lista de Proveedores Suspendidos de Naciones Unidas (UN/PD), en la Lista 1267 de compañías e individuos involucradas con el financiamiento de actividades terroristas; Lista de proveedores suspendidos de UNOPS; Lista de proveedores no responsables, Lista de firmas o individuos inelegibles, ni en la lista de declarados inelegibles por el Banco Mundial (ver http://www.worldbank.org/debarr). ni en la relación de incompatibilidades e impedimentos previstos en el siguiente numeral.

Las firmas estatales del país de la Entidad podrán participar solamente si pueden demostrar que tienen autonomía legal y financiera y operan conforme a las leyes comerciales UNOPS podrá solicitar evidencia satisfactoria sobre estos aspectos.

4.1.2 Incompatibilidades, prohibiciones y/o impedimentos para la participación en el presente Concurso

No podrán participar como Proponentes aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en los textos normativos mencionados en el numeral 23 de la Sección I de las presentes Bases·

1 Si la empresa supervisora o el Jefe de la Supervisión propuesto ha prestado en los doce meses anteriores a la fecha de la convocatoria, servicios al Concesionario, a sus subcontratistas, a sus accionistas o filiales o sucursales de éstos.

2. Si los socios de la empresa supervisora o su personal propuesto han mantenido, durante los seis meses anteriores a la convocatoria del presente proceso, algún vínculo de tipo laboral o contractual con el Concesionario; con sus titulares y/o representantes legales, accionistas o subcontratistas; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

3 Si la empresa supervisora, sus socios o el personal propuesto tienen vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y representantes legales de OSITRAN con participación directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos.

4. Si la empresa supervisora, sus socios o el personal propuesto están incursos en alguna de las causales e incompatibilidades detalladas a la continuación.

- *Son titulares de más de 1% (uno por ciento) de acciones o participaciones de empresa concesionaria del Terminal Portuario de Matarani.*
- *Son directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o Consultores de la empresa concesionaria.*
- *Si han sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso con resolución firme,*
- *Si han sido inhabilitados para ejercer actividades profesionales por disposición judicial;*
- *Si han sido sancionados administrativamente con inhabilitación para contratar con el Estado.*
- *Si son directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra o si como personas naturales han sido declaradas insolventes; y*
- *Las demás personas que tengan incompatibilidades legales para asumir cargos directivos en entidades del Estado*

5. Si los socios y/o el personal profesional propuesto han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.

6 Si los socios de la empresa supervisora o el personal propuesto fueron empleados o funcionarios públicos al servicio de OSITRAN, directores o funcionarios de alguna empresa del Estado en los últimos doce (12) meses.

7. Si la empresa supervisora hubiese tenido en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas, aun cuando no se concrete posteriormente. No se considerará que existe tal incompatibilidad si la empresa supervisora únicamente hubiese postulado a algún concurso convocado por el Concesionario.

8. Si en la empresa supervisora tiene o ha tenido participación en el capital social, dentro de los 12 meses anteriores a la convocatoria:

a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (06) meses después de haber dejado el cargo

b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.

c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.

d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los Literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria.

9 Si en el capital de la empresa supervisora participan funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que hayan pertenecido a ella, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente proceso de selección.

10. Si la empresa supervisora, sus sucursales, sus filiales, sus entidades permanentes y otras entidades vinculadas a las anteriores, se encuentren inhabilitadas de contratar con UNOPS, el Estado y/o la Entidad o que tengan contratos resueltos por causales imputables a estos.

11. Si la Empresa Supervisora o sus filiales nacionales o internacionales, sus socios, sus funcionarios o sus consultores están vinculados o estuvieron vinculados, directa o indirectamente, con las acciones de preparación, formulación, revisión y/o aprobación de los términos de referencia o bases del presente Concurso Público Internacional, o si la Empresa Supervisora o sus filiales nacionales o internacionales, sus socios, sus funcionarios o sus consultores están o estuvieron vinculados con alguna persona jurídica que haya intervenido en la preparación y revisión de los términos de referencia o Bases del presente Concurso Público Internacional.

4.2 CORRUPCIÓN O PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

Se exige que los Proponentes en todas las licitaciones de UNOPS observen los más altos niveles éticos tanto en el proceso de concurso y contratación, como en el de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación no son exhaustivas. Por esta razón, UNOPS actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto conforme al procedimiento establecido.

- "Soborno" (cohecho). Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros.
- "Extorsión o coacción". El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.
- "Fraude", La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Cliente y de los participantes.
- "Colusión" Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Cliente de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proponente o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición o contratación efectuado por UNOPS, incurrió en prácticas corruptas o fraudulentas, UNOPS podrá:

(a) Rechazar cualquier oferta de adjudicación relacionada con ese proceso,

(b) Declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros temporal o permanente de ser un Proveedor / Contratista registrado del Sistema de Naciones Unidas

4.3 **PROPUESTAS**

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal D de la presente Sección y en la fecha mencionada en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Proponente a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de aclaración expresa

Con la entrega de la propuesta, el Proponente asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos del Concurso, por lo que queda entendido que con la entrega de su propuesta, declara que realizó este examen y está familiarizado con el carácter, calidad y cantidad de los trabajos a ser realizados

Por tanto el Proponente no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

5. **COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El Proponente asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. UNOPS y la Entidad no reconocerán ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DE CONCURSO

6. **CONTENIDO DE LAS BASES DE CONCURSO**

6.1 Las Bases del presente proceso contienen las siguientes Secciones las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier Enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudieran ser emitidas

SECCIÓN I	Instrucciones para los Proponentes
SECCIÓN II	Prestaciones a cargo del supervisor
SECCIÓN III	Criterios de Evaluación
SECCIÓN IV	Formularios de Presentación
SECCIÓN V	Instrucciones Generales Administrativas
SECCIÓN VI	Modelo de Contrato
SECCIÓN VII	Términos de Referencia

6.2 El Proponente deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Proponente.

Se rechazará toda propuesta que en un principio no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

6.3 En caso de existir desacuerdo en las Bases de Concurso entre lo expresado en las diferentes Secciones, se aplicará el siguiente orden de prevalencia

1. Términos de Referencia
2. Sección II Prestaciones a cargo del supervisor
3 Sección I Instrucciones para los Proponentes
4. Sección III Criterios de Evaluación
5. Sección V Instrucciones Generales Administrativas
6. Sección VI Modelo de Contrato
7 Sección IV Formularios de Presentación

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

7.1 Los Proponentes tendrán un plazo de **28 días calendario** para la preparación de sus propuestas, contados a partir de la fecha de inicio de venta de las bases, indicado en el aviso de convocatoria.

7.2 **UNOPS** recibirá por escrito consultas con relación a las Bases de Concurso hasta **17 días calendario** antes de la fecha fijada como plazo para la recepción de las propuestas. Las consultas deberán ser presentadas vía correo electrónico (tanto en formato Word como en PDF firmado) a la siguiente dirección: jenniferb@unops.org - Atención Sra. Jennifer Barrantes.

7.3 **UNOPS** en coordinación con la **ENTIDAD** dará respuesta a las consultas **hasta 10 días calendario** antes de la fecha prevista para la recepción de las propuestas.
Las aclaraciones a los proponentes y las enmiendas a estos documentos únicamente serán posteadas en el sitio web·
https://www.unops.org/espanol/Opportunities/suppliers/Paginas/Business-opportunities.aspx

Los proponentes interesados participantes en el Concurso son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la Concurso y las aclaraciones o enmiendas emitidas

7.4 Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir **UNOPS**, ya sea de oficio o como respuesta a consultas de los Proponentes, forman parte de las Bases, debiendo ser tomados en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y oferta de precios.

7.5 La **ENTIDAD** brindará todas las facilidades para que los Proponentes interesados puedan visitar el lugar objeto de los servicios a fin que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de su propuesta.

7.6 Es responsabilidad exclusiva de los Proponentes visitar e inspeccionar la totalidad del sitio y áreas donde se ejecutarán las obras, así como, efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo y sin limitarse, a los documentos del concurso, verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su Propuesta.

Sus evaluaciones y análisis deben de incluir, entre otros, la revisión de todos los aspectos técnicos que puedan incidir de manera directa e indirecta en los servicios de supervisión

Se llevará a cabo una visita guiada el día 22 de julio de 2014 a las 10 00 am, siendo el punto de reunión en el Puerto de Matarani ubicada en el Distrito y Provincia de Islay del Departamento de Arequipa.

Los Oferentes que deseen asistir deberán registrar a su personal hasta las 15.00 horas del día 21de julio de 2014, enviando un correo electrónico a· jenniferb@unops org Atención Sra Jennifer Barrantes.

7 7 No se requiere certificación expresa de haber visitado la zona materia de las obras, sin embargo, es recomendable que el Proponente efectúe una inspección a la zona de trabajo

C. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

8. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de licitación regirá el idioma Español el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas a **UNOPS.**

La propuesta así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactados en Español. Para el documento del Contrato regirá el idioma Español, que es el Idioma Oficial de la República del Perú

En el caso que dentro de la propuesta se presenten documentos en otro idioma, éstos deberán estar traducidos al español y la traducción al español regirá

9. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

La documentación general legal, financiera, técnica y económica a ser presentada se solicita a continuación.

UNOPS podrá solicitar a los Proponentes que los documentos presentados con su propuesta sean legalizados notarialmente o presentados en original en caso lo estime conveniente

UNOPS se reserva el derecho de verificar la información presentada directa o indirectamente con la fuente originaria de la información

La documentación presentada en la oferta técnica y económica deberá ser impresa con el sello y firma del Representante Legal.

9.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Identificación del Proponente, utilizando el Formulario A-1. En caso de Consorcio o Asociación Temporal, cada una de las firmas consorciadas deberán presentar este Formulario.

b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente, conforme al Formulario A-2.

La propuesta tendrá un plazo mínimo de validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para la presentación de propuestas

c) Declaración de aceptación de las condiciones de las Bases de Concurso, Notas Aclaratorias y/o Enmiendas emitidas a las Bases, según el Formulario C-4.

9.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

a) Copia simple de la constitución social vigente de la firma

b) Copia simple del poder legal vigente (con una antigüedad no mayor de emisión de 03 meses) otorgado al representante legal del Proponente identificado y autorizado a firmar el Formulario A-2, la propuesta y el compromiso de Consorcio o Asociación temporal y si corresponde el Contrato, en nombre del Proponente que presenta la propuesta.

En caso de consorcio o asociación temporal se deben presentar copias simples de los poderes legales vigentes (con una antiguedad no mayor de emisión de 03 meses) de los representantes de las empresas que integran el consorcio y un documento notarial designando al representante legal común No hará falta la presentación de este documento si la designación de este representante se ha incluido en el documento de compromiso, que se indica en el numeral 9.2 f).

c) Certificado de inscripción vigente del Proponente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), como Consultores de Obras, en la especialidad de:

- Consultoría de obras viales, puertos y afines. Carreteras con pavimento asfáltico o concreto, caminos rurales, puentes, túneles, líneas ferroviarias, explotaciones mineras, puertos y aeropuertos, pavimentación de pistas de aterrizaje y afines

d) Declaración jurada de no estar impedido legalmente de suscribir contratos con UNOPS, el Estado Peruano y en particular con la Entidad, de acuerdo con el modelo del Formulario A-3.

e) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de **UNOPS,** solidaria, irrevocable, incondicionada, sin derecho de excusión y de realización automática, a sólo requerimiento, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe igual a USD 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) con una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por una entidad bancaria, legalmente establecida en Perú, bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-4 El documento podrá ser emitido en el modelo propio del emisor, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas.

En caso de Consorcio, en la Carta Fianza deberá hacerse mención a todas las empresas que la conforman.

f) En el caso de que el Proponente sea un consorcio, cada una de las firmas consorciadas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 9.1 a), c) y 9.2 a), b), c) y d) en lo que les corresponda La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las firmas originaría o suscitaría la descalificación del conjunto del Consorcio.

Adicionalmente se deberá presentar el Documento de Intención de formar Consorcio de firmas legalizadas, suscrito por los Representantes de cada una de

las Firmas a ser consorciadas, o el Contrato o Compromiso del Consorcio con firmas legalizadas, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú o de su país de origen y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Firmas que conforman el Consorcio.
- Designación de un Representante Legal común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Designación de la firma que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada firma Consorciada en porcentaje del costo y ejecución del servicio. La participación mínima de la firma líder del consorcio debe ser al menos 40% y para las demás firmas, el mínimo de 25% de participación
- Declaración expresa de que la responsabilidad legal de los integrantes del Consorcio, es solidaria e indivisible ante UNOPS y la Entidad, por los servicios que pudiera brindar.
- Declaración expresa de compromiso formal de no modificar los términos del documento Contrato o Compromiso del Consorcio hasta que el servicio sea concluido satisfactoriamente a la Entidad, en caso de adjudicarse el Contrato

En el caso que se adjudique el Contrato a un Consorcio que hubiese presentado únicamente la Carta de Intención de Consorcio, el Proponente deberá presentar a la UNOPS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la notificación de adjudicación, el Acuerdo o Compromiso del Consorcio debidamente legalizado y que contendrá los puntos arriba indicados.

g) En caso de Proponentes no domiciliados en el Perú estos deberán cumplir con la presentación de todos los documentos Los documentos solicitados en el numeral 9 2 a) y b) deberán estar inscritos en los registros públicos de su país de origen Si dichos documentos se encontraran en otro idioma distinto al inglés o español, deberán ser traducidos al español, en cuyo caso la versión en español prevalecerá, por lo tanto es responsabilidad del Proponente la calidad de la traducción.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Proponente de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura pública de otorgamiento y aceptación de representación comercial del Proponente por una firma domiciliada en el Perú, y en caso de obtener la Buena Pro, debidamente inscrito en los Registros Públicos.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato deberá presentar el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. Asimismo, los documentos indicados en los literales 9.2 a) y b) deberán inscribirse en los Registros Públicos del Perú.

9.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la que se detalla a continuación.

a) Copia simple de la Declaración del Pago Anual del Impuesto a la Renta entregada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) por el ejercicio de los años 2012 y 2013.

b) Copia de la constancia del último pago mensual efectuado por el Impuesto a la Renta y el I G.V.

c) Copia Simple de los estados financieros completos, (balances, estados de resultados y cambios de posición financiera) de las dos (2) últimas gestiones (2012-2013) certificado por un Contador Público Colegiado o el equivalente en el país de origen.

En caso que el Proponente sea un Consorcio, cada uno de las Empresas deberá presentar por separado los documentos requeridos en a), b) y c)

Para el caso de firmas no domiciliadas en el Perú, para los numerales a) y b) deberán presentar los documentos equivalentes de su país de origen, correspondientes a los dos últimos años fiscales cerrados

Si dichos documentos se encontraran en otro idioma, distinto al inglés o español, deberán acompañarse de traducción simple al español.

9.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus propuestas técnicas, las firmas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección II y Sección VII de las presentes Bases del Concurso.

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

9.4.1 Experiencia del Proponente

9.4.1.1 Experiencia General

El Proponente deberá demostrar haber realizado supervisiones de obras de cualquier tipo, iniciadas y concluidas, en los últimos quince (15) años.

La experiencia general constituye un factor de evaluación de propuestas de acuerdo con los criterios de calificación descritos en la Sección III de las presentes bases.

Para sustentar la experiencia general el Proponente deberá presentar en los Formularios A-5 1 (Experiencia General en los últimos **quince años**) detallando la relación de los principales servicios iniciados y concluidos. Si participó en consorcio deberá indicar el porcentaje de participación.

9.4.1.2 Experiencia Similar

El Proponente deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de construcción de terminales portuarios de naturaleza marítima, de los cuales al menos uno de ellos corresponda a un (01) servicio de supervisión de estructura de amarre

portuario (Muelle o similar) e instalaciones de transporte de graneles y almacenamiento, iniciadas y concluidas, en los últimos quince (15) años.

La experiencia similar constituye un factor de evaluación de propuestas de acuerdo con los criterios de calificación descritos en la Sección III de las presentes bases.

Para sustentar la experiencia similar, el Proponente deberá presentar en los Formularios A-5 2 (Experiencia Similar en los últimos **quince años)** detallando la relación de los principales servicios iniciados y concluidos. Si participó en consorcio deberá indicar el porcentaje de participación.

9.4.1.3 Para la acreditación de las experiencias, tanto general como similar, indicadas en los numerales 9.4.1.1 y 9.4.1.2, se deberá considerar lo siguiente:

Los servicios que se consignen en dichos formularios deberán estar respaldados en cada caso por copia simple del contrato (incluida sus respectivas adendas si corresponde) y para sustentar la correcta conclusión del contrato, copia de la resolución de liquidación de la entidad contratante y/o constancia de prestación del servicio y/o el acta/constancia de recepción y/o certificado de conformidad de los servicios emitidos por la empresa o entidad contratante en señal de la veracidad de la información presentada. Estos documentos deberán confirmar la naturaleza, magnitud, el costo y el período de los servicios; de lo contrario el contrato (incluida sus adendas) no serán válidas para sustentar la experiencia y por ende, no consideradas durante la evaluación de la propuesta.

Se aclara que para sustentar la experiencia general, no se podrán utilizar los mismos contratos presentados como sustento para la experiencia similar.

El proponente deberá proporcionar los datos de contacto de la empresa o entidad contratante de los servicios consignados en los Formularios A-5.1 y A-5 2

En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, el Proponente sólo deberá computar los montos facturados correspondientes a su participación en dichos servicios, indicando además el nombre de la(s) firma(s) con la que se consorcio, costo total de los servicios y porcentaje de participación del consorcio, debidamente sustentado mediante el contrato del servicio o contrato de asociación o documento similar

UNOPS se reserva el derecho de pedir la legalización notarial, de verificar los documentos de respaldo presentados y de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento contractual y podrá rechazar la propuesta en caso de observar un mal desempeño del proponente o de cualquiera de sus integrantes si fuere una asociación en la que haya participado. El Proponente deberá colaborar con el proceso de obtención de información de antecedentes.

Los montos en moneda nacional u en otra moneda se convertirán a dólares americanos (USD) a la fecha de recepción del servicio, según tipo de cambio de las NNUU, indicado en la tabla adjunta en Sección IV de las presentes Bases, y para otras monedas la tasa de cambio de las NNUU se encuentra disponible en http://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.aspx.

9.4.2 **Habilidad para la Prestación del Servicio**

La información que se presente deberá cubrir por lo menos, los siguientes aspectos:

a) **Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar**

i) alcance de los servicios ofrecidos en cumplimiento de los términos de referencia, y

ii) aportes a los términos de referencia, que considere convenientes para un más eficiente y eficaz desarrollo del servicio

b) **Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio**

Deberá desarrollar, por lo menos, los siguientes puntos.

i) Metodología y forma de trabajo.

En metodología se describe los métodos que se aplicarán durante la prestación de los servicios, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados en las diferentes fases de la supervisión. Señalar también Software de control a ser utilizado

ii) Cronograma de Actividades.

El proponente deberá presentar un cronograma de las actividades de Supervisión, concordante con el cronograma de utilización de personal, para todo el tiempo que dure el servicio.

El programa de los servicios a desarrollar incluirá las actividades más importantes a efectuar durante los trabajos de supervisión (obras, equipamiento y servicios), la información se representará por medio de diagramas de barras GANTT y en el Programa Microsoft Project, estimando y mostrando las tareas proyectadas a realizar y las metas a cumplir, en función al Cronograma de los Trabajos del Proyecto.

iii) Gestión de recursos humanos.

El Proponente deberá presentar un organigrama del personal asignado al servicio, así como la descripción de sus funciones, en base a lo siguiente

- Actividades previas al inicio del trabajo (revisión de los términos de referencia, y otros).
- Actividades durante la ejecución del servicio, según los términos de referencia
- Actividades para la presentación de los informes.
- Actividades para la liquidación

El cronograma de utilización de personal deberá tomar en cuenta la estructura mínima de personal a ser asignado al Servicio, según la Sección II, agregando el personal que estime necesario por etapas o actividades a desarrollar.

c) **Certificaciones**

El Proponente, si cuenta con ellas, podrá presentar las certificaciones de buenas prácticas de manejo referentes a Calidad de Servicios Prestados (ISO 9001), Gestión Ambiental (ISO 14001) y Prevención de Riesgos Laborales (OHSAS 18001) expedidas por instituciones reconocidas internacionalmente. En caso de consorcios, bastará con que uno de los asociados cumpla.

La no presentación de certificaciones de buenas prácticas de manejo no inhabilita la propuesta

Se hace notar que dichas certificaciones deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas

d) **Recursos a ser utilizados en la prestación del Servicio**

El Proponente presentará una lista detallada de los equipos, vehículos, y otros bienes y/o sistemas mínimos solicitados en la Sección II de las presentes bases y otros que estime necesario y que utilizará para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.
La información será presentada en el Formulario A-10 La disponibilidad requerida es para la fase de ejecución del Servicio no para la presentación de las propuestas. El Formulario A-10 tiene carácter de declaración jurada.

9.4.3 **Capacidad para la Prestación del servicio**

El proponente deberá disponer de un equipo de trabajo conformado por.

a) Personal Clave
b) Personal de apoyo
   b 1) Personal que complementa al personal clave
   b 2) Personal de apoyo adicional

9.4.3.1 **Personal Clave**

El Proponente presentará la **nómina del personal clave** que estará asignado al Servicio, de acuerdo a los requerimientos definidos en la Sección II – Prestaciones a cargo del supervisor.

Los profesionales propuestos, deberán tener experiencia según lo indicado en la Sección II de la presentes Bases

Por cada especialista se deberá presentar la siguiente información o documentos:

- Currículum Vitae del especialista, según los Formularios A-6 – Sección IV, mediante los que el profesional declara que la información de experiencia es verídica y que puede ser demostrada en cualquier momento mediante la presentación de las certificaciones correspondientes

- Fotocopia simple del título profesional

- Fotocopia simple del Certificado de Inscripción como miembro del Colegio Profesional correspondiente.

- Carta de compromiso profesional, según modelo del Formulario A-7 – Sección IV.

En la Sección III - Criterios de Evaluación, se indican con detalle los requisitos que debe cumplir el Personal Clave y se indican los criterios y puntajes asignados.

Para los profesionales extranjeros no registrados en colegio profesional peruano, el Proponente deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso que resulte adjudicatario, procederá a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios, debiendo haber iniciado el trámite antes del inicio de los mismos según el cronograma de participación de personal aprobado, siendo responsabilidad del Proponente culminar dichos trámites en su oportunidad. Asimismo deberá acompañar el original o copia simple del Certificado de Inscripción en el colegio profesional equivalente en el país de origen De no existir dicho tipo de Certificado, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho certificado.

El Proponente que resulte adjudicado deberá presentar copia del certificado de habilidad vigente del colegio profesional respectivo para cada uno de los profesionales asignados al servicio.

La experiencia del personal profesional deberá estar respaldada por copia simple de certificados o constancias de trabajo. UNOPS se reserva el derecho de pedir la legalización notarial y verificación de la información.

El resumen de los antecedentes del personal profesional clave que el Proponente propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario A-8.1

Para el caso de los profesionales propuestos, estos no deberán estar laborando como Consultores, Residentes, Supervisores o Asistentes de Obras ejecutadas por **UNOPS**, pudiendo ser esto causal de inhabilitación del Proponente.

Así mismo, si la entidad o empresa contratante del servicio que emite la documentación de acreditación de experiencia de los profesionales, resulta ser:

- El Proponente individual o en consorcio del presente concurso, o
- Si el profesional presenta un certificado emitido por él mismo o por una empresa de la cual es propietario o representante, o
- Si un profesional propuesto presenta certificado emitido por otro profesional propuesto en el mismo equipo

En cualquiera de estos tres casos, los documentos de acreditación, <u>deben estar acompañados de copias de las constancias o documentos suscritos por la Entidad Contratante del Servicio que certifiquen que dicho profesional participó en el correspondiente servicio</u>.
Además de dichas acreditaciones, se deberá presentar copia del contrato suscrito entre la Entidad Contratante del Servicio y el citado proponente o empresa o profesional.

9.4.3.2 **Personal que complementa al personal clave y personal de apoyo adicional**

El proponente deberá disponer del personal que complementa al personal clave y personal de apoyo adicional mínimo señalado en la Sección II. Dicha relación no es limitativa.

El resumen de los antecedentes del personal que complementa al personal clave , que el Proponente propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario A-8 2

El proponente deberá incluir dentro del organigrama del personal los cargos requeridos en la Sección II, numeral 2, inciso b) de las Bases.

Este personal no será motivo de evaluación sin embargo aquel proponente que no cumpla con presentar el número mínimo de personal de apoyo de acuerdo con lo señalado, podrá ser descalificado.

9.4.4 **Declaración Jurada del Proponente**

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los términos de referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario A-9

9.5 **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

9.5.1 El Sobre "B" relativo a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

a) Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo el modelo del Formulario B-1.

b) Cuadro Resumen de la Propuesta Económica utilizando los Formularios B-2, B-3, B 3-b, B-4.

Resumen de Costos según los Formularios B-3, B.3-b, B-4 acompañando un desglose de la tarifa global por persona/mes (incluyendo todo coste y gasto de subsistencia si procede) para cada uno de los miembros del equipo. Desglose del importe global para cubrir todos los gastos de viaje asociados al mismo (indicando el número de viajes para cada miembro del equipo), otros costos, según proceda (indicar naturaleza y desglose).

9.5.2 **Impuestos**

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del contrato. Es responsabilidad del Proponente incluir en su propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

10. **MONEDA DE LA OFERTA**

Los montos de la propuesta deben consignarse en los Formularios B-1, B-2, B-3, B.3-b, B-4, a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

10.1 Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares de los Estados Unidos de América (USD), expresados al céntimo de dólar

10.2 La forma de pago por los servicios de la empresa adjudicataria, sobre la base de presentación y aprobación de los informes en la moneda contratada, será de acuerdo a lo señalado en el contrato

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

11. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

11.1 Las propuestas deberán presentarse en un (1) sólo envoltorio o sobre exterior que contendrá dos (2) sobres interiores denominados "Sobre "A" y "Sobre B", que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre deberá contener un (1) original y dos (2) copias con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Proponente.

11.2 El sobre exterior el cual estará dirigido a **UNOPS**, deberá tener adherida la etiqueta entregada junto con las Bases, e identificarse de la siguiente manera:

Atención: Sr. Fernando Cotrim
Oficial a Cargo UNOPS - Perú

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHIA DE ISLAY
CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PEOC/14/89441/2065

NO ABRIR ANTES DE (*)_____

(*) Fecha y hora de la apertura de propuestas según lo indicado en el numeral 13 de la presente Sección o según lo indicado en las Notas Aclaratorias y/o Enmiendas

11.3 **UNOPS, no** se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas

11.4 Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre "A" Propuesta Técnica**

Sobre Interior A:
El original y copias de la documentación general, legal, financiera y técnica de la propuesta, según los numerales 9.1, 9 2, 9 3 y 9.4

Adicionalmente los siguientes formularios deberán ser presentados en medio digital CD en archivo hoja de cálculo Excel o Word:

•Formulario A-5.1 Experiencia General de la empresa

•Formulario A-5 2 Experiencia Similar de la empresa
•Formulario A-6 Currículum vitae del Personal Clave
•Formulario A -8.1Resumen de la experiencia del Personal Clave
•Formulario A -8.2Relación de personal de apoyo
•Formulario A-10Equipo mínimo ofertado.

- **Sobre "B" Propuesta Económica**

Sobre Interior B:
En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 9.5.

Adicionalmente los siguientes formularios deberán ser presentados en medio digital CD en archivo hoja de cálculo Excel o Word:

• Formulario B-2 Estructura de la Propuesta Económica para la Supervisión de obras
• Formulario B-3 Detalle de la Propuesta Económica para la Supervisión de obras
• Formulario B-3b Detalle de Gastos Generales
• Formulario B-4 Detalle de las Tarifas por Gastos Administrativos

11.5 Los Sobres Interiores "A" y "B" serán rotulados de la siguiente manera·

- **Sobre Interior "A": Propuesta Técnica:**

Bases de Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065
PROPONENTE: _____

- **Sobre Interior "B": Propuesta Económica**

Bases de Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065
PROPONENTE: _____

12. RETIRO O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas pueden ser modificadas mediante nota escrita antes de la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

El Proponente podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 14.

13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas **hasta las 15:00 horas (hora local) del 12 de agosto de 2014** en forma personal por un representante del Proponente, en la Oficina de **UNOPS** en la ciudad de Lima, ubicada en Av Pérez Araníbar N° 750 – Magdalena del Mar.

UNOPS no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido. Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, **UNOPS** levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste·

a) Nombre de cada Proponente
b) Fecha y hora de recepción de la propuesta
c) Número de sobres entregados, indicando si éstos se encuentran cerrados y sellados.

14. APERTURA DE PROPUESTAS – SOBRE "A"

Después de la fecha y hora límite de presentación de ofertas, se procederá **en forma inmediata**, en la Oficina de UNOPS, a la apertura del Sobre "A" de las propuestas presentadas dentro del plazo, y de los Proponentes interesados y que hubiesen presentado Propuesta.

UNOPS indicará la cantidad de documentos presentados y leerá el nombre de cada Proponente, el plazo de entrega, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente.

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo.

El Sobre B permanecerá debidamente en custodia de **UNOPS** hasta tanto no haya concluido la Evaluación Técnica de las propuestas recibidas.

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el proceso de Licitación será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos

Los Proponentes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por **UNOPS**, el resultado del proceso.

E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

16.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, **UNOPS** revisará la documentación general, legal y financiera presentada y evaluará la propuesta técnica de los Proponentes, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Proponentes y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la Sección III.

16.2 PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades puede ser considerada como causa suficiente para la descalificación de un Proponente y la anulación de su propuesta o adjudicación:

a) Si no cumple con la presentación de uno o más documentos solicitados en el numeral 9 de la Sección I, Instrucciones para los Proponentes

b) La presentación de más de una propuesta por una misma firma o Consorcio bajo un mismo o diferente nombre y/o la presentación de propuestas sustancialmente similares por diferentes Proponentes.

c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.

d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Proponente

e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado

f) Omisión de indicar si los recursos materiales, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos en otros servicios en ejecución o en proceso de Concurso convocada por UNOPS u otro organismo; o en la etapa de negociación de Contrato.

g) Inclusión en el Sobre "A" de información económica correspondientes al Sobre "B".

h) Falta de firma por el representante legal en los formatos de presentación de propuestas - Formularios A-2 y B-1

i) Si se verifica la existencia de alguna de las incompatibilidades y/o impedimentos descritos en la presente Base del Concurso.

16.3 ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, **UNOPS** podrá solicitar a las firmas Proponentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las firmas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar el alcance del servicio ofertado o modificar la información o documentación ya presentada.

Toda aclaración no solicitada por **UNOPS**, será considerada, sólo si es remitida luego de la fecha de comunicación de los resultados y siempre que sea recibida dentro de los plazos establecidos para la presentación de reclamos o aclaraciones.

UNOPS también tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las firmas Proponentes y a cualquier otra fuente de información que considere pertinente, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados.

16.4 INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

UNOPS elaborará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales y los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases.

Una vez finalizado el Informe de Evaluación Sobre "A", **UNOPS** comunicará a todas las firmas participantes el resultado de la calificación, indicando en su comunicación el puntaje obtenido por la empresa destinataria de la comunicación.

16.5 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TECNICA

Las solicitudes de aclaración al resultado de la evaluación técnica del proponente, deberán ser presentadas por escrito ante **UNOPS** en Av Pérez Araníbar No. 750 (Ex Av. Del Ejército), Magdalena, Lima, Perú, dentro de los dos (2) días hábiles de haberse recibido de **UNOPS** la notificación sobre dicho resultado. El proponente podrá revisar únicamente su propia evaluación en la oficina de UNOPS dentro del plazo mencionado para la solicitud de aclaración

En caso de no estar satisfecho con las aclaraciones brindadas por UNOPS, el proponente podrá presentar su protesta de acuerdo al procedimiento descrito en el Literal H, numeral 22 (Manejo de Protestas).

16.6 APERTURA DE SOBRES "B"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "A" y cumplido el plazo establecido para la presentación de aclaraciones o protestas o resueltos éstos si los hubiese, **UNOPS** procederá a la apertura de los Sobres "B" que contienen la propuesta económica de los Proponentes habilitados en presencia de los representantes de la **ENTIDAD** que pudieran ser designados y de los Proponentes interesados y habilitados que deseen asistir

Se procederá a devolver a los Proponentes que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para calificar, su Sobre "B" sin abrir, una vez haya finalizado el proceso de concurso y se hubiese firmado el correspondiente contrato con el(los) proponente(s) adjudicatario(s).

UNOPS elaborará el acta correspondiente registrando la nómina de los Proponentes habilitados y el monto total leído de cada propuesta económica.

17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

17.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

UNOPS analizará y evaluará las propuestas económicas de los Proponentes cuyas propuestas técnicas resultaran habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la Sección III, correspondiente a los Criterios de Evaluación

17.2 INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Al término de realizadas las tareas indicadas en los numerales anteriores, **UNOPS** presentará a la **ENTIDAD** el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro.

17.3 CONCURSO DESIERTO Y FRACASADO

UNOPS declarará desierto el Concurso si no hubiera Proponentes

UNOPS declarará fracasado el Concurso en los siguientes casos:

a) Si ninguna propuesta responde sustancialmente a lo solicitado en los documentos de Concurso; o

b) Si en la opinión de **UNOPS**, las propuestas no se ajustan a las condiciones generales del mercado.

17.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O RECLAMOS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las solicitudes de aclaración al resultado de la Evaluación Económica del Proponente, deberán ser presentadas por escrito ante **UNOPS** en Av Pérez Araníbar No. 750 (Ex Av. Del Ejército), Magdalena del Mar, Lima, Perú, dentro de los dos (2) días hábiles de haberse recibido de **UNOPS** la notificación sobre dicho resultado El proponente podrá revisar únicamente su propia evaluación en la oficina de UNOPS dentro del plazo mencionado para la solicitud de aclaración.

En caso de no estar satisfecho con las aclaraciones brindadas por UNOPS, el proponente podrá presentar su protesta de acuerdo al procedimiento descrito en el Literal H, numeral 22(Manejo de Protestas).

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18. DERECHOS DE UNOPS

UNOPS, en comunicación con la **ENTIDAD**, y en los casos que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso de Concurso, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato, en especial en los casos de los proponentes que hubieran registrado y/o registren incumplimientos o malos antecedentes en contratos anteriores suscritos con la **ENTIDAD** o con otras Entidades del Estado y/o con UNOPS.

Asimismo, UNOPS se reserva el derecho de llevar a cabo negociaciones con el proponente que ha presentado la propuesta en primer lugar de elegibilidad

Las negociaciones con los demás proponentes no están permitidas

El propósito de la negociación es asegurarse de que la oferta técnica esté conforme a los requisitos y de que la oferta financiera sea competitiva en todos los aspectos del precio

19. RESULTADO DEL CONCURSO

Una vez concluido el Informe de Evaluación Final, comunicado el resultados a los participantes y vencido el plazo para presentación de solicitud de aclaraciones y protestas y/o resueltas éstas si las hubiere, UNOPS procederá a adjudicar la Buena Pro consentida y comunicará oficialmente a OSITRAN, para efectos de la firma del contrato y acciones sucesivas.

20. DEVOLUCIÓN DE CARTAS FIANZAS DE GARANTÍA Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Garantía de Seriedad de Oferta de los Proponentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas estarán a disposición de los oferentes inmediatamente después que el Proponente adjudicatario presente su Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Carta Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta del Proponente será mantenida en custodia por **UNOPS** hasta que la **ENTIDAD** comunique a ésta que el

Proponente adjudicatario ha hecho entrega de la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato, emitida por una Entidad bancaria expresamente reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS) y que ha suscrito el Contrato correspondiente

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

21. CONFORMIDAD DEL PROPONENTE

Los Proponentes deberán presentar el Formulario C-4, según los requerimientos del numeral 9.1, inciso c) de la presente Sección.

H. MANEJO DE PROTESTAS

22 PROTESTAS

22.1 Los proveedores que perciban que han sido tratados injustamente con respecto al concurso o la adjudicación podrán presentar una protesta al Asesor Legal General (General Counsel) de UNOPS, Atención: James Provenzano, E-mail: JamesP@unops org, dentro de los tres (3) días hábiles de haberse recibido de UNOPS las aclaraciones mencionadas en 16.5 y 17.4. El Asesor Legal General emitirá una respuesta final al proveedor. Esta respuesta final reflejará la posición formal de UNOPS sobre el asunto.

22.2 Si la protesta implica acusaciones de prácticas corruptas, fraudulentas o de inconducta del personal, la protesta será referida por el Oficial de Ética directamente al Centro de Control Corporativo (CCC), sin cualquier participación adicional de la Autoridad de Adquisiciones o del personal de adquisiciones. El CCC investigará y responderá al proveedor de una manera apropiada,

I. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

23. La contratación del proponente adjudicatario de la Buena Pro del presente concurso estará a cargo de la ENTIDAD y, al igual que la ejecución del contrato correspondiente se regirá por las disposiciones del Reglamento para la Contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001 PCM, el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN, la Directiva para la Aplicación de Penalidades, aprobada por la Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, y el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, sus normas modificatorias y aquella que la sustituya.

24. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

i. Otorgada la Buena Pro, se procederá a la firma del Contrato, el mismo que estará a cargo de OSITRAN.

ii. Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes de notificada el otorgamiento de la Buena Pro, debe suscribirse el contrato Dentro del referido plazo, el Licitante adjudicatario deberá presentar la totalidad de la documentación para la suscripción del contrato. La Entidad, de corresponder, solicitará la subsanación de la documentación

presentada y el licitante adjudicatario deberá subsanar las observaciones formuladas por la Entidad Para la suscripción del contrato se aplicarán las disposiciones contenidas en el Numeral 1 del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 080-2014-EF,.

iii. Para efecto de la suscripción del contrato, el Postor favorecido con la buena pro deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Proponente adjudicatario favorecido con la buena pro como consultores de obras en las especialidades de Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines y Consultoría en obras viales, puertos y afines. En caso de consorcios, se deberá presentar dicho certificado por cada una de las empresas que integran el consorcio.

- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con atribución expresa para suscribir contratos, con una antiguedad no mayor a 30 días calendario, emitido por los Registros Públicos del Perú.
- Copia del DNI del representante legal.
- De ser el caso, copia simple de la Escritura Pública del Contrato de Consorcio de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE del Postor favorecido con la buena pro y de cada una de las empresas que integran el Consorcio, de ser el caso.
- Entregar el cronograma de ejecución del contrato de Supervisión.
- Certificado de Habilidad del Colegio Profesional, como mínimo de los profesionales que de acuerdo al cronograma de ejecución corresponde su participación al inicio del contrato de Supervisión En el caso de profesionales extranjeros, que no se encuentran colegiados en el Perú, bastará que el proponente adjudicatario presente prueba fehaciente de haber iniciado el trámite de obtención del registro temporal ante el colegio profesional correspondiente, acompañado con una declaración jurada de compromiso de culminar el trámite
- Carta Compromiso (Formulario A-7) con firma legalizada notarialmente del personal clave propuesto
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato consistente en una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de OSITRAN, emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que se encuentren autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, con una vigencia de un (1) año renovable, equivalente al 10% del monto total del Contrato de Supervisión

  Dicha garantía deberá estar vigente por todo el plazo de ejecución contractual hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la finalización del Contrato de Supervisión, debiendo ser renovada anualmente antes de la fecha de su vencimiento. En caso EL SUPERVISOR no cumpliera con la renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, el OSITRAN se encontrará facultado a ejecutarla. Contra esta ejecución, EL SUPERVISOR no tendrá derecho a interponer reclamo alguno. Para dicho efecto se utilizará el Formulario C-2 como referencia.

iv. Cuando el postor ganador de la Buena Pro no cumpla con suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el numeral ii) por razones justificadas y ajenas a su voluntad, a solicitud de aquel, la Entidad puede otorgarle por única vez, un plazo entre cinco (05) a diez (10) días hábiles.

v. En caso de pérdida de la buena pro por parte del postor que hubiere quedado en el primer lugar, UNOPS procederá a adjudicar la buena pro al postor que sigue en el orden de méritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

vi. Dicho Postor deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de Méritos a efectos de suscribir el Contrato,, de conformidad a lo establecido en el Numeral 1 del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contratacioes del Estado modificado por Decreto Supremo N° 080-2014-EF,.

SECCIÓN II

PRESTACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR

La presente Sección tiene por finalidad describir en forma general los alcances del Servicio de Supervisión.

1. ALCANCE DE LAS PRESTACIONES

Para la realización de las Prestaciones, el SUPERVISOR proveerá, bajo su exclusiva responsabilidad, los recursos humanos y materiales consignados en su propuesta técnico-económica y que satisfagan los requisitos establecidos en esta sección.

El SUPERVISOR será responsable ante la Entidad por las acciones u omisiones que fueren imputables a su personal por dolo, culpa o negligencia en la realización de las Prestaciones, sin perjuicio de la responsabilidad personal, civil o penal, que proceda

2. PERSONAL REQUERIDO

El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización compuesta por personal clave y personal de apoyo para cumplir eficientemente con sus obligaciones

El SUPERVISOR deberá estimar cualquier otro personal que considere necesario para la ejecución del Contrato de Supervisión.

a) <u>Personal Clave:</u>

1- Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con un (01) servicio de supervisión de obras de construcción de terminales portuarios de naturaleza marítima y un (01) servicio de construcción y/o supervisión de infraestructura ferroviaria y/o de carretera, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de diez (10) meses en cada servicio, como Jefe de Supervisión o Jefe Residente de obras o equivalente.

Su participación es a tiempo total

Para la calificación de la experiencia similar adicional requerida en la Sección III, se considerará como tal, a los servicios de supervisión de obras portuarias marítimas, en los cuales hayan tenido un periodo de participación mínimo de acuerdo a lo solicitado.

2- Especialista en Puertos

Ingeniero Civil o Naval o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervisión de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de ocho (08) meses en cada servicio, como ingeniero especialista en puertos, tanto en calidad de supervisor o ejecutor. Su participación es a tiempo total

3- **Especialista en Instalaciones Electromecánicas**

Ingeniero Electromecánico o Electricista o Industrial, o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervisión de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de seis (06) meses en cada servicio, como especialista en instalaciones electromecánicas, tanto en calidad de supervisor o ejecutor. Su participación es a tiempo total

4- **Especialista en Estructuras**

Ingeniero Civil, o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervisión de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de seis (06) meses en cada servicio, como especialista de estructuras, tanto en calidad de supervisor o ejecutor. Su participación es a tiempo total.

5- **Especialista en Control de Calidad**

Ingeniero Civil o Industrial de cualquier especialidad, o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervisión de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de seis (06) meses en cada servicio, como especialista en Control de Calidad, tanto en calidad de supervisor o ejecutor Su participación es a tiempo total.

6- **Especialista en Gestión de Contratos**

Ingeniero de cualquier especialidad, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervisión de obras de cualquier naturaleza, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de seis (06) meses en cada servicio, como especialista en Gestión de Contratos, tanto en calidad de supervisor o ejecutor. **Su participación es a tiempo total.**

7- **Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones**

Ingeniero Civil o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervisión de obras de cualquier naturaleza, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de seis (06) meses en cada servicio, como especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, tanto en calidad de supervisor o ejecutor Su participación es a tiempo total.

Para todos los profesionales clave, descritos anteriormente (numerales 1 al 7), el proponente además de lo indicado en el numeral 9.4 3 1 de la Sección I, deberá considerar lo siguiente:

Los proyectos que sustenten la experiencia de los profesionales descritos en las especialidades antes señaladas, deben corresponder a los realizados en los últimos quince (15) años

Para la calificación de la experiencia similar adicional del personal clave requerida **en la Sección III**, se considerará como tal, en el área de especialización y cargo especificados en cada profesional clave, en los cuales hayan tenido un **periodo de participación mínimo de acuerdo a lo solicitado.**

Para la determinación de la experiencia general o ejercicio profesional de los profesionales se contará a partir de la fecha de emisión del título profesional

A continuación se detallan la tabla de incidencias del Personal Clave.

CUADRO N° 1

Especialidad o Función	Cantidad de profesionales	Incidencia* (Tiempo de Dedicación)	Cantidad Meses	Total
1. Jefe de Supervisión	1.00	100%	21 00	21.00
2. Especialista en Puertos	1.00	100%	18.00	18.00
3 Especialista en Instalaciones Electromecánicas	1.00	100%	18.00	18.00
4. Especialista en Estructuras	1.00	100%	16 00	16 00
5. Especialista en Control de Calidad	1 00	100%	18 00	18.00
6 Especialista en Gestión de Contratos	1.00	100%	18.00	18 00
7 Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	1.00	100%	21 00	21 00

*Incidencia se refiere al tiempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requerido, de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras. En este caso, se requiere una participación a tiempo completo, siendo la incidencia del 100%.

NOTA. Las participaciones indicadas en el Cuadro N° 1 son las mínimas requeridas.

b) **Personal que complementa al personal clave y personal de apoyo adicional:**

Por la naturaleza de los trabajos a ejecutarse, se prevé la necesidad de contar con personal que complementa al personal clave y personal de apoyo adicional, cuyo número será de acuerdo a las necesidades del servicio a ofertar. Este personal no será motivo de evaluación detallada pero debe presentarse un listado con el nombre de los profesionales que complementan al personal clave, en el Formulario A-8 2, propuestos para conformar este equipo

A continuación se detallan la tabla de incidencias del personal:

CUADRO N° 2

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	Profesión	Cantidad de profesionales	Incidencia	Cantidad Meses	Total
PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE					
Especialista en vías ferreas	Ingeniero Civil o equivalente	1	100%	8	8
Especialista en Cimentaciones y Geotecnia	Ingeniero Civil o equivalente	1	100%	16	16
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o equivalente	1	100%	12	12
Especialista en Sanitaria	Ingeniero Civil o equivalente	1	100%	12	12

Especialista en edificaciones	Ingeniero Civil, Arquitecto o equivalente	1	100%	16	16
Jefe de Supervision Adjunto*	Ingeniero Civil, Ingeniero técnico o equivalente	1	100%	18	18
Especialista en Seguridad*	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero o Arquitecto Técnico o equivalente	1	100%	18	18
Especialista en Planificacion de Obra*	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero o Arquitecto Tecnico o equivalente	1	100%	16	16
Asistente de Ing Mecanico*	Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico o equivalente	1	100%	16	16
Especialista en Impacto Ambiental*	Ingeniería o Licenciatura relacionada	1	100%	12	12
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico o equivalente	1	50%	16	8
PERSONAL DE APOYO ADICIONAL					
Controlador de Obra*		3	100%	16	48
Topógrafo*		1	100%	16	16
Dibujante*		1	100%	16	16
Personal técnico de laboratorio*		2	100%	16	32
Administrador*		1	75%	18	13,5
Secretarias*		3	100%	21	63
Chofer*		4	100%	21	84
Conserjes*		2	100%	21	42

En lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave, estos deberán acreditar una experiencia profesional mínima de 3 años

El personal marcado con un asterisco (*) debe de estar presente físicamente en obra el 100% del tiempo que duren las unidades de obra en las que tiene participación

3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

EL SUPERVISOR deberá disponer en todo momento, para desarrollar sus actividades de supervisión de las obras el equipamiento mínimo necesario, para una adecuada labor de la supervisión.

El SUPERVISOR deberá garantizar una adecuada disponibilidad de los equipos requeridos para ejecutar un eficiente servicio de Supervisión de las Obras, incluyendo como mínimo el siguiente equipamiento·

CUADRO N° 3

Descripción	Características	Cantidad
Laboratorio Suelos	Granulometría, límites líquido y plástico, CBR, Ensayos con placa de carga, Proctor Normal y Modificado.	1
Laboratorio Concreto	Cono de Abrams, rotura Ensayo de Compresión Ensayo a flexo tracción	1
Equipo de Topografía	Estación Total Precisión	2
	GPS Geodésico Diferencial	2
Vehículo transporte (Incluye vehículo a disposición de OSITRAN)	Camioneta Pick Up doble cabina	4
Equipos de Comunicaciones	Equipo portátiles Radio comunicadores	8
Equipos Informáticos Hardware	Computadoras de escritorio Computadoras portátiles Impresoras Multifunción A3 Plotter A0/A1 Fotocopiadora B/N	Discrecional Discrecional 3 1 1
Equipos Informáticos Software	Diseño de Planos Trazado Cálculo de Estructuras Topografía Geotecnia Otros	3 1 1 2 1 Discrecional
Equipo mínimo para la Inspección en Obra, por parte de OSITRAN	De acuerdo al equipamiento mínimo indicado en los numerales 13 5 y 13.8. de los Términos de Referencia (Sección VII)	

El requerimiento mínimo de los equipos es de carácter obligatorio (podrá ser propio o arrendado y/o con Promesa de Alquiler y deberán permanecer en el lugar de la obra, según el tiempo de utilización previsto en el presupuesto referencial), debiendo adjuntar un cuadro con las características del equipo para su verificación.

El proponente deberá indicar en el Formulario A-10, la relación de Equipos y sus características. La disponibilidad requerida es para la fase de ejecución del Servicio no para la presentación de las ofertas. El Formulario A-10 tiene carácter de declaración jurada.

Nota: Las pruebas de soldaduras, asfalto, medio-ambientales y otras que sean necesarias podrán ser efectuadas por terceros bajo responsabilidad del Supervisor..

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la supervisión es de veintiún (21) meses y se inicia luego de haberse cumplido los requisitos para el inicio de obra por parte del concesionario y haberse suscrito el contrato entre el postor ganador y OSITRAN y emitido la orden de inicio del servicio por parte de OSITRAN, de los cuales dieciocho (18) meses corresponden a la Supervisión efectivas de las obras, más tres (03) meses para la elaboración del Informe Final y la Liquidación del Contrato de Supervisión.

Se debe considerar que la supervisión deberá coordinar la presentación de la Liquidación Final de Obra y la suya propia, dentro de los tres (03) meses siguientes de culminado el plazo de obra.

SECCIÓN III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

UNOPS efectuará la evaluación de las propuestas presentadas en los Sobres "A" y "B" teniendo en consideración los siguientes aspectos:

CONCEPTO		Puntaje		
		Sub Total Máximo	Total Máximo	Mínimo de Selección
1	**Evaluación de Propuestas (Sobre A)**			
2	**Evaluación de la Documentación General**	Cumple / No Cumple		
2 1	Evaluación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros			
2.2	**Evaluación Técnica**	Cumple / No Cumple		
2.2.1	Evaluación de la presentación de los documentos técnicos			
2.3	**Experiencia del Proponente**		35	19
2.3.1	Experiencia General	15		
2 3 2	Experiencia Similar	20		
2.4	**Habilidad para la Prestación de los Servicios**		21	8
2.4.1	Concepto y enfoque del servicio a prestar			
	Alcance de los servicios ofrecidos	3		
	Aporte a los términos de referencia	3		
2.4 2	Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio:			
	Metodología y forma de trabajo	4		
	Cronograma de actividades	4		
	Gestión de recursos humanos	4		
2 4 3	Certificaciones	3		
2.4.4	Recursos materiales a ser utilizados en la prestación del Servicio	Cumple / No Cumple		
2.5	**Capacidad para la prestación de los Servicios**			
2.5.1	**Personal Clave**		44	19
	Jefe de supervisión	11		
	Especialista en Puertos	7		
	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	6		
	Especialista en Estructuras	5		
	Especialista en Control de Calidad	5		
	Especialista en Gestión de Contratos	5		
	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	5		
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (MÁXIMO/MÍNIMO)			100	70
PROPUESTA ECONÓMICA O EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)			**CALIFICACIÓN DE PRECIOS MENOR PRECIO EVALUADO 100 PUNTOS**	
CALIFICACIÓN FINAL (CF)			**CF = (PET X 0.70) + (PEE X 0.30)**	

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

2.1 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, Y FINANCIERA.

Los documentos solicitados en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Sección I - Instrucciones para los Proponentes, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que contengan incumplimientos en la presentación y/o contenido de la documentación general, legal y financiera a ser evaluada y que se presenten en forma incompleta.

2.2 EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TECNICA.

Los documentos solicitados en los numerales 9.4 de la Sección I -Instrucciones para los Proponentes, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que contengan incumplimientos en la presentación y/o contenido de la documentación, general, legal, financiera y técnica a ser evaluada y que se presenten en forma incompleta.

2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del Proponente se evaluará tomando en consideración lo indicado en el numeral 9.4.1 de la Sección I.

En caso de Consorcio, la experiencia general y la experiencia similar de cada firma consultora será evaluada en forma conjunta, correspondiéndole al consorcio el puntaje que surja de la suma de las experiencias, en cada caso.

2.3.1. Experiencia General (Máximo 15 puntos)

Descripción	Puntaje parcial	Puntaje alcanzado
Experiencia mínima:		
Hasta Cinco (05) contratos de supervisión de obras en general, que en conjunto correspondan a montos facturados de USD 10,000,000 o más	08 00 puntos	08 00 puntos
Experiencia adicional (USD 2,000,000 a más cada uno).		
Un (01) Contrato adicional	02.00 puntos	10.00 puntos
Dos (02) Contratos adicionales	05.00 puntos	13.00 puntos
Tres (03) a más Contratos adicionales	07 00 puntos	15.00 puntos

2.3.2. Experiencia Similar (Máximo 20 puntos)

Descripción	Puntaje parcial	Puntaje alcanzado
Experiencia mínima:		
Hasta cinco (05) contratos de supervisión de obras similares, que en conjunto correspondan a montos facturados de USD 10,000,000 o más.	11.00 puntos	11 00 puntos
Experiencia adicional (USD 2,000,000 a más cada uno)·		
Un (01) Contrato adicional	4.00 puntos	15.00 puntos
Dos (02) Contratos adicionales	7.00 puntos	18 00 puntos
Tres (03) a más Contratos adicionales	9.00 puntos	20.00 puntos

Cada contrato deberá estar acompañado de su constancia respectiva No serán considerados en la evaluación contratos sin constancias o con constancias que no incluyan la totalidad de la información requerida.

Es condición para calificar que el proponente presente por lo menos la calificación mínima descrita para experiencia general y similar, en caso contrario será automáticamente descalificado del presente concurso.

2.4 HABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Proponente, después de haber estudiado detalladamente los servicios a realizar y las condiciones del entorno al proyecto, deberá definir para el servicio al cual se presenta, el método, medio o diseño que planea utilizar para lograr el funcionamiento cabal del proyecto.

Deberá proponer una organización, planeamiento y programación eficiente ajustada a las especificaciones dadas en las presentes Bases Se asignará puntaje de acuerdo al sistema de calificación siguiente:

Los conceptos de la "Habilidad para la Prestación de los Servicios" se calificarán de acuerdo a su presentación, multiplicando cada puntaje parcial con el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

De	Detallado	1.00
Ge	General	0 75
Di	Discreto	0 50
In	Incompleto	0 25
N/P	No Presenta	0.00

Los conceptos a evaluar son los detallados en el numeral 9.4 2 de la Sección I·

2.4.1 Concepto y enfoque de los servicios a prestar

Se asignará tres (03) puntos por cada parámetro, hasta un máximo de seis (06) puntos, de acuerdo a su presentación, multiplicando cada puntaje parcial por el factor correspondiente

2.4.2 Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio

Se asignará cuatro (04) puntos por cada parámetro, hasta un máximo de doce (12) puntos, de acuerdo a su presentación, multiplicando cada puntaje parcial por el factor correspondiente.

2.4.3 Certificaciones

Se asignará un (01) punto por cada una de las siguientes certificaciones, con un máximo de tres (03) puntos·

i) ISO 9001 sobre calidad de servicios prestados
ii) ISO 14001 sobre buenas prácticas de materia de gestión ambiental
iii) OHSAS 18001 sobre prevención de riesgos laborales

2.4.4 Recursos materiales a ser utilizados en la prestación del Servicio. (Cumple/No Cumple)

En este rubro se calificará el cumplimiento de la infraestructura, los recursos físicos y tecnología que planea utilizar el Proponente para la supervisión de las obras en el Terminal Portuario de Matarani, tales como equipos de topografía, equipos de procesamiento de datos (tanto "hardware como software"), etc.; de acuerdo a la descripción de las actividades y al plan de trabajo. Las propuestas deben satisfacer los requisitos mínimos establecidos en la Sección II-Prestaciones.

2.5 CAPACIDAD PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y participación en proyectos similares del personal propuesto.

El profesional propuesto deberá obligatoriamente reunir los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2 de la Sección II , de lo contrario no será evaluado.

No serán considerados en la evaluación contratos que no incluyan la totalidad de la información requerida, para efectos de calificar la capacidad para la prestación del servicio.

Los criterios para la asignación de los puntajes y para calificar al personal propuesto serán los siguientes

2.5.1 Personal Clave

Será materia de evaluación la experiencia similar, de acuerdo a.

- Los requerimientos del numeral 9 4 3.1 - Sección I y literal a), numeral 2, Sección II de las bases.
- Es condición para evaluar la experiencia adicional, primero obtener el puntaje de experiencia mínima.
- Los rangos que se indican del siguiente personal clave:

a) **Jefe de Supervisión (máximo 11 puntos)**

<u>Experiencia Mínima</u>		
Dos (02) Servicios	→	05.00 puntos
<u>Experiencia Adicional:</u>		
Un (01) Servicio adicional: 2 00 puntos	→	07.00 puntos

Dos (02) Servicios adicionales: 4.00 puntos	→	09.00 puntos
Tres (03) o más Servicios adicionales: 6.00 puntos	→	11.00 puntos

b) **Especialista en Puertos (máximo 7 puntos)**

Experiencia Mínima:		
Dos (02) Servicios	→	04.00 puntos
Experiencia Adicional:		
Un (01) Servicio adicional. 1.00 puntos	→	05.00 puntos
Dos (02) Servicios adicionales: 2 00 puntos	→	06.00 puntos
Tres (03) o más Servicios adicionales· 3.00 puntos	→	07.00 puntos

c) **Especialista en Instalaciones Electromecánicas (máximo 6 puntos)**

Experiencia Mínima:		
Dos (02) Servicios	→	03.00 puntos
Experiencia Adicional·		
Un (01) Servicio adicional· 1 00 puntos	→	04 00 puntos
Dos (02) Servicios adicionales· 2.00 puntos	→	05.00 puntos
Tres (03) o más Servicios adicionales: 3.00 puntos	→	06.00 puntos

d) **Especialista en Estructuras (máximo 5 puntos)**

Experiencia Mínima:		
Dos (2) Servicios	→	02 00 puntos
Experiencia Adicional:		
Un (01) Servicio adicional: 1.00 puntos	→	03.00 puntos
Dos (02) Servicios adicionales: 2.00 puntos	→	04 00 puntos
Tres (03) o más Servicios adicionales. 3.00 puntos	→	05.00 puntos

e) **Especialista en Control de Calidad (máximo 5 puntos)**

Experiencia Mínima·		
Dos (02) Servicios	→	02.00 puntos
Experiencia Adicional		
Un (01) Servicio adicional: 1 00 puntos	→	03.00 puntos
Dos (02) Servicios adicionales· 2 00 puntos	→	04.00 puntos
Tres (03) o más Servicios adicionales 3 00 puntos	→	05.00 puntos

f) **Especialista en Gestión de Contratos (máximo 5 puntos)**

Experiencia Mínima		
Dos (02) Servicios	→	02.00 puntos
Experiencia Adicional·		
Un (01) Servicio adicional· 1.00 puntos	→	03.00 puntos
Dos (02) Servicios adicionales: 2 00 puntos	→	04 00 puntos
Tres (03) o más Servicios adicionales 3 00 puntos	→	05.00 puntos

g) **Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones (máximo 5 puntos)**

Experiencia Mínima·		
Dos (02) Servicios	→	02.00 puntos
Experiencia Adicional·		
Un (01) Servicio adicional. 1.00 puntos	→	03 00 puntos
Dos (02) Servicios adicionales. 2.00 puntos	→	04.00 puntos
Tres (03) o más Servicios adicionales: 3.00 puntos	→	05 00 puntos

3. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

- Se calificarán los conceptos indicados en el numeral 2.1 (documentación general, legal y financiera), en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio
- La experiencia general y la experiencia similar de cada firma serán evaluadas en forma conjunta, correspondiéndole al consorcio el puntaje que surja de la suma de las experiencias, en cada caso.
- Deberá detallar la Habilidad para la Prestación de los Servicios.
- Deberá presentar una sola nómina del personal profesional, asignado para la supervisión del proyecto materia de este concurso, indicando la empresa a la que pertenece cada una de las personas propuestas.

4. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las condiciones de habilitación y descalificación se encuentran detalladas en el numeral 16 2 de la Sección I de las bases.
Será causa suficiente para descalificar e inhabilitar una propuesta si la misma no alcanza en la Evaluación Técnica, el puntaje total mínimo ni alguno de los puntajes mínimos señalados en los conceptos del cuadro del numeral 1 de la Sección III.

5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

UNOPS efectuará un cuidadoso análisis y evaluación de las propuestas utilizando los procedimientos que siguen·

5.1 ERRORES ARITMÉTICOS

Los errores aritméticos cometidos en las propuestas serán corregidos y los nuevos valores se tomarán en cuenta para evaluar las propuestas.

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.

En caso de discrepancia entre los valores unitarios y los subtotales o totales prevalecerán los valores unitarios

5.2 SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La propuesta económica más baja técnicamente habilitada recibirá el máximo puntaje, cien (100) puntos y el resto de las propuestas recibirá un puntaje asignado en forma inversamente proporcional

Se usará hasta centésimos.

La propuesta económica estimada se refiere a la sumatoria de los montos totales incluidos en los Formularios B-2, incluido los impuestos correspondientes, que será de utilidad para determinar el porcentaje a ofertar.

6. CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la calificación final estará formado por el setenta por ciento (70%) del puntaje correspondiente a la evaluación técnica y el treinta por ciento (30%) del puntaje correspondiente a la propuesta económica, siendo el ganador de la Buena Pro el Proponente que obtenga el puntaje más alto como sumatoria de los dos (2) conceptos, según la siguiente fórmula·

CF = (PET X 0.70) + (PEE X 0.30)

Donde:

CF	=	Calificación Final
PET	=	Puntaje de la evaluación técnica
PEE	=	Puntaje de la evaluación económica

En todas las calificaciones se usará hasta centésimos.

SECCIÓN IV
FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

FORMULARIO A-1

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Ref.: Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065

1. Nombre o Razón Social: _____

2 Dirección Principal: _____

3 Teléfono No : _____Fax No._____ E-mail_____

4 Nombre original y año de fundación de la firma: (1)
_____

5. Nombre del Representante Legal: _____

6. Tipo de organización:
_____ Sociedad Anónima (A o C)
_____ Sociedad Comandita
_____ Sociedad Colectiva
_____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
_____ Sociedad Civil

Otros: _____

7. Filiales o Sucursales en América Latina:

Nombre Dirección Casilla Postal

a) _____

b) _____

8. Representante Comercial en el Perú (En caso de firma extranjera)

Nombre _____
Dirección: _____
Teléfono. _____ Fax_____

9. En caso de presentarse en asociación temporal en la presente Concurso.

Nombre del Representante Legal Común_____
Dirección de la Asociación: _____
Teléfono No. _____Fax· No :_____

(1) Destacar fecha de inicio de labores de la empresa.

FORMULARIO A-2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
Oficina de las Naciones Unidas
de Servicios para Proyectos
Presente.-

Ref.: Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065

Estimados señores:

En calidad de Proponente, después de haber examinado en su integridad las Instrucciones para los Proponentes, Términos de Referencia y demás documentos proporcionados por UNOPS y de conocer todas las condiciones existentes del servicio, correspondientes a la "CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHIA DE ISLAY", el suscrito presenta una propuesta para los servicios requeridos de acuerdo con las Bases del Concurso y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

Asimismo, se declara y acepta en todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio complementario a las disposiciones incluidas en las presentes Bases de Concurso.

Si esta oferta es aceptada, se presentará una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total Estimado del Contrato para asegurar su debido cumplimiento, vigente hasta 60 días después de la conformidad de la recepción de la prestación objeto del contrato

Se declara que esta propuesta presentada en dos sobres, compuesta por ___ folios de la Propuesta Técnica (Sobre A) y por _____ folios de la Oferta Económica (Sobre B), será válida y firme por un período mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final de Contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por UNOPS.

En caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mí propuesta hasta por el doble del plazo original

Se entiende que UNOPS no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las propuestas que reciban.

_____ de _____ del 2014

_____
Firma del Representante Legal del Proponente

_____
Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de.

FORMULARIO A-3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO

Ref : Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065

En relación con el Concurso Público Internacional PEOC/13/89441/2065 el Proponente que suscribe declara haber revisado íntegramente las presentes bases, el marco legal en ella referido, haberlas comprendido suficientemente y debidamente instruido procedo a manifestar bajo juramento lo que sigue·

(a) Que no está impedido de contratar con UNOPS, el Estado Peruano ni con OSITRAN y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con UNOPS, el Estado Peruano y OSITRAN.

(b) Que no está incluido en la Lista de Vendedores suspendidos de Naciones Unidas (List of Suspended Vendors) ni en la lista 1267 de empresas involucradas con el financiamiento de actividades vinculadas con el terrorismo, Lista de proveedores suspendidos de UNOPS, Lista de proveedores no responsables, Lista de firmas o individuos inelegibles, ni en la lista de declarados inelegibles por el Banco Mundial (ver http //www.worldbank org/debarr)

(c) Que no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, impedimento, incompatibilidad para contratar con OSITRAN previstas en el numeral 4 de las presentes bases.

(d) Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases de la Concurso que declara haber leído y a las normas que la rigen.

(e) Que no tengan socios comunes cuyas acciones o participaciones sean iguales o superiores al 5% del Capital Social de otro Proponente que se haya presentado en el presente proceso.

(f) Que no tiene en los últimos dos (2) años un proyecto de concertación de negocios en curso con el Concesionario y/o con sus accionistas y subcontratistas, aun cuando no se concrete posteriormente.

(g) Que no tiene y/o ha incurrido en ninguna de las causales de incompatibilidad, prohibiciones e impedimentos (incluidos en los numerales 4.1.1 y 4.1 2 de la Sección I de las bases y textos normativos detallados en el numeral 23 de la Sección I de la presente Base de licitación) para participar como proponentes en el presente concurso

_____ de _____ del 2014

_____
Firma del Representante Legal del Proponente

_____
Nombre y Título

FORMULARIO A-4

FORMULARIO MODELO PARA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (BANCARIA)

Por Cuanto, _____ [*nombre del Proponente*] (en adelante denominado "el Proponente") ha presentado oferta el _____ [*fecha*] para la _____ [*nombre del Contrato*] (en adelante denominada "la Oferta")
Por este instrumento, dejamos constancia que _____ [*nombre del Banco*] de _____ [*nombre del país*] con domicilio legal en _____ (en adelante denominado "el Banco") hemos contraído una obligacion con la *UNOPS* (en adelante denominado "UNOPS") por la suma de _____ a cuyo pago en legal forma a la mencionada UNOPS el propio Banco, sus sucesores y cesionarios se obligan por el presente documento Otorgada y firmada por el Garante el _____ del mes de _____ de 20__.

La presente fianza tiene la condición de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo requerimiento, sin necesidad de requerimiento judicial para su pago o ejecución. La obligación estará sujeta a las siguientes condiciones

1) Si se comprueba que, el oferente o quien actúe en su lugar, y/o el adjudicatario propuesto del proceso de adquisición o contratación efectuado por UNOPS, incurrió en algunas de las prácticas corruptas o fraudulentas, indicada en el numeral 4.2 de la sección 1.
   o

2) Si, con posterioridad a la apertura de las ofertas, el Oferente incurre en algunas de las causales estipuladas en los documentos de licitación, en particular si retira su oferta durante el período de validez de la misma;

   o

3) Si, el Proponente después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por UNOPS durante el período de validez de la misma.

   a) No firma o rehúsa firmar el Contrato a solicitud de la Entidad conforme a lo previsto en los documentos de licitación, o

   b) No presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los documentos de licitación; o

   c) No acepta las correcciones del Precio de la Oferta, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1 de la Sección III

Nos comprometemos a pagar a UNOPS el monto antes mencionado al momento de recibir su primer requerimiento por escrito en carta notarial, sin necesidad de justificación, siempre que en el mismo UNOPS deje constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido alguna de las condiciones mencionadas, e indique específicamente cual o cuales de ellas han ocurrido

La presente Garantía tendrá vigencia inclusive, hasta la fecha que sea _____ días posterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas que se haya estipulado en las Instrucciones para los Proponentes Todo requerimiento relativo a esta Garantía deberá ser recibido por el Banco a más tardar en la fecha mencionada

FECHA _____ FIRMADO POR EL BANCO

_____

[firma, nombre y dirección]

EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

N°	Nombre del Proyecto/Obra	Localización	Nombre del Cliente	Fecha de		Nombre de la(s) empresa (s) asociadas (*)	Participación en el contrato (%)	Costo de los Servicios (USD)	Datos de contacto de la empresa o entidad contratante (Nombre, correo electrónico y teléfono)
				Inicio	Término			Costo total del contrato según liquidación (**)	

(*) Esta columna solo debe ser llenada para aquellos servicios realizados en consorcio con otras empresas

(**) El costo del contrato según liquidación se convertirá a USD a la fecha de recepción del servicio, utilizando los tipos de cambio consignados en la tabla del Tipo de Cambio del Sistema de Naciones Unidas, adjunto en la Sección IV

Formulario A-5.2

EXPERIENCIA SIMILAR DE LA EMPRESA
NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Nº	Nombre del Proyecto/Obra	Localizacion	Nombre del Cliente	Fecha de		Nombre de la(s) empresa (s) asociadas (*)	Participación en el contrato (%)	Costo de los Servicios (USD)	Datos de contacto de la empresa o entidad contratante. (Nombre, correo electrónico y teléfono)
				Inicio	Término			Costo total del contrato según liquidación (**)	

(*) Esta columna solo debe ser llenada para aquellos servicios realizados en consorcio con otras empresas
(**) El costo del contrato según liquidación se convertirá a USD a la fecha de recepción del servicio, utilizando los tipos de cambio consignados en la tabla del Tipo de Cambio del Sistema de Naciones Unidas, adjunto en la Sección IV

000287

TIPO DE CAMBIO DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

NUEVOS SOLES POR DOLAR

PERIODO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	PROMEDIO
1991	0 53	0 55	0.56	0 63	0.79	0 85	0.82	0 80	0.80	0.92	1.02	1 00	0 773
1992	0.99	0.97	0.96	1.02	1.13	1 18	1.24	1.29	1.37	1.55	1.62	1.63	1.246
1993	1 680	1.747	1 829	1.901	1.954	1.994	2 041	2 065	2 085	2.129	2.159	2.149	1.978
1994	2 171	2.172	2 169	2.181	2.185	2.189	2 195	2 229	2.253	2.232	2 190	2 136	2.192
1995	2.175	2 210	2.250	2.255	2 245	2.242	2.230	2 238	2 246	2.256	2.309	2.322	2.248
1996	2 350	2.355	2.355	2 365	2.405	2 435	2.440	2.470	2 490	2 550	2.580	2 580	2.448
1997	2.640	2.641	2.645	2.664	2.665	2.667	2.650	2 650	2 640	2 660	2 710	2.720	2.663
1998	2 710	2 740	2.800	2 800	2.820	2 840	2 930	2 900	2 960	3.020	3.085	3.080	2 890
1999	3.120	3 270	3 400	3 360	3 340	3.320	3.330	3.320	3.320	3 410	3 410	3.470	3 339
2000	3.480	3.470	3 460	3.460	3.460	3.510	3 490	3.480	3.470	3.490	3.490	3 500	3 480
2001	3 500	3 520	3.520	3.520	3 570	3.580	3 510	3 490	3 490	3.500	3.440	3.430	3.506
2002	3 450	3 450	3 460	3 450	3.420	3.460	3.490	3.520	3 580	3.620	3.610	3 580	3 508
2003	3.500	3.500	3.480	3 480	3 450	3 480	3 470	3.470	3 480	3.480	3.470	3.470	3.478
2004	3.470	3 470	3 470	3 470	3.470	3.480	3.470	3 420	3 380	3 350	3 310	3 310	3.423
2005	3 270	3.270	3 260	3 260	3 250	3.250	3 250	3.250	3.260	3.320	3.390	3.390	3.285
2006	3.420	3 360	3.280	3 360	3.310	3.270	3.260	3 240	3.220	3 250	3.230	3.230	3 286
2007	3 200	3.190	3 190	3.190	3 180	3.160	3.170	3.160	3.160	3.110	3.020	3.000	3.144
2008	2 980	2.930	2 900	2 790	2.820	2 800	2.950	2.840	2 940	2 960	3.100	3 100	2 926
2009	3.110	3 150	3 250	3 120	3.060	3.000	3.020	3.010	2 950	2.880	2 900	2.870	3 027
2010	2 880	2 850	2.850	2.840	2.840	2 840	2.830	2 830	2 800	2 790	2.790	2.810	2.829
2011	2.810	2 810	2.770	2 780	2.820	2.760	2 760	2.740	2 730	2 730	2 720	2 700	2 761
2012	2.700	2.690	2.680	2 670	2.650	2 670	2 670	2 620	2.610	2 592	2.595	2.581	2.644
2013	2.550	2.559	2 580	2.587	2.638	2 693	2.785	2.785	2.803	2.771	2.762	2.801	2 647
2014	2 782	2 817	2.803	2.812	2.808	2.762	2.807						

FORMULARIO A-6 (1/2)

CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO (PERSONAL CLAVE)

1. **Datos generales**

Nombre completo: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad· _____

Documento de identidad: _____

2. **Colegio profesional al que pertenece (si corresponde)**

Institución· _____

Registro No.: _____

Fecha de colegiatura. _____

(Adjuntar fotocopia del diploma de Colegiatura, de existir en el país del profesional)

3. **Estudios superiores**

Título obtenido _____

Universidad que expidió el título _____

Lugar (Ciudad, País). _____

Fecha inicio/término de los estudios _____

Fecha de obtención del Título: _____

4. **Idiomas (indicar nivel de conocimiento)**

_____

5. **Posición actual en la firma consultora Proponente**

(permanente o eventual) _____

6. **Años de actividad en la firma consultora Proponente**

_____

7. **Trabajos realizados**

Descripción de los servicios efectuados y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria

FORMULARIO A-6 (2/2)

Por cada servicio realizado se deberá indicar:

a) Nombre del proyecto: _____

b) Período (fecha) de los servicios desde: _____

hasta _____

c) Nombre del cliente: _____

d) Título del cargo desempeñado: _____

e) Actividades realizadas por el profesional. _____

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser demostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondientes.

_____	_____
Firma del Profesional	Lugar Fecha
_____	_____
Firma del Representante de la Empresa Proponente	Lugar Fecha

NOTA. Adjuntar Carta de compromiso profesional, según modelo del Formulario A-7.

FORMULARIO A-7

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO (PERSONAL CLAVE)

_____
Lugar y Fecha

Yo, _____

Con especialidad en _____

me comprometo durante el período de _____

a prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

_____ _____

_____

correspondiente a la selección de una firma consultora que se encargue del SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHIA DE ISLAY en caso de que el mismo sea adjudicado a la firma consultora:

_____

_____
Firma del Profesional

_____
Documento de Identidad

_____
Número de Registro en el
Colegio de Ingenieros del Perú

Formulario A-8.1

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
(Aplicable al Personal Profesional Clave)

N°	NOMBRE	CARGO PROPUESTO	FORMACIÓN PROFESIONAL			COLEGIO PROFESIONAL		EXPERIENCIA GENERAL			Datos de contacto de la empresa o entidad contratante (nombre, teléfono, correo)
			TÍTULO OBTENIDO	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	ESPECIALIDAD ACADÉMICA	ORDEN	FECHA COLEGIATURA	EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	AÑOS/ MESES	
		Jefe de Supervisión									

Formulario A-8.2

RELACION DEL PERSONAL DE APOYO QUE COMPLEMENTAN AL PERSONAL CLAVE

El Proponente, en cumplimiento a las bases, presenta la relación de personal de apoyo indispensable para el normal desarrollo de las actividades de supervisión.

Nº	Nombre	Cargo propuesto	Tiempo de Participación (meses)	Años de experiencia en la especialidad

000284

FORMULARIO A-9

DECLARACION DEL PROPONENTE

El Proponente abajo firmante, deja constancia de que el alcance de servicios, métodos, plan de trabajo, plazos y demás condiciones de su propuesta técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia

Con excepción de los aspectos siguientes:

_____

Nombre de la firma consultora: _____

_____

Firma del Representante Legal: _____

FORMULARIO A-10

EQUIPO MÍNIMO OFERTADO

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	PROPIETARIO	ANTIGUEDAD
SUPERVISIÓN DE OBRA				

FORMULARIO B-1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Oficina de las Naciones Unidas
de Servicios para Proyectos
Presente.-

Ref.: Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065

Señores.

En calidad de Proponente, después de haber examinado las Instrucciones para los Proponentes, Términos de referencia y demás documentos, proporcionados por **UNOPS** y de conocer todas las condiciones existentes en el Proyecto, propongo ejecutar los SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHIA DE ISLAY correspondiente a la Concurso Público Internacional PEOC/13/89441/2065, de acuerdo con las Bases de Concurso y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen mi propuesta, por el precio de _____ Dólares Americanos (USD _____y /100) incluyendo impuestos, el cual se detalla en los formularios de cotización y anexos

El que suscribe declara y garantiza que las únicas personas o partes interesadas en esta propuesta, son aquellas que aquí se mencionan, y que esta propuesta se hace sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación, ni bajo ningún acuerdo o entendimiento sujeto a comisión, porcentaje, corretaje u honorario contingente. Por infracción o violación de esta garantía, **UNOPS** tendrá el derecho de anular la adjudicación o la **ENTIDAD** de cancelar el Contrato.

En consecuencia, presento a consideración de la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas (**UNOPS**), los documentos contenidos en el Sobre "B" que constituyen la propuesta económica por los servicios a ser prestados.

_____ de _____ del 2014

_____
Firma del Representante

_____
Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de

_____

FORMULARIO B-2

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI-TPM

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL USD
TARIFAS DE PERSONAL	
Total Remuneraciones Básicas (Formulario B-3)	
Total por Cargas Sociales (% aplicado de acuerdo a leyes sociales)	
Tarifas por Gastos Administrativos (Formulario B-4)	
TOTAL COSTO DIRECTO USD	
Total por Gastos Generales (Formulario B-3b)	
Total Utilidad (%)	
SUBTOTAL (Costo Directo + Gastos Generales + Utilidad) USD	
Impuesto General a Las Ventas (IGV)	
MONTO ESTIMADO DE LA PROPUESTA INCLUIDO IGV	

FORMULARIO B-3

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MATARANI - TPM

Descripción	Cantidad de profesionales	Incidencia (tiempo de dedicación)	Cantidad (meses)	Precio Unitario USD	Parcial USD
PERSONAL CLAVE					
Jefe de Supervisión	1.00	100%	21.00		
Especialista en Puertos	1.00	100%	18.00		
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	1.00	100%	18 00		
Especialista ende Estructuras	1.00	100%	16 00		
Especialista en Control de Calidad	1 00	100%	18.00		
Especialista en Gestión de Contratos	1.00	100%	18.00		
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	1.00	100%	21 00		
PERSONAL DE APOYO QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE					
Especialista en vias férreas	1.00	100%	8 00		
Especialista en Cimentaciones y Geotecnia	1 00	100%	16.00		
Especialista en Suelos y Pavimentos	1.00	100%	12.00		
Especialista en Sanitaria	1.00	100%	12 00		
Especialista en edificaciones	1.00	100%	16.00		
Jefe de Supervision Adjunto*	1 00	100%	18 00		
Especialista en Seguridad*	1 00	100%	18 00		
Especialista en Planificacion de Obra*	1.00	100%	16.00		
Asistente de Ing Mecánico*	1 00	100%	16 00		
Especialista en Impacto Ambiental*	1 00	100%	12 00		
Especialista en Instalaciones Eléctricas	1.00	50%	16.00		
PERSONAL DE APOYO ADICIONAL					
Controlador de Obra*	3.00	100%	16 00		
Topógrafo	1.00	100%	16.00		
Dibujante*	1.00	100%	16 00		
Personal técnico de laboratorio*	2 00	100%	16.00		
Administrador*	1.00	75%	18 00		
Secretarias (1 para OSITRAN)*	3.00	100%	21 00		
Chofer (1 para OSITRAN)*	4.00	100%	21 00		
Conserjes*	2 00	100%	21.00		
...					
	MONTO TOTAL DEL PERSONAL PROPUESTO USD				

Formulario B.3-b

DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES

(Dólares Americanos)

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total USD
	Personal de apoyo en la sede				
	Gastos de oficina				
	Gastos financieros				
	Gastos de investigación y desarrollo				
	Gastos de capacitación del personal de planta				
	Seguros de personal de oficina				
	*Otros (detallar)				
	TOTAL GASTOS GENERALES USD				

*Nota: Considerar otros conceptos que garanticen la ejecución eficiente y total del servicio de supervisión

Formulario B.4

DETALLE DE LOS TARIFAS POR GASTOS ADMINISTRATIVOS *

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial USD
1.0	**Gastos de viaje**				
	Vuelos internacionales entre *[indicar lugar]y[indicar lugar]*	Viaje			
	Vuelos nacionales entre *[indicar lugar] y[indicar lugar]*	Viaje			
	Viáticos en *[indicar lugar]*	Día			
	Movilidad local en *[indicar lugar]*	Viaje			
2.0	**Alquileres**				
	Alquiler de equipo de campo *[especificar]*	Día			
	Alquiler de vehículos	Día			
	Alquiler de computadoras	Día			
	Alquiler de oficina en *[especificar lugar]*	Mes			
	Otros alquileres *[especificar lugar]*				
3.0	**Servicios de terceros**				
	Ensayos de laboratorio *[especificar]*	Un			
	Subcontrato *[especificar]*	Un			
	Agua, luz, telefonía, internet, etc *[especificar]*	Un			
	Otros servicios*[especificar lugar]*				
4.0	**Misceláneos**				
	Gastos de comunicación internacional nacional entre *[indique el lugar]* y *[indique el lugar]*	Un			
	Gastos de comunicación internacional nacional entre *[indique el lugar]* y *[indique el lugar]*	Un			
	Preparación y reproducción de informes	Inform			
	Licencia de software *[especificar]*	Un			
TOTAL TARIFAS POR GASTOS ADMINISTRATIVOS		**USD**			

** Elimine rubros que no corresponden y agregue otros si fuera necesario*

FORMULARIO C-2

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú -

REF · CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PEOC/13/89441/2065 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHIA DE ISLAY"

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, y de realización automática, por la suma de US$. . .....(importe en números) . .. ., ...(importe en letras)..... y . /100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por parte del (nombre del postor), derivado del proceso de selección de la referencia,

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (.) , hasta el (..).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE _____

Nombre del Banco _____
Domicilio _____
Fecha _____

FORMULARIO C-4

CONFORMIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario A-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que forman parte de esta Concurso, y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo, en prueba de lo cual suscribe el presente Formulario y adjunta a la oferta, como está prescrito

En caso de adjudicación, las Bases de Concurso junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas, formarán parte del Contrato.

DECLARAMOS ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONCURSO

Fecha _____

Nombre del Representante Legal:_____

Firma del Representante Legal _____

SECCIÓN V

INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Cuando se usen los términos señalados a continuación se interpretarán de la siguiente forma:

a) ADJUDICATARIO	Proponente que realizará los servicios de consultoría solicitados
b) CONTRATO	Instrumento público que establece los derechos y obligaciones relativos a la prestación de servicios de consultoría.
c) DIAS	Se consideran días corridos excepto que en el texto se especifique otra modalidad
d) SUPERVISOR	Empresa adjudicada que legalmente constituida, está integrada principalmente por personal profesional para ofrecer los servicios de consultoría, asesoría, dictámenes de expertos y servicios profesionales de diversa índole, requeridas en las presentes Bases de Concurso.
e) EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Análisis y calificación de propuesta en sus aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, mediante la aplicación del sistema de calificación que forma parte de estas Bases.
g) MÉTODOS DE TRABAJO	Sistematización utilizada en la prestación de los servicios.
i) MONEDA EXTRANJERA	Dólares de los Estados Unidos de América (USD)
j) MONEDA LOCAL	Moneda de curso legal en la República del Perú (Nuevos Soles S/)
k) OSITRAN	La ENTIDAD
l) PROPONENTE	La firma consultora que presenta los documentos indicados en estas Bases

m) PROPUESTA	Conjunto de documentos, legales y técnicos, tales como: Alcance de Trabajo, Métodos, Plan de Trabajo, Cronograma para la realización del servicio y plazos así como precios y demás documentos presentados por el Proponente de conformidad con las presentes Bases.
n) SERVICIOS	El servicio que el Proponente Adjudicatario debe realizar conforme al contrato.
o) TÉRMINOS DE REFERENCIA	Descripción de los objetivos, condiciones y principales actividades que deberá desarrollar el Proponente.
p) UNOPS	Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas, designada por la **ENTIDAD** para la conducción del proceso de la presente Concurso.
q) PROYECTO DE CONCERTACIÓN DE NEGOCIOS.	Tratativas directas para celebrar alguna relación contractual patrimonial entre las partes mencionadas.
r) SUBCONTRATISTA	Aquella persona jurídica o natural que hubiera sido contratada por el Concesionario para prestar servicios o ejecutar obras directamente vinculadas a las obras que serán objeto de supervisión

SECCIÓN VI – MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° -2014-OSITRAN
Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20420248645, representado por su Gerente General (e), señor ....., identificado con DNI N° .. . ..., a quien en adelante se le denominará **OSITRAN**; y de la otra parte, ... , con RUC N° 20101064191, inscrita en ...., representada por ...., identificado con DNI N° ... . .. , según poder ....., y con domicilio en .. . ., a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscriben bajo los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

a) Mediante Ley N° 26917, se crea **OSITRAN** como el organismo público descentralizado, que actualmente se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional técnica, económica y financiera.

b) **OSITRAN** tiene como funciones principales las de administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos, desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades, entre otras

c) **OSITRAN**, como Organismo Supervisor, está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a personas naturales o jurídicas, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.

d) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), quien a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto denominado "Terminal Portuario de Matarani", el 17 de agosto de 1999.

e) El Contrato de Concesión con la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR., establece la obligación de presentar y ejecutar por parte de este, el Expediente Técnico y las Obras (mejoras) que se detallan en el Anexo 5.5.1 del Addendum N° 1 del Contrato de Concesión suscrito el 26 de julio de 2001.

f) El área de la concesión del Terminal Portuario de Matarani, se encuentra ubicada en el Distrito y provincia de Islay del departamento de Arequipa, siendo entre otras obligaciones generales del Concesionario las de diseñar y construir Obras civiles, suministrar y efectuar el montaje del Equipamiento Portuario y financiar la conservación y explotación del Terminal aludido.

g) El proyecto "Sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay", ha sido considerado como una "mejora voluntaria", no obstante ello, debe cumplir con todos los rigores y controles que tienen las obras efectuadas en el marco del contrato de concesión, en tal sentido para los efectos deberá cumplir todas y cada una de las disposiciones precisadas en los acuerdos suscritos entre las partes y el Addenddum N° 3 del contrato de concesión

h) El Concesionario encargó la elaboración del Expediente Técnico de las Obras a la empresa Odebrecht Perú Ingenieros, trabajo que ha sido supervisado por la empresa TYPSA, supervisor de diseño de TISUR y revisado por la Autoridad Portuaria Nacional para su aprobación.

i) El Contrato de Concesión en su cláusula 24 13, establece que corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) realizar la Supervisión de la Ejecución de las Obras, en este caso de la Obra denominada "Sistema de recepción, almacenamiento y embarque de concentrados de mineral en la Bahía Islay"

j) OSITRAN, en virtud de las facultades legales que goza y, en cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa Supervisora para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHIA DE ISLAY, que ejecutará el Concesionario TISUR, los mismos que se detallan en los Términos de Referencia.

k) Como resultado del Concurso Público Internacional N° PEOC/14/89441/2065, conducido por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, dicha entidad adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR**, para la supervisión de la ejecución de obras en el Terminal Portuario de Matarani, al haber alcanzado el mejor puntaje total.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente Contrato, **EL SUPERVISOR** se obliga a prestar el servicio de "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHIA DE ISLAY", al amparo del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Matarani, a cambio de una contraprestación según los Términos de Referencia contenidos en la Sección VII de las Bases del Concurso Público Internacional N° PEOC/14/89441/2065

CLÁUSULA TERCERA.-RÉGIMEN APLICABLE

El presente Contrato se suscribe en el marco del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el Texto Único Ordenado (TUO) de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y demás normas que resulten aplicables.

CLÁUSULA CUARTA.-PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que el presente Contrato está conformado por las Bases del Concurso Público Internacional N° PEOC/14/89441/2065, en adelante las Bases, las Notas Aclaratorias,

las Propuestas Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR** y demás documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Las partes acuerdan que en caso de contradicciones en el presente contrato, la orden de prelación de los documentos que lo integran será el siguiente·

1) El texto del Contrato
2) Los Términos de Referencia contenidos en las bases de licitación.
3) Enmiendas y Notas Aclaratorias a las bases.
4) Las Bases, con excepción de los Términos de Referencia.
5) La Propuesta Técnica y Económica presentadas por EL SUPERVISOR

CLÁUSULA QUINTA.-PERSONAL Y BIENES ASIGNADOS A LA SUPERVISIÓN

5 1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** se valdrá del Personal Clave que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y con la autorización previa, expresa y escrita de **OSITRAN**. En dichos casos **EL SUPERVISOR** deberá proponer a **OSITRAN** al nuevo personal clave en un plazo máximo de quince (15) días calendario de ocurrido el caso fortuito o fuerza mayor o la renuncia del personal, adjuntando el currículo vitae y acreditando que dicho Especialista tiene igual o mejor calificación que el profesional saliente, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio por parte de **OSITRAN**

5.2 En el caso de renuncia, el personal clave saliente deberá prestar sus servicios hasta que éste sea reemplazado.

5.3 **OSITRAN** deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo Personal Clave en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL SUPERVISOR**. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN**, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

El profesional clave propuesto por EL SUPERVISOR se considerará integrado al grupo de Personal Clave, a partir de la comunicación a EL SUPERVISOR de la aprobación del profesional clave propuesto por parte de OSITRAN.

5.4 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con proponer a satisfacción de **OSITRAN**, el personal clave reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de producida la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.05% del monto total del contrato de supervisión, en cada caso.

5.5 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios en el Personal Clave propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad equivalente al 0 05% del monto total del contrato de supervisión, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato en forma inmediata y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor

5 6 El período de participación y la dedicación del Personal Clave y el Personal de Apoyo no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica, salvo reprogramación que proponga y solicite **EL SUPERVISOR**, para aprobación de **OSITRAN**, de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de Mejoras.

5.7 En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por **EL SUPERVISOR**, según se requieran realmente, en función de una adecuada y óptima supervisión de las obras

5.8 En caso de paralizaciones o menor ritmo en la ejecución de las Obras, **EL SUPERVISOR** podrá proponer reducir los recursos humanos y bienes asignados a la supervisión, con el objeto de minimizar el impacto de estos hechos en los costos de la misma; sin perjuicio de la responsabilidad de **EL SUPERVISOR** de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato. Dicha reducción deberá contar previamente con la aprobación de OSITRAN. El pronunciamiento de OSITRAN deberá darse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL SUPERVISOR** Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN**, se considerará desaprobada la propuesta presentada.

5.9 **EL SUPERVISOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la normatividad vigente en el país, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la conformidad de **OSITRAN.** El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato

5.10 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal de apoyo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios de supervisión, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia Los costos correspondientes al cambio de personal son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR.**

5.11 **EL SUPERVISOR** dará por terminados los servicios del personal a su cargo cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN.**

En el caso del Personal Clave, **EL SUPERVISOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de comunicada la solicitud de cambio por parte de **OSITRAN**, adjuntando el currículo vitae del profesional clave propuesto, que deberá tener igual o mejor calificación que el profesional clave saliente. **OSITRAN** deberá emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo profesional clave propuesto en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de **EL SUPERVISOR** Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de **OSITRAN**, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

Si EL SUPERVISOR no cumpliera con proponer a satisfacción de OSITRAN, el personal clave reemplazante en el plazo de quince (15) días calendario de comunicada la solicitud de cambio por parte de OSITRAN, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.05% del monto total del contrato de supervisión, en cada caso.

En el caso del Personal de Apoyo, **EL SUPERVISOR** deberá realizar la comunicación conforme lo indicado en el numeral 13.9 de los Términos de Referencia contenidas en las Bases.

5.12 Si EL SUPERVISOR no comunicara a OSITRAN el cambio del Personal de Apoyo en la forma establecida en los Términos de Referencia se le aplicará una penalidad equivalente a uno por diez mil (1/10000) del monto total del contrtao de supervisión, por cada cambio

5.13 Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. serán de cargo de **EL SUPERVISOR**, incluso cuando dicho cambio sea requerido por OSITRAN.

5.14 El personal de **EL SUPERVISOR**, Personal Clave y Personal de Apoyo, no mantendrá ningún vínculo laboral con **OSITRAN.**

Asimismo **OSITRAN** no será responsable por los daños y perjuicios que se ocasione al personal de **EL SUPERVISOR** o a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio de supervisión, el mismo que es de entera responsabilidad de **EL SUPERVISOR**

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

6 1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de conformidad con las Bases, las Notas Aclaratorias, sus Propuestas Técnica y Económica, y demás documentos derivados del Concurso Público Internacional N° PEOC/14/89441/2065, que establezcan obligaciones para las partes, así como el Contrato de Concesión, y demás disposiciones que resulten aplicables.

6 3 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato, sin autorización expresa y por escrito de OSITRAN

6.4 **EL SUPERVISOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste

6.5 **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia contenidos en las Bases, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final incluyendo la Memoria Descriptiva de las obras Supervisadas que al efecto prepare el Concesionario y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

6.6 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por parte de **OSITRAN**, éste último verificará la participación del personal así como la efectiva utilización de los bienes asignados a la supervisión, por parte de **EL SUPERVISOR**, conforme a lo establecido en el presente Contrato.

6.7 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN. EL SUPERVISOR** no podrá utilizar dicha documentación ni la información contenida en ella para fines distintos al servicio materia del presente contrato, ni durante su ejecución ni después de la recepción de las obras del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN.**

6.8 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

6.9 **EL SUPERVISOR** representa a **OSITRAN** y tendrá la obligación de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de construcción, para lo cual dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento por parte del Concesionario. Asimismo, comunicará a **OSITRAN** las infracciones a las disposiciones contenidas en los Documentos Técnicos de las obras y en el Contrato de Concesión que corresponda a la ejecución de las obras.

6 10 **EL SUPERVISOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**. Sin embargo, si durante el proceso de verificación de la obra se produjeran

contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la obra en ejecución, **EL SUPERVISOR** por excepción, podrá disponer las medidas que permitan mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta al **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

6 11 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a proporcionar asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados cuando las condiciones de las obras requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras

CLÁUSULA SÉTIMA.- DEL INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN

7 1 El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

7 2 El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones.

7 2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato durante la ejecución de las inversiones, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

7 2 2 Organizar el trabajo de la supervisión, administrando al personal y bienes que se asignen.

7 2 3 Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato de supervisión.

7.2 4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

7.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

7 2.6 Cualquier otra que se le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE OSITRAN

8.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado.

8 2 De darse el caso, **OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA NOVENA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

9 1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende a la suma de .... .en (Dólares Americanos), incluidos los impuestos de Ley

9 2 El presente contrato de prestación de servicios, se pacta expresamente mediante el sistema de suma alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de ley, según lo señalado en los Términos de Referencia.

9.3 El pago se realizará mensualmente en forma proporcional al saldo de las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas a través de la aprobación de las valorizaciones de obra correspondientes al Expediente Técnico, sin considerar el reajuste por fórmula polinómica ni variaciones de metrados.

En base al Cronograma de Ejecución del Expediente Técnico de Obra, el Supervisor debe entregar un cronograma referencial de desembolsos.

9.4 En el caso que a la fecha de inicio de los servicios de Supervisión, se hayan ejecutado otras obras o se haya suministrado equipamiento considerados en el expediente técnico aprobado, el monto de estas inversiones no será considerado para efectos del pago de la supervisión, por cuanto estas están supervisadas por OSITRAN. No obstante, el Supervisor deberá presentar un Informe Especial de los trabajos ejecutados desde el inicio de las obras hasta el inicio de los servicios de supervisión, realizando las pruebas que resulten necesarias, así como revisar la documentación emitida por el concesionario. Además deberá revisar la integridad del informe de liquidación de obras presentado por la empresa Concesionaria.

9.5 **OSITRAN** autorizará al Concesionario la cancelación de las facturaciones de **EL SUPERVISOR**, previa aprobación del informe mensual correspondiente por parte de **OSITRAN.**

9 6 **OSITRAN** tiene un plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de cada informe, para emitir la respectiva aprobación, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el Informe Mensual correspondiente, el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes por parte del Concesionario, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° ....., emitida por el ...., por un monto ascendente a US$ .... (..... ... con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor de **OSITRAN**, renovable anualmente y cuya vigencia se debe mantener hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la finalización del presente contrato.
Cuando EL SUPERVISOR no hubiera renovado la garantía antes de su fecha de vencimiento, OSITRAN podrá ejecutarla sin que EL SUPERVISOR tenga derecho a reclamo alguno. Una vez culminado el Contrato, y siempre que no existan deudas a cargo de EL SUPERVISOR, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ENTREGA DE ADELANTO

11 1 **EL CONCESIONARIO,** a solicitud de **OSITRAN,** otorgará a **EL SUPERVISOR** un (1) adelanto directo por el 12% del monto total del contrato de supervisión.

11 2 **EL SUPERVISOR** debe solicitar el adelanto dentro del plazo de 10 días hábiles, computados a partir de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto prevista en las bases y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud

11 3 Cuando EL SUPERVISOR no hubiera renovado la garantía antes de su fecha de vencimiento, OSITRAN podrá ejecutarla sin que EL SUPERVISOR tenga derecho a reclamo alguno En el caso de la garantía por adelanto no corresponde devolución alguna

por entenderse amortizado el adelanto otorgado.

11.4 En el caso de resolución del Contrato por causa imputable a EL SUPERVISOR o por caso fortuito o fuerza mayor, OSITRAN podrá ejecutar la garantía por el adelanto, en caso EL SUPERVISOR no cumpliera con devolver el monto no amortizado a pesar del requerimiento de OSITRAN.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12 1 Este contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del mismo.

12 2 El plazo de la supervisión es de veintiún (21) meses y se inicia luego de haberse cumplido los requisitos para el inicio de obra por parte del concesionario y haberse suscrito el contrato entre el postor ganador y OSITRAN y emitido la orden de inicio del servicio por parte de OSITRAN, de los cuales dieciocho (18) meses corresponden a la Supervisión efectivas de las obras, más tres (03) meses para la elaboración del Informe Final y la Liquidación del Contrato de Supervisión

Se debe considerar que la supervisión deberá coordinar la presentación de la Liquidación Final de Obra y la suya propia, dentro de los tres (03) meses siguientes de culminado el plazo de obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DE LAS PENALIDADES

El incumplimiento por parte de El SUPERVISOR de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará la aplicación de las penalidades que se detallan:

13.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Inicial, Mensuales y Especiales dará lugar a una penalidad equivalente a uno por diez mil (1/10000) del monto total del Contrato de Supervisión, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente de haberse vencido el plazo de entrega de los informes.

13 2 En caso que EL SUPERVISOR no cumpliera con subsanar las observaciones hechas por OSITRAN a los Informes en el plazo otorgado, éste aplicará una penalidad equivalente a uno por diez mil (1/10000) del monto total del contrato de supervisión, por cada día calendario de atraso en su presentación.

13 3 Si el SUPERVISOR cambiara de personal clave sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad equivalente a 0.05% del monto total del Contrato de Supervisión.

13 4 Si EL SUPERVISOR no cumpliera con presentar a satisfacción de OSITRAN el personal clave reemplazante en quince (15) días calendario de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0 05% del monto total del contrato de supervisión, por cada cambio ejecutado o puesto no cubierto

13 5 Si EL SUPERVISOR no comunicara a OSITRAN el cambio del Personal de Apoyo en la forma establecida en los presentes Términos de Referencia se le aplicará una penalidad equivalente a uno por diez mil (1/10000) del monto total del contrato de supervisión, por cada cambio ejecutado o puesto no cubierto.

13.6 En caso se verificara que el SUPERVISOR está prestando el servicio sin contar con los recursos humanos ofertados, se aplicará una penalidad del 10% de los honorarios del SUPERVISOR correspondiente al mes en que ha incurrido en la falta.

13.7 Cuando EL SUPERVISOR no cumpla con entregar el Informe Final de la Supervisión en los plazos establecidos, se aplicará una penalidad equivalente a dos por diez mil (2/10000) del monto total del contrato de supervisión, por cada día de atraso.

13.8 Por autorizar prórrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio, se aplicara una penalidad de 2% del monto total del contrato de supervisión.

13 9 Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicará una penalidad de 2% del monto total del contrato de supervisión por ocurrencia.

13.10 Por demora en la instalación oportuna de su campamento de obra, otorgándosele un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de la obra, se aplicará una penalidad de US$. 2,000 por cada día de atraso

13.11 Por demora en la instalación de su Laboratorio de pruebas y controles de obra, otorgándosele un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir del inicio de la obra para su implementación total, se aplicará una penalidad de US$ 1,000 por cada día de atraso

13.12 Por demora en la entrega de la Oficina, equipos, camioneta, muebles, enseres o cualquiera de los implementos logísticos requeridos por OSITRAN, otorgándosele un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de obra, se aplicará una penalidad de US$ 1,000 por cada día de atraso

13.13 Cuando OSITRAN haya expresado su "No Conformidad" con relación a los Informes emitidos por el SUPERVISOR, hasta en tres (3) oportunidades, dentro del mismo mes calendario, se aplicará una penalidad de dos (2) UIT.

13.14 Las penalidades serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto total del contrato de supervisión

De determinarse el pago de una penalidad, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

14.1 Si a criterio de OSITRAN, EL SUPERVISOR demuestra negligencia reiterada en la ejecución del servicio contratado y/o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, OSITRAN podrá resolver el Contrato

14 2 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas En este caso, OSITRAN ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados

14.3 Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, OSITRAN podrá resolver el Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Asimismo, OSITRAN se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante EL SUPERVISOR se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de OSITRAN, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

14.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión En caso se supere el porcentaje máximo indicado, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

15.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano

15.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

15 3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

15 4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL SUPERVISOR.

15 5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información que haya obtenido como consecuencia de la prestación de los servicios de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

16.1 **EL SUPERVISOR,** asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la Ejecución de las obras de la Concesión

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN,** durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL SUPERVISOR** de la responsabilidad final y total de los mismos

En atención a que **EL SUPERVISOR** es responsable de la evaluación y aprobación de los estudios y obras que ejecutará el Concesionario, deberá garantizar la calidad de los Estudios y responder por los trabajos realizados, durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de **OSITRAN**, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir con ello.

16.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN.** El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique OSITRAN.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN,** para interponer las acciones legales correspondientes.

16.3 **EL SUPERVISOR,** durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes tres (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA.- CLÁUSULA ARBITRAL

17 1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

17.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, así como, de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

17.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

18 1 El Supervisor presentará a OSITRAN la Liquidación de su Contrato, por la Supervisión del Diseño y la Supervisión de las Obras dentro de los noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de aprobación de su Informe Final

18 2 OSITRAN tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para emitir su informe de aprobación a la liquidación presentada por la empresa supervisora Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento por parte de OSITRAN, se considerará desaprobada la liquidación.

18.3 La Garantía establecida en la Cláusula Décima será devuelta a los treinta (30) días calendario después que la liquidación del Contrato de Supervisión quede consentida.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- ESCRITURA PÚBLICA

19 1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo dé cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine

19.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- DOMICILIO LEGAL

21.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse, las partes señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

21 2 En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte con 48 horas de anticipación

21.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los .... días del mes de .... del año 2014

OSITRAN **EL SUPERVISOR**

SECCIÓN VII

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SISTEMA DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES EN LA BAHIA DE ISLAY – AMARRADERO F

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), quién a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (**APN**), suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto denominado "Terminal Portuario de Matarani, el 17 de Agosto de 1999.

El Contrato de Concesión con la empresa **Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR.**, establece la obligación de presentar y ejecutar por parte de este, el Expediente Técnico y las Obras que se detallan en el Anexo 5 5 1 del Addendum Nº 1 del Contrato de Concesión suscrito el 26 Jul 2001

A la fecha TISUR ha cumplido con ejecutar entre el año 2001 y la fecha, las obras obligatorias señaladas en el Addendum Nº 1 del contrato de concesión, ademas la cláusula 5 6 el contrato le faculta a efectuar lo que se denomina "Mejoras voluntarias" en el supuesto que las nuevas demandas se lo requieran, o se requiera optimizar las operaciones y se presenten nuevas oportunidades de negocio Es así que a la fecha TISUR ha efectuado una importante inversión en mejoras voluntarias, mejoras que le han permitido atender el crecimiento de carga principalmente mineral, con la construcción de almacenes, la adquisición de Grúas y sistemas de traslado del mineral de manera segura y sin contaminación, la generación de nuevas áreas de almacenamiento de granos y fajas subterraneas para el traslado del mismo entre otras mejoras.

Precisamente se ha presentado la posibilidad de que TISUR proyecte ampliar sus instalaciones, para atender los requerimientos de los Proyectos de la compañía minera Glencore – Xstrata (G-X), Las Bambas y Antapaccay, y de la compañía minera Sociedad Minera Cerro Verde (SMCV), Cerro Verde 1 (produccion actual) y Ampliación de Planta Concentradora Cerro Verde 1.

Por otro lado, la Autoridad Portuaria Nacional (APN), es la entidad encargada del Sistema Portuario Nacional, que tiene la facultad de efectuar la evaluación y aprobación de la ingeniería de detalle del proyecto y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), como Supervisor de Inversiones en los Contratos de Concesión, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas o consorcios privados para que supervisen el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a la supervisión de la ejecución de la Obra

El Concesionario encargó la elaboración del Expediente Técnico de las Obras a la empresa Odebrecht Perú Ingenieros, trabajo que ha sido supervisado por la empresa TYPSA, supervisor de diseño de TISUR y revisado por la Autoridad Portuaria Nacional para su aprobación

El Contrato de Concesión en su cláusula 24 13, establece que corresponde al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) realizar la Supervisión de la Ejecucion de las Obras, en este caso de la Obra denominada "Sistema de recepcion, almacenamiento y embarque de concentrados de mineral en la Bahía Islay"

Los costos derivados de las actividades de supervisión en que incurra el REGULADOR para las obras correspondientes a la presente obra serán de cargo del CONCESIONARIO

El presupuesto de obras correspondiente a la ejecución del Sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía Islay, presentado por TISUR, incluido el IGV, asciende a la suma de US$ 183'984,055 41 de dólares de los EE.UU de América

OSITRAN, al amparo del D S Nº 035-2001-PCM, concordante con lo establecido en la Cláusula 24 13 del Contrato de Concesión, llevará a cabo la seleccion del Supervisor para que se encargue de la Supervisión de la Ejecucion del proyecto "Sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay".

Según lo dispuesto en la Ley, es de competencia exclusiva del OSITRAN la elección y contratación del supervisor de Obras El segundo párrafo de la cláusula 24.13 del contrato de concesión precisa que "Para la Supervisión de la ejecución de las mejoras voluntarias a cargo del Concesionario, OSITRAN contará con el apoyo de una entidad privada especializada, seleccionada por OSITRAN".

2. ALCANCES DE LAS OBRAS

El área de la concesión del Terminal Portuario de Matarani, se encuentra ubicada en el Distrito y provincia de Islay del departamento de Arequipa, siendo entre otras obligaciones generales del Concesionario las de diseñar y construir Obras civiles, suministrar y efectuar el montaje del Equipamiento Portuario y financiar la conservación y explotación del Terminal aludido.

El proyecto "Sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay", ha sido considerado como una "mejora voluntaria", no obstante ello, debe cumplir con todos los rigores y controles que tienen las obras efectuadas en el marco del contrato de concesión, en tal sentido para los efectos debera cumplir todas y cada una de las disposiciones precisadas en los acuerdos suscritos entre las partes y el Addenddum Nº 3 del contrato de concesión.

El proyecto contempla·

2.1 ACCESO FERROVIARIO Y CARRETERO

El proyecto tiene como propósito recibir la carga de concentrado de cobre de los proyectos mineros de G-X (Las Bambas por vía férrea y Antapaccay por camión) y SMCV (actual y ampliación, ambos por vía ferrea). Para alcanzar este propósito se ha previsto el tendido de tres líneas férreas para G-X y dos líneas férreas para SMCV
Estas líneas férreas serán trazadas desde un desvío de la doble vía de acceso al Puerto de Matarani. Estas vías y sus enlaces servirán para la llegada de los convoyes cargados y luego permitirán el retiro de los convoyes vacíos por una línea auxiliar que luego se une al desvío pre-existente
Toda esta red ferroviaria hace necesaria la ejecución de pasos a desnivel en la vía carretera que va al APVIS Villa Pescadores y al amarradero artesanal de pesca "El Faro" Como desvío de dicha carretera se tendra la vía que servirá a todo el nuevo conjunto de facilidades, incluyendo el acceso a la recepción de camiones de Antapaccay así como la vía de acceso a las instalaciones de LQS ya existentes

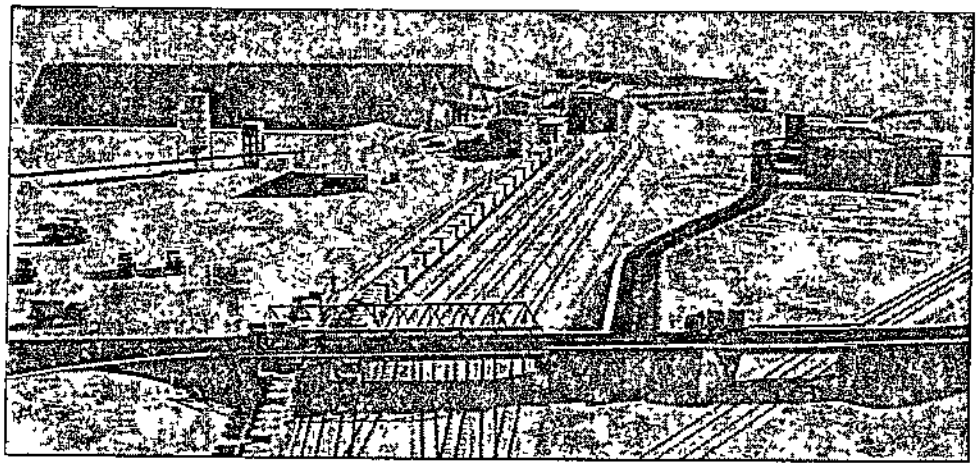

Vista de pasos a desnivel de vías férreas y accesos carreteros

El conjunto de vías férreas estarán dispuestas sobre un terraplén de suelo reforzado a una cota de +43 00 m, esto en razón de que la operación de recepción se deberá realizar a pendiente 0% y el terreno presenta desniveles que hacen necesaria la ejecución del mencionado terraplén.

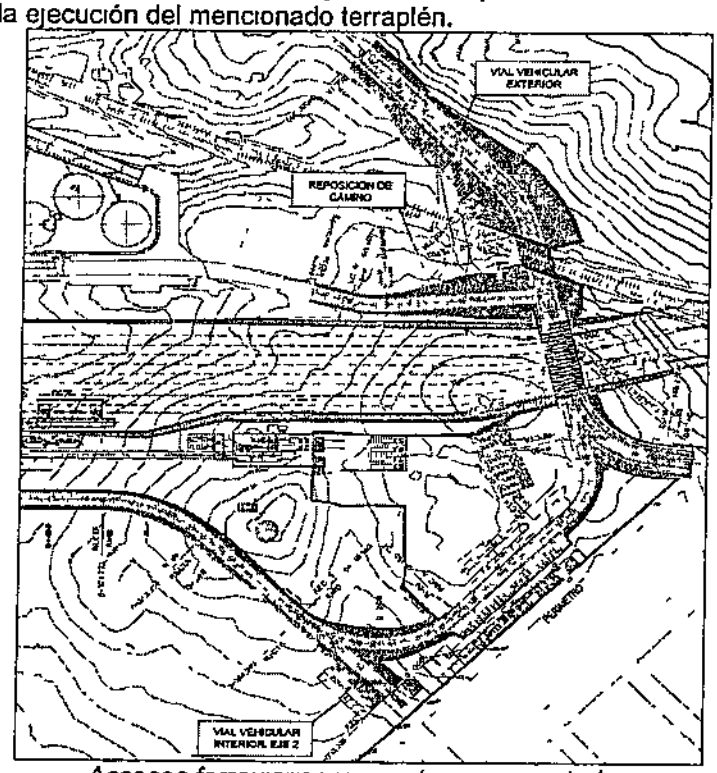

Accesos ferroviarios y carreteros proyectados

2.2 RECEPCIÓN

Cada convoy completo se desplazará por su respectiva vía férrea hasta el interior de su Edificio de Recepción, el mismo que sera cerrado y contará con un sistema de presion inferior a la atmosférica para evitar la emisión partículas fugitivas al ambiente, se conoce a este sistema como "Sistema de Presión Negativa".

La geometría de los edificios y modo de descarga difieren entre clientes G-X contará con una recepción por tren y una por camiones, en tanto que SMCV contará con una recepcion por tren

Para la recepción de camiones se tiene previsto además un sistema de lavado de neumaticos, esto en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente

Para G-X Las Bambas, el concentrado será transportado a 500 tn/h desde la tolva de recepcion a un sistema de fajas, que lo transportará a través de un túnel y luego

a través de una galería cerrada, pasando por una balanza de paso continuo de tipo comercial y 0 125% de precisión, hasta el almacén.
En el caso de la recepción de G-X Antapaccay, el concentrado será transportado por camiones, el régimen será de 350 Tn/h y a través de fajas se llega al mismo almacén de capacidad estática de 100,000 TM.
En el caso de SMCV, la recepción de tren tendrá un régimen de 700 Tn/h, a través de dos circuitos de fajas que corren en paralelo, cada una de 350 tn/h, y de igual forma pasando por una balanza de paso continuo de 0 125% de precisión y a través de fajas se consigue llegar al almacén de capacidad de 150,000 TM.

2.3 ALMACENAMIENTO

Los almacenes serán de sección triangular para ambos clientes.
Para el cliente G-X, el almacén de concentrados recibe el material por la parte del ángulo superior y a través de dos fajas longitudinales con tripper a un régimen de 500 Tn/h y 350 Tn/h, distribuyen la carga en ruma continua o rumas separadas, según determine el cliente.
El almacén tendrá una capacidad de 100,000 TM, considerando una densidad de 1 8 Tn por m3 de concentrado de cobre Se estima que el concentrado contará con una humedad promedio de 9%
Para el cliente SMCV, el almacén de concentrados recibe el material por la parte del ángulo superior y a través de dos fajas longitudinales con tripper a un régimen de 350 Tn/h cada una, las cuales distribuyen la carga en ruma continua o rumas separadas, según determine el cliente.
El almacén tendrá una capacidad de 150,000 TM, considerando una densidad de 1.8 Tn por m3 de concentrado de cobre. Se estima que el concentrado contará con una humedad promedio de 9% al igual que G-X.

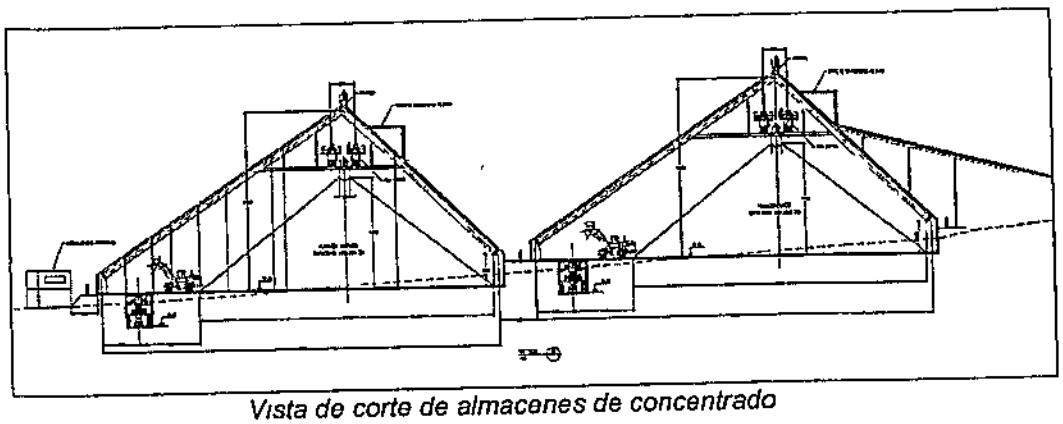

Vista de corte de almacenes de concentrado

Los almacenes seran edificios cerrados y contarán con sistemas de ventilación y captación de polvo cuyo flujo será tratado para evitar las emisiones de material particulado y otros contaminantes
El almacén de G-X, en uno de sus lados longitudinales tendrá 3 tolvas a nivel de piso, que con sus respectivos dosificadores, son el inicio del sistema de embarque que a continuación se desarrolla El almacén de SMCV contará con 5 tolvas de embarque a nivel de piso para despachar el concentrado a la nave

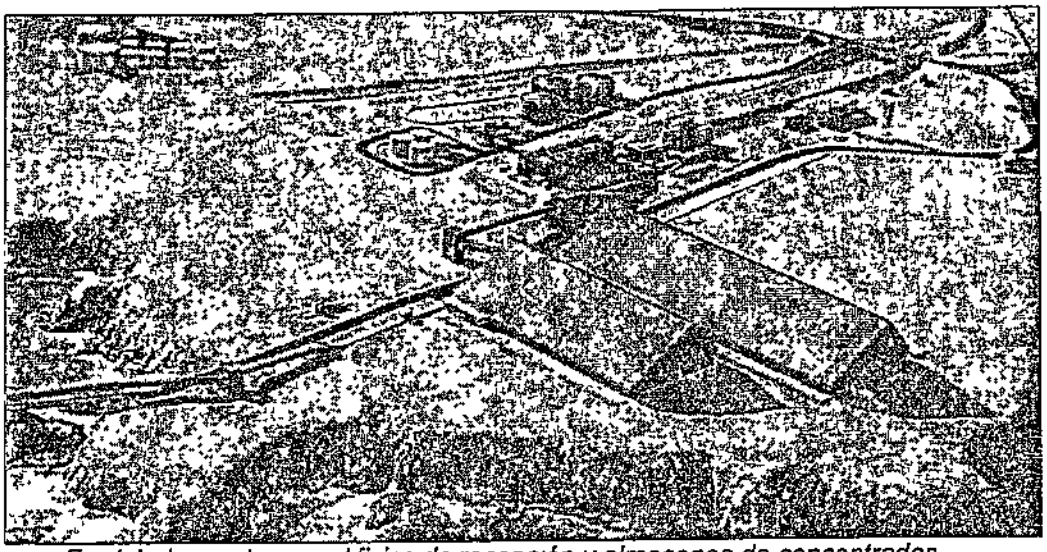

Facilidades en tierra: edificios de recepción y almacenes de concentrados

2.4 EMBARQUE

Dentro de los almacenes se ubicarán tres (03) tolvas para G-X y cinco (05) tolvas para SMCV a nivel de piso. Para el acarreo del material desde la ruma de concentrado hacia dichas tolvas se utilizarán cargadores frontales del tipo CAT 980H o similar y de esta manera se procederá con el embarque.
El régimen nominal de embarque será de 2,000 Tn/h. El sistema de embarque tiene una faja colectora que recolectará el material, en el caso de G-X, de los tres (03) dosificadores y en el caso de SMCV de los cinco (05) dosificadores.
Dicha faja corre por un túnel y luego entrega a una faja de muestreo que contará con un muestreador y a otra faja de pesaje que tendrá una balanza de paso continuo de tipo comercial con 0.125% de precisión, para cada cliente, seguidamente la carga se entregará a una faja tubular hermética de 308 m de longitud y 3 m/s de velocidad que a su vez entrega en el muelle a una faja distribuidora que corre en una galería cerrada paralela al muelle y que cuenta con un tripper que alimenta al Embarcador de Nave de tipo lineal o viajero y que se desplaza sobre rieles longitudinales a lo largo del muelle para depositar la carga al interior de las bodegas de la nave.

2.5 AMARRADERO

Será un muelle tipo pantalán de 296 metros de largo y 20 5 metros de ancho aproximadamente, con una plataforma de operación sobre pilotes metálicos de 30" y 35" de diámetro, apto para la operacion del Embarcador de Nave de tipo viajero.
El diseño responde al requerimiento operativo de naves entre 20,000 y 55,000 DWT cuyas características principales se presentan en la siguiente tabla.

Parámetro	Nave de diseño menor	Nave de diseño mayor
Capacidad (DWT)	20,000	55,000
Eslora	171	205 m
Manga	23 5	31 0 m
Calado máximo	9 8	13 0 m

Nave de Diseño

El proyecto contempla acceso vehicular al muelle mediante un viaducto construido desde la línea de costa sobre el cual también estara montada la faja tubular. Sera conformado por una estructura metálica fabricada en acero de alta resistencia en forma de celosia de 190 m de largo, 5 35 m de alto y 4 35 m de ancho

La zona del proyecto presenta fondo rocoso y cuenta con un calado natural de 15 m por lo que no será necesario el dragado para la construcción o la operación.

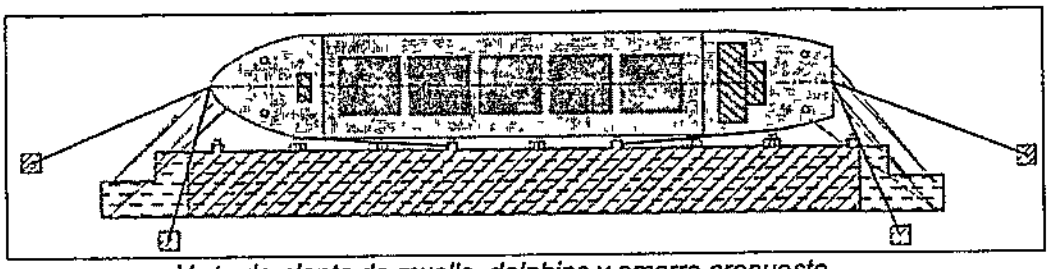

Vista de planta de muelle, dolphins y amarre propuesto

Sobre esta plataforma se montará la galería distribuidora y el embarcador a nave; dicho muelle tendrá a cada lado dos dolphins de amarre y a un extremo llega el viaducto que lo comunicará con tierra y que también soporta la faja tubular y a través de la cual se conectará con la galería distribuidora.

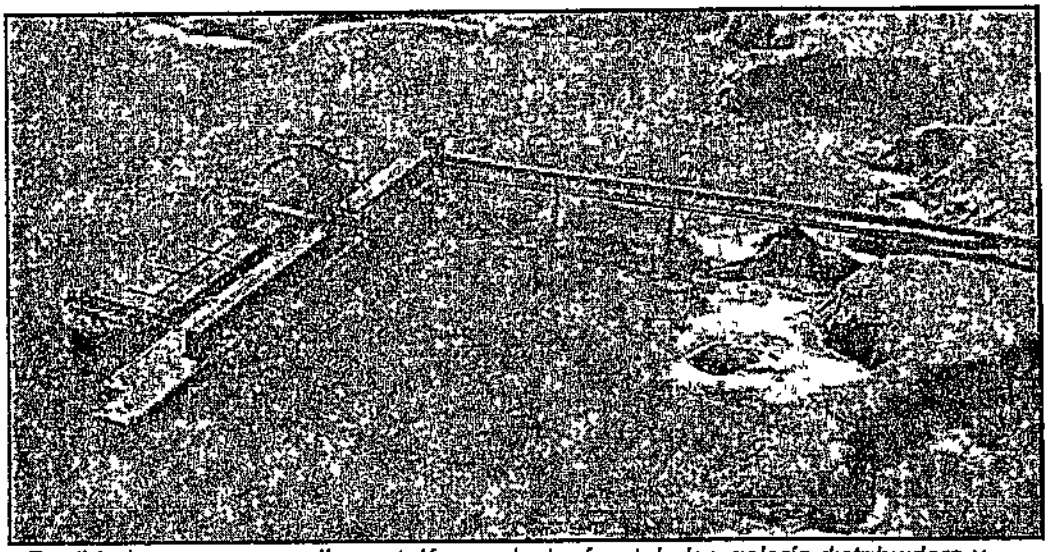

Facilidades en mar· muelle pantalán, viaducto, faja tubular, galería distribuidora y embarcador a naves

2.6 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El conjunto, en tierra, se complementa con las edificaciones de administración, gestion, mantenimiento, servicios generales, salas eléctricas, tanque elevado y cisterna, facilidades para el personal, planta de tratamiento de agua, vías interiores y exteriores, estacionamiento y demás instalaciones
En conclusión, el proyecto contempla la siguiente infraestructura/componentes.

- Vías Férreas
- Terraplenes
- Puentes
- Edificaciones
- Equipamiento Electromecánico
- Obras mecánicas, eléctricas y de instrumentación y control
- Obras marítimas

3. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN Y PLAZO

3.1 OBJETO

Supervisar las obras para la implementación de un Sistema de Recepcion, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía Islay, que ejecutará el Concesionario Terminal Internacional del Sur S A. – TISUR

3.2 PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo de la supervisión es de veintiún (21) meses y se inicia luego de haberse cumplido los requisitos para el inicio de obra por parte del concesionario y haberse suscrito el contrato entre el postor ganador y OSITRAN y emitido la orden de inicio del servicio por parte de OSITRAN, de los cuales dieciocho (18) meses corresponden a la Supervisión efectivas de las obras, más tres (03) meses para la elaboración del Informe Final y la Liquidación del Contrato de Supervisión.

Se debe considerar que la supervisión deberá coordinar la presentacion de la Liquidación Final de Obra y la suya propia, dentro de los tres (03) meses siguientes de culminado el plazo de obra

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Supervisor ejecutará los servicios que **OSITRAN** le encargue, los mismos que están señalados en el Contrato de Concesión al que se hace mención en el numeral 1 de los presentes Términos de Referencia, en cuyas cláusulas se han fijado las obligaciones y responsabilidades de supervisión que se le encarga a **OSITRAN.**

El alcance de los servicios comprende, la revisión inicial y opinión del Expediente Técnico aprobado por la APN, la supervisión de la ejecución de las Obras, el apoyo y asesoría para la recepción final de las mismas, la revisión de la liquidación de obras y la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de servicios de supervisión

La supervisión de la ejecución de las obras abarca la Inspección, Control Técnico, llenado y seguimiento del libro de obra, Control de Avances mensuales, Control del Cumplimiento del Plazo de Ejecución, Verificación de Calidad, Control de la Conservación del Entorno Ambiental y Control de las Medidas de Seguridad, incluyendo otros aspectos relevantes y necesarios propios de las actividades de supervisión.

El Supervisor, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico (Anexo 6 del Contrato de Concesión) para la ejecución de las Obras, el Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental del MTC, así como otras normas ambientales aplicables a las obras portuarias y las Normas de Seguridad necesarias.

5. FINALIDAD PUBLICA

5.1 El Ministerio de Transportes y comunicaciones (MTC) quien a su vez actúa a través de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) suscribió con fecha 17 Ago.99, el contrato de Concesión con la empresa Terminal Internacional del Sur – TISUR S A , para el diseño, construcción, financiamiento, conservacion y explotación por treinta (30) años, del "Terminal Portuario de Matarani, el 17 de Agosto de 1999

5 2 OSITRAN es el Organismo Regulador encargado para efectuar la supervisión de las obras de infraestructura de transportes de uso público y en virtud de las facultades que le otorga la Ley 26917, El Reglamento General de Supervisión vigente aprobado con

RCD Nº 024-2011-CD-OSITRAN de fecha 04.Jul.11 y el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, puede efectuar procesos de selección de entidades privadas especializadas para que por encargo, efectúen la supervisión de las obras

5.3 La Obra para la implementación de un Sistema de recepción, almacenamiento y embarque de concentrados de mineral en la Bahía de Islay, se inició el 17 de marzo de 2014 con los trabajos preliminares por lo que hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de la empresa supervisora que por encargo de OSITRAN, deberá efectuar la supervisión de la obra, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

6. FINANCIAMIENTO

Según lo dispuesto por la cláusula 24 13 del contrato de concesión, el Concesionario pagará a la entidad especializada, periódicamente al ser requerido los gastos y honorarios que OSITRAN apruebe para la supervisión de la ejecución de las mejoras voluntarias

7. INVERSIÓN DE LAS OBRAS A SUPERVISAR

El Expediente Técnico presentado a la Autoridad Portuaria Nacional por TISUR, indica que la inversión referencial es la siguiente.

Descripción	US$
Ingeniería	
Expediente Técnico de Ingeniería definitiva	5,538,799 55
Construcción y Montaje Lado Tierra	
Obras civiles y arquitectónicas	35,684,140 50
Obras metal mecánicas	26,295,943 04
Obras eléctricas y de instrumentacion	18,634,375 00
Construcción y Montaje Lado Mar	
Obras civiles y arquitectónicas	21,565,446 81
Obras metal mecánicas	11,207,221.66
Pruebas y puesta en marcha	
Pruebas y puesta en marcha del sistema	491,508 33
Entrenamiento del personal	
Entrenamiento del personal TISUR	100,000 00
Asistencia técnica	
Asistencia técnica	614,078 33
Costo Directo	**120'131,513,23**
Gastos Generales (22,79%)	27,377,971 86
Utilidad (7 00%)	8,409,205.93
Sub Total (CD+GG+U)	155'918,691,02
IGV (18%)	28'065,364,38
Total General	**183'984,055,41**

La Inversión de ejecución de obra corresponde al monto de US$ 175'501,262 04 (no se considera el Expediente Técnico de Ingeniería Definitiva)

8. FORMA DE PAGO

8.1 El contrato será bajo la modalidad de suma alzada.

8 2 El pago se realizará mensualmente en forma proporcional al saldo de las inversiones ejecutadas, supervisadas y reconocidas a través de la aprobación de las valorizaciones de obra correspondientes al Expediente Técnico, sin considerar el reajuste por fórmula polinómica ni variaciones de metrados.

8.3 En el caso que a la fecha de inicio de los servicios de Supervisión, se hayan ejecutado otras obras o se haya suministrado equipamiento considerados en el expediente técnico aprobado, el monto de estas inversiones no será considerado para efectos del

pago de la supervisión, por cuanto estas están supervisadas por OSITRAN. No obstante, el Supervisor deberá presentar un Informe Especial de los trabajos ejecutados desde el inicio de las obras hasta el inicio de los servicios de supervisión, realizando las pruebas que resulten necesarias, así como revisar la documentación emitida por el concesionario Además deberá revisar la integridad del informe de liquidación de obras presentado por la empresa Concesionaria

8.4 En base al Cronograma de Ejecución del Expediente Tecnico de Obra, el Supervisor debe entregar un cronograma referencial de desembolsos.

9. ADELANTOS

9.1 La Entidad podrá entregar un adelanto directo a EL SUPERVISOR. Dado que conforme al Cronograma de Ejecución, las actividades correspondientes a los tres primeros meses de plazo son principalmente de procura y acopios y consecuentemente el porcentaje de inversión sobre el que factura el Supervisor es bajo mientras que en este plazo ya ha tenido que afrontar la movilización de los equipos necesarios para la supervisión de las obras, el adelanto puede ser concedido hasta por un monto máximo equivalente al 12% del monto total del Contrato de Supervisión, el mismo que deberá ser solicitado por el SUPERVISIOR dentro del plazo de diez (10) días hábiles (a partir de la firma del Contrato), previa entrega de una garantía por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de un (1) año, renovable anualmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado

Cuando EL SUPERVISOR no hubiera renovado la garantía antes de su fecha de vencimiento, OSITRAN podrá ejecutarla sin que EL SUPERVISOR tenga derecho a reclamo alguno. Una vez culminado el Contrato, y siempre que no existan deudas a cargo de EL SUPERVISOR, el monto ejecutado le será devuelto a este sin dar lugar al pago de intereses.

9.2 La garantía por el adelanto deberá constar en Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realizacion automática en el país, al sólo requerimiento de OSITRAN, emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que se encuentren autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periodicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

10. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Las actividades del Supervisor que se detallan a continuación no son limitativas, debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta. La relación de actividades es de aplicacion para cualquier tipo de obras que se supervise.

Sin que lo descrito a continuación sea limitativo, y debiendo ejecutarse todas y cada una de las actividades en el momento oportuno para cumplir con los plazos que estipula el Contrato de Concesión, el Supervisor deberá efectuar las siguientes acciones·

10.1 Revisión y opinión del Expediente Técnico aprobado por el Concedente

10 1.1 Efectuar la revision (diagnóstico inicial) de los Expedientes Tecnicos aprobados por la APN, dentro de los treinta (30) días calendario de haberlos recibido, luego de la Orden dada por OSITRAN, contrastandolos con la realidad y examinando la posibilidad de contingencias que pudieran ser causa de optimizaciones, modificaciones y/o diseños complementarios, dando cuenta mediante Informe a **OSITRAN** indicando sus observaciones y/o aportes

10 1 2 Revisar y emitir opinión sobre el Calendario de Ejecución de Obras y Equipamiento que presente el Concesionario.

10.1 3 Revisar y verificar los trazos, niveles topográficos y batimétricos

10 2 Supervisión de la Ejecución de la Obra

10.2.1 Comunicar a las partes para dar inicio a su participación, efectuando la anotación correspondiente en el Libro de Obras, reformulando el protocolo de comunicaciones previamente suscrito entre los actores; OSITRAN, Supervisión, Concesionario, Concedente (APN), Contratista(s) y Supervisor de Diseño.

10.2 2 Controlar la Programación, Avance de Obra y Equipamiento, emitiendo opinión sobre las ampliaciones de plazo tal como se establece en Sección VI del Contrato de Concesion

10.2.3 Revisar y emitir opinión sobre la reformulación del Calendario de Ejecución de Obra.

10.2.4 Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

10.2.5 Realizar anotaciones en el Libro de Obra, las cuales deberán estar dirigidas al Concesionario.

10 2.6 Sostener comunicación permanente con los funcionarios de OSITRAN sobre el estado de las obras y el desarrollo de las mismas

10.2.7 Asesorar a OSITRAN, técnica y legalmente en los casos que le sean requeridos.

10.2.8 Alcanzar información a OSITRAN relativa a la supervisión de las obras, de manera oportuna cuando OSITRAN la solicite

10.2.9 Tramitar los reclamos y/o planteamientos del Concesionario, que excedan su nivel de decisión y que requieran un pronunciamiento de OSITRAN, emitiendo opinión en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

10.2.10 Verificar que, durante la ejecución de las Obras, el Concesionario mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y contratistas de acuerdo al contrato de concesión.

10.2 11 Verificar que el Concesionario cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial

10.2.12 Ejecutar el control, la fiscalizacion e inspeccion de las Obras, verificando, constante y oportunamente, que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y/o reglamentación vigente.

10.2.13 Tomar conocimiento y efectuar el seguimiento sobre las modificaciones a la Ingeniería de Detalle que presente el Concesionario (Solicitudes de cambio), sobre la base del Expediente Técnico Dichas solicitudes de cambio deberán ser elevadas a la APN para su aprobación.

10.2.14 Revisar y opinar sobre la coherencia del Calendario de Ejecución de Obra, con el ritmo de ejecucion propuesto por el Concesionario, la disponibilidad de equipos, su rendimiento, el personal y su calificación.

10.2.15 Controlar el plazo contractual de la obra y equipamiento, incluyendo los plazos parciales sobre la base de los diagramas de MS Project o similares, debiendo comunicar a OSITRAN de manera oportuna, las desviaciones que se presenten, sugiriendo las medidas correctivas a implementar

10.2.16 Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción

10.2.17 Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de Manejo Ambiental y Reglamentación Tecnica-ambiental y legal vigentes Identificar eventuales impactos socios ambientales no incluidos dentro del Plan de Manejo Socio Ambiental, que puedan presentarse durante la ejecución de las Obras, planteando las medidas correctivas para solucionarlos

10 2.18 Efectuar pruebas de verificación de calidad de los materiales y equipos. El Supervisor deberá verificar las pruebas que efectúe el concesionario. También será responsable de efectuar sus propias pruebas de validación, según lo establecido en los numerales 10, 11, 12 y 13 de los presentes TDRs, o cuando el Regulador se lo solicite.

10.2.19 Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.

10.2.20 Efectuar el control de calidad de la Obra de acuerdo a lo indicado en su Propuesta Técnica y a lo determinado en los Expedientes Técnicos En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas y Ambientales, el Supervisor opinará sobre la Propuesta del Concesionario de los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, toda vez que el Concesionario está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su Contrato.

10.2.21 Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno de cimentación según diseño.

10.2.22 Notificar al Concesionario y a OSITRAN de cualquier incumplimiento, de los diseños de ejecución, metodos y especificaciones técnicas y socio ambientales de construcción, Plan de Manejo Socio Ambientales y/o normas aplicables vigentes

10.2.23 Verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad propuesto por el Concesionario para la ejecución de las obras, tal como se dispone en el Contrato de Concesión

10.2.24 Vigilar que las obras se mantengan adecuadamente iluminadas durante los trabajos nocturnos que pudieran haberse previsto

10.2.25 Verificar que el Concesionario cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar sobre las posibles ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueologicos, reliquias, etc

10.2.26 Verificar que se hayan cumplido con los exámenes y controles apropiados antes de la recepción de la obra.

10.2.27 Preparar las Agendas y convocar semanalmente al concesionario, al concedente y a OSITRAN a Reuniones de Trabajo, para tratar temas relativos a la ejecucion de las obras

10.2 28 Preparar las Actas de las reuniones de Trabajo semanal y efectuar el seguimiento a las acciones propuestas en las mismas, informando a OSITRAN sobre su cumplimiento

10.2.29 Supervisar las pruebas, entrenamientos y de la operación asistida de puesta en marcha

10.3 Actividades de recepción de la obra, informe final y presentación de la liquidación de Contrato de supervisión:

10.3.1 Comunicar por escrito a **OSITRAN** el día en que se culmine la Obra

10.3 2 Dar cuenta a OSITRAN, indicando si hay observaciones, dentro de los cinco (05) días calendario de la solicitud del Concesionario para la Recepción de Obra.

10.3.3 Presentar antes de la Recepción de Obra, un Informe Técnico de Situación de los trabajos ejecutados, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales para la Recepcion de Obra.

10.3.4 Opinar sobre la subsanación realizada por el Concesionario a las observaciones planteadas por el Supervisor. En caso la opinión sea favorable, se procederá a la Recepcion de Obra. De persistir las observaciones se procederá a aplicar lo estipulado en los artículos correspondientes a la aprobación de las obras del Contrato de Concesión

10 3.5 Revisar la Memoria Descriptiva, valorizaciones, metrados finales y Planos post-construcción que presentará el Concesionario. El Supervisor remitirá la documentación a OSITRAN, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el Representante Legal del Supervisor, así como por el Representante Legal del Concesionario El Supervisor incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones tecnicas y legales durante la construcción de la obra.

10.3.6 Emitir opinión y participar en el proceso de Recepción de Obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Concesionario en el Libro de Obra, con la opinion favorable del Supervisor

10.3.7 Verificar que en caso de existir observaciones a la obra se proceda de acuerdo a lo estipulado en los artículos correspondientes a la aprobacion de las obras del Contrato de Concesión.

10 3.8 Revisar la liquidación final de obras presentada por el concesionario, de acuerdo a la normatividad existente y las directivas que sobre el particular emita OSITRAN, dentro de los plazos establecidos

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

11.1 El Supervisor verificará y emitirá opinión sobre la relación y frecuencia mínima de muestreo y ensayos de laboratorio para el control de calidad de la obra.

11.2 El Supervisor realizará el monitoreo de las áreas de préstamo y de depósito para la conformación del terraplén de la plataforma Deberá verificar que el material de relleno sea el adecuado (teniendo en cuenta aspectos ambientales y constructivos) el monitoreo del suelo resultante del depósito, incluyendo relevamientos taquimetricos del area

11.3 El Supervisor verificará la ejecución de las obras referidas al tendido de la vía y sus elementos, que FETRANSA realice en el terraplén que el Concesionario TISUR le entregara.

11.4 El Supervisor efectuará el seguimiento de los Planes de Monitoreo y de las Medidas de Mitigación contempladas en el Plan de Gestión Ambiental de las Obras, realizadas por el Concesionario, monitoreo ambiental del material de las obras y de las áreas designadas como botadero del mismo y el monitoreo ambiental de las aguas. El Supervisor vigilará todas las tareas de monitoreo que ejecute el Concesionario y recibirá los Informes correspondientes

11.5 El Supervisor verificará la calidad de los servicios que se presten, la idoneidad del personal y velará por la óptima calidad técnica y ambiental de la ejecución de las obras.

11.6 El Supervisor es responsable de obtener muestras representativas de los materiales a utilizar, de modo que la información obtenida en el laboratorio sea aquella que permita verificar la calidad de los materiales y el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos

11.7 El Supervisor es responsable de verificar que se realice el control físico y topográfico de la obra, así como del control de calidad de las Obras realizando las pruebas de control requeridas y solicitando y revisando los resultados de las realizadas por el Concesionario.

11 8 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión e informe acerca de los Reportes de Avance de Obra y Equipamiento presentados por el Concesionario de manera oportuna y dentro de los plazos indicados por OSITRAN, en concordancia de los plazos previstos en el Contrato de Concesion. Asimismo, exigir al Concesionario el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial

11.9 El Supervisor es responsable de revisar y emitir opinión si se solicita, sobre los Proyectos de Ingeniería de Detalle y sobre las solicitudes de cambios que se presenten durante la ejecución de la Obra.

11.10 El Supervisor es responsable de hacer cumplir las medidas de mitigacion previstas para la conservación del medio ambiente y en caso de incumplimiento, proponer las penalidades a que hubiere lugar

11.11 El Supervisor deberá verificar el cumplimiento del Plan de Seguridad y normas relacionadas. Así mismo deberá nombrar un Coordinador de Seguridad e Higiene Ocupacional.

11.12 El Supervisor es responsable de mantener actualizados el Archivo Físico, Digitalizado y el Registro de la información técnico-administrativa relacionados con la Obra motivo de la supervisión

11.13 El Supervisor es responsable de entregar a OSITRAN su archivo documentado, sistematizado y digitalizado al finalizar sus servicios.

11.14 El Supervisor es responsable de presentar a la solicitud de Recepcion de Obra, un Informe Tecnico de Situacion de la misma, que incluya opinión del informe final presentado por el Concesionario, así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a la Obra comunicada por el Concesionario como concluida. Deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales, de obra, planos generales y secciones típicas, que reflejen fielmente el estado final de la obra, así como el resumen del estado económico de la misma.

11.15 El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Concesionario de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o distinto al señalado en el expediente técnico aprobado por la APN, que de alguna manera involucren ampliacion de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorizacion escrita

previa del Concedente o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que pongan en peligro la seguridad, salud y vida de las personas o la seguridad de la Obra.

11.16 El Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso en ningún momento, de la documentación obrante en su poder, relacionada con la ejecución de la Obra, para fines distintos a esta, ni después de la recepción de la misma sin que medie autorización expresa otorgada por OSITRAN

12 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

12.1 El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, de calidad y legal de las actividades del Concesionario, relacionadas con la ejecución de las Obras del Proyecto

12.2 El Supervisor efectuará las pruebas y ensayos que juzgue necesarios para garantizar la calidad de la Obra, según el desarrollo de la construccion y/o a requerimiento de OSITRAN.

12.3 El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos, de concreto y materiales que deberá instalar en obra siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Se incluye el analisis de muestras relacionadas con el control ambiental durante la ejecución de las obras.

Cómo mínimo deberá realizar los ensayos de contraste según lo establecido en las especificaciones técnicas incluidas en el Expediente Técnico de Obra aprobado.

12.4 El Supervisor propondrá a OSITRAN, para su aprobación, los procedimientos específicos y formatos detallados que se usarán para el Control de la Obra. Este procedimiento no exime al Supervisor de efectuar el seguimiento de la obra mediante el uso del Libro de Obra.

12.5 El Supervisor efectuará reuniones de trabajo semanal, en las que participaran de manera obligatoria el Jefe de Supervisión, el Ingeniero responsable de la obra por parte del Concesionario, funcionarios de OSITRAN y funcionarios del Concedente (APN y/o DGCT-MTC). Las reuniones de trabajo serán convocadas por la supervisión con agenda específica, por lo menos tres (03) días antes de realizarse y al culminar se levantará un Acta de Reunión en la que se indicarán los temas tratados, los acuerdos, acciones y recomendaciones para su implementación a cargo de los participantes según sea el caso

13 ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

13.1 El Supervisor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia así como aquellas que se deriven de su Propuesta Técnica, para lo cual debe presentar un Manual de Organización y Funciones de la organizacion propuesta para la prestación del servicio, dentro del plazo de siete (07) días utiles contados a partir de la suscripción del Contrato de Supervisión

El Supervisor deberá contar con un Personal Clave conformado por profesionales en las siguientes especialidades

Cuadro N° 1

Especialidad o función	Cantidad de profesionales	Incidencia(1)	Cantidad Meses	Total
Jefe de Supervision	1	100%	21	21

Especialista en Puertos	1	100%	18	18
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	1	100%	18	18
Especialista en Estructuras	1	100%	16	16
Especialista en Control de Calidad	1	100%	18	18
Especialista en Gestión de Contratos	1	100%	18	18
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	1	100%	21	21

Notas:

(1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requerido, de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecucion de las obras En este caso, se requiere una participación a tiempo completo, siendo la incidencia del 100%.

(2) Las participaciones indicadas en el Cuadro N° 1 son las mínimas requeridas.

(3) El personal clave del SUPERVISOR estará compuesto por profesionales colegiados habilitados Para los profesionales extranjeros no registrados en colegio profesional peruano, el SUPERVISOR deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el tramite antes del inicio del servicio según el cronograma de participación de personal aprobado, siendo responsabilidad del Proponente culminar dichos trámites en su oportunidad, debiendo comunicar a OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtenga. Asimismo debera acompañar el original o copia simple del Certificado de Inscripción en el colegio profesional equivalente en el país de origen.

El personal clave debe de estar presente físicamente en obra el 100% del tiempo que duren las unidades de obra en las que tienen participación.

13.2 Para la prestación de los servicios correspondientes a la Supervisión, El SUPERVISOR se valdrá del personal clave especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de renuncia, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada

En los casos de excepción mencionados, EL SUPERVISOR deberá proponer a OSITRAN al nuevo profesional clave en un plazo máximo de quince (15) días calendario de ocurrido el caso fortuito o fuerza mayor o de presentada la renuncia del personal, adjuntando el currículo vitae y acreditando que dicho profesional tiene igual o mejor calificación que el profesional saliente, a fin de obtener la aprobacion del mencionado cambio por parte de **OSITRAN.** En el caso de renuncia, el profesional clave saliente deberá prestar sus servicios hasta que éste sea reemplazado.

El nuevo profesional clave propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
El profesional clave propuesto por EL SUPERVISOR se considerará integrado al grupo de personal clave, a partir de la comunicación a EL SUPERVISOR de la aprobación del profesional clave propuesto por parte de OSITRAN

13.3 EL SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de personal de apoyo, que como mínimo contemple la participación de:

Cuadro N° 2

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	Profesión	Cantidad de profesionales	Incidencia	Cantidad Meses	Total
PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE					
Especialista en vías férreas	Ingeniero Civil o equivalente	1	100%	8	8
Especialista en Cimentaciones y Geotecnia	Ingeniero Civil o equivalente	1	100%	16	16
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil o equivalente	1	100%	12	12
Especialista en Sanitaria	Ingeniero Civil o equivalente	1	100%	12	12
Especialista en edificaciones	Ingeniero Civil, Arquitecto o equivalente	1	100%	16	16
Jefe de Supervisión Adjunto*	Ingeniero Civil, Ingeniero técnico o equivalente	1	100%	18	18
Especialista en Seguridad*	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero o Arquitecto Técnico o equivalente	1	100%	18	18
Especialista en Planificación de Obra*	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero o Arquitecto Técnico o equivalente	1	100%	16	16
Asistente de Ing Mecánico*	Ingeniero Industrial, Ingeniero Tecnico o equivalente	1	100%	16	16
Especialista en Impacto Ambiental*	Ingeniería o Licenciatura relacionada	1	100%	12	12
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico o equivalente	1	50%	16	8
PERSONAL DE APOYO ADICIONAL					
Controlador de Obra*		3	100%	16	48
Topógrafo*		1	100%	16	16
Dibujante*		1	100%	16	16
Personal técnico de laboratorio*		2	100%	16	32
Administrador*		1	75%	18	13,5
Secretarias*		3	100%	21	63
Chofer*		4	100%	21	84
Conserjes*		2	100%	21	42

Notas:

(1) Las Participaciones indicadas en el Cuadro N° 2 son las mínimas requeridas

(2) El personal que complementa al Personal Clave consignado en el Cuadro N° 2 deberá ser profesional colegiado habilitado Para los profesionales extranjeros no registrados

en colegio profesional peruano, el Proponente deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el tramite antes del inicio del servicio segun el cronograma de participacion de personal aprobado, siendo responsabilidad del Proponente culminar dichos trámites en su oportunidad, debiendo comunicar a OSITRAN la emisión de la colegiatura tramitada, cuando se obtenga. Asimismo deberá acompañar el original o copia simple del Certificado de Inscripción en el colegio profesional equivalente en el país de origen

El personal marcado con un asterisco (*) debe de estar presente físicamente en obra el 100% del tiempo que duren las unidades de obra en las que tiene participación.

(3) En los casos de excepción mencionados relacionados al Personal de Apoyo, El SUPERVISOR deberá comunicar, previamente, el cambio, adjuntando el Currículo Vitae correspondiente. El nuevo personal se considerará integrado al Personal de Apoyo de EL SUPERVISOR a partir de la referida comunicacion, siendo desconocidos por OSITRAN los servicios que este hubiere prestado con anterioridad a dicha comunicación

13.4 EL SUPERVISOR proporcionará todo el personal, las instalaciones y mobiliario necesarios (oficina, mobiliario, entre otros) así como los medios de transporte y comunicacion para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones.

13.5 Para la ejecución de las actividades permanentes de inspección en obra, por parte de OSITRAN, el Supervisor proporcionará dentro del área de influencia de las actividades de construcción de la Concesión. Oficina amplia amoblada (tres escritorios, sillones, estantes, gaveteros, mesa para lectura de planos) con SS HH propio (para tres personas), aire acondicionado, con equipos de cómputo (tres Lap tops I-7 e impresora), medios de comunicación (teléfono, fax, Internet), una camioneta doble cabina con chofer a total disposicion, uniforme de trabajo para diez (10) personas (pantalón blue jean, camisas manga larga, chalecos casco y botas) e implementos de seguridad (lentes, casaca, tapones para oídos, chalecos salvavidas), una sala de reuniones para seis (06) personas con pizarra acrílica grande, un porta planos de madera o metalico y el apoyo de una secretaria (a tiempo completo) y otras facilidades que se requieran para la ejecución de dichas actividades

13.6 El Supervisor está facultado para seleccionar al Personal de Apoyo, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. El Supervisor apoyará con una Secretaria las labores que realice OSITRAN en las instalaciones del Puerto a lo largo de toda la ejecución de la obra, inclusive en la etapa de la liquidación de la misma

13.7 EL SUPERVISOR dará por terminados los servicios del personal a su cargo cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. En el caso de personal clave, EL SUPERVISOR propondrá a OSITRAN el cambio de personal, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de comunicada la solicitud de cambio por parte de OSITRAN, adjuntando el currículo vitae de dicho personal clave el cual debera tener igual o mejor calificación que el saliente OSITRAN debera emitir su aprobación o desaprobación con relación al nuevo personal clave en los diez (10) días hábiles siguientes de recibida la propuesta de EL SUPERVISOR Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

En el caso del Personal de Apoyo, EL SUPERVISOR deberá realizar la comunicación conforme lo indicado en el numeral 13 3 de los presentes Términos de Referencia

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de EL SUPERVISOR

13.8 El Supervisor proveerá a OSITRAN, los útiles y enseres que sean necesarios para su trabajo en las instalaciones del puerto, así como los servicios de limpieza, combustible, seguridad, agua, energía eléctrica y otros que sean necesarios para que OSITRAN ejerza plenamente sus funciones de supervisión. Los costos de la energía, agua, internet, eliminación de los residuos provenientes de los SS HH pertenecientes a la empresa y otros servicios que utilice el supervisor para la prestación de sus servicios y los que utilice el personal de OSITRAN, serán por cuenta del Supervisor El area necesaria para la instalación de las Oficinas del supervisor, será cedida temporalmente por el concesionario, mientras se ejecuten las obras. El costo del montaje de las Oficinas del supervisor será por cuenta del Supervisor

13.9 El Supervisor dará por terminado los servicios de cualquiera de sus trabajadores (profesionales, personal técnico y personal de oficina), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente, el Supervisor propondrá a OSITRAN el cambio de personal clave a fin de obtener su aprobación; asimismo, comunicará el cambio del personal de apoyo correspondiente.

13.10 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., si los hubiera, serán de responsabilidad del Supervisor

13.11 El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo tener las pólizas de seguro vigente y estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

13.12 El Supervisor deberá disponer para desarrollar sus actividades de supervisión de la obra, en todo momento de los equipos de topografía y batimetría, laboratorio de suelos y materiales, laboratorio de concreto, equipo de medición de control ambiental, naves acuáticas y vehículos terrestres equipados con radio transmisor- receptor y equipos de comunicaciones, necesarios para una adecuada labor de la supervisión

13.13 El Supervisor deberá prever la supervisión in situ de la fabricación de los equipos mecánicos de Muelle y de almacén, efectuando visitas periodicas a la fábrica o lugar de producción (por lo menos 1 vez cada dos meses) en las que participarán especialistas del Supervisor y especialistas de OSITRAN. El Supervisor informará mensualmente a OSITRAN sobre el proceso de fabricación, adjuntando los protocolos de pruebas y controles que se efectúan durante el proceso de fabricación de los equipos

13.14 El Supervisor debera presentar una programación referencial del uso de recursos humanos, el mismo que puede ser ajustado durante la ejecución contractual, previa aprobación de OSITRAN

A continuación se incluye una programación referencial del uso de los recursos humanos:

PROGRAMACIÓN RRHH		1er Año				2º Año		
		Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	Q3
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES)							
PERSONAL CLAVE								
Jefe de Supervisión	21	3	3	3	3	3	3	3
Ingeniero de Puertos	18	3	3	3	3	3	3	
Ingeniero de Instalaciones Electromecanicas	18	1	3	3	3	3	3	2
Ingeniero de Estructuras	16	1	3	3	3	3	3	
Ingeniero de Control de Calidad	18	2	3	3	3	3	3	1
Ingeniero en Gestión de Contratos	18	2	3	3	3	3	3	1

Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones	21	3	3	3	3	3	3	3
PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE								
Especialista en vías ferreas	8		3	3	2			
Especialista en Cimentaciones y Geotecnia	16	3	3	3	3	3	1	
Especialista en Suelos y Pavimentos	12			3	3	3	3	
Especialista en Sanitaria	12			3	3	3	3	
Especialista en edificaciones	16	1	3	3	3	3	3	
Jefe de Supervision Adjunto	18	3	3	3	3	3	3	
Especialista en Seguridad	18	3	3	3	3	3	3	
Especialista en Planificacion de Obra	16	3	3	3	3	3	1	
Asistente de Ing Mecánico	16		3	3	3	3	3	1
Especialista en Impacto Ambiental	12		3	3	3	3		
Especialista en instalaciones eléctricas	16		3	3	3	3	3	1
PERSONAL DE APOYO ADICIONAL								
Controlador de Obra	16	2	3	3	3	3	2	
Topógrafo	16	2	3	3	3	3	2	
Dibujante	16	2	3	3	3	3	2	
Personal técnico de laboratorio	16	2	3	3	3	3	2	
Administrador	18	2	3	3	3	3	3	1
Secretarias (1 para OSITRAN)	21	3	3	3	3	3	3	3
Chofer (1 para OSITRAN)	21	3	3	3	3	3	3	3
Conserjes	21	3	3	3	3	3	3	3

13.15 El SUPERVISOR deberá garantizar una adecuada disponibilidad de los equipos requeridos para ejecutar un eficiente servicio de Supervisión de las Mejoras, incluyendo como mínimo lo siguiente:

Descripción	Características	Cantidad
Laboratorio de Suelos	Granulometría, Límites líquidos y plásticos, CBR, Ensayos placa de carga, Proctor Normal y Modificado	1
Laboratorio Concreto	Cono de Abrams, rotura Ensayo de Compresión, Ensayo a flexo traccion.	1
Equipo de Topografía	Estación Total de Precisión GPS Geodésico diferencial	2 2
Vehículos de transporte (incluye vehículo a disposición de OSITRAN)	Camioneta Pick Up doble cabina	4
Equipos de	Equipo portátiles Radio comunicadores	8

Comunicaciones		
Equipos informáticos Hardware	Computadoras de escritorio	Discrecional
	Computadoras portátiles	Discrecional
	Impresoras Multifunción A3	3
	Plotter A0/A1	1
	Fotocopiadora	1
Equipos informáticos Software	Diseño de Planos	3
	Trazado	1
	Cálculo de estructuras	1
	Topografía	2
	Geotecnia	1
	Otros	Discrecional
Equipo mínimo para la Inspección en Obra, por parte de OSITRAN	De acuerdo al equipamiento mínimo indicado en los numerales 13 5 y 13 8.	

Nota Las pruebas de soldaduras, asfalto, medio-ambientales y otras que sean necesarias podran ser efectuadas por terceros bajo responsabilidad de la empresa supervisora.

14 PERFIL DEL SUPERVISOR Y ESPECIALISTAS

Se requiere de una Empresa o Consorcio Supervisor con·

14.1 EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá demostrar haber realizado supervisiones de obras de cualquier tipo, iniciadas y concluidas, en los últimos quince (15) años.

Nota· Se aclara que para sustentar la experiencia general, no se podrán utilizar los mismos contratos presentados como sustento para la experiencia similar.

14.2 EXPERIENCIA SIMILAR

El Proponente deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de construcción de terminales portuarios de naturaleza marítima, de los cuales al menos uno de ellos corresponda a un (01) servicio de supervisión de estructura de amarre portuario (Muelle o similar) e instalaciones de transporte de graneles y almacenamiento, iniciadas y concluidas, en los últimos quince (15) años

14.3 PERFIL DE LOS PROFESIONALES

A continuacion se detallan los perfiles del equipo de personal clave.

1- Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con un (01) servicio de supervisión de obras de construcción de terminales portuarios de naturaleza marítima y un (01) servicio de construcción y/o supervisión de infraestructura ferroviaria y/o de carretera, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de diez (10) meses en cada servicio, como Jefe de Supervisión o Jefe Residente de obras o equivalente

Su participación es a tiempo total

2- **Especialista en Puertos**

Ingeniero Civil o Naval o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervision de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de ocho (08) meses en cada servicio, como ingeniero especialista en puertos, tanto en calidad de supervisor o ejecutor. Su participación es a tiempo total

3- **Especialista en Instalaciones Electromecánicas**

Ingeniero Electromecánico o Electricista o Industrial, o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervisión de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de seis (06) meses en cada servicio, como especialista en instalaciones electromecánicas, tanto en calidad de supervisor o ejecutor. Su participación es a tiempo total.

4- **Especialista en Estructuras**

Ingeniero Civil, o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervisión de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, en los cuales el profesional haya tenido una participacion minima de seís (06) meses en cada servicio, como especialista de estructuras, tanto en calidad de supervisor o ejecutor Su participación es a tiempo total

5- **Especialista en Control de Calidad**

Ingeniero Civil o Industrial de cualquier especialidad, o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervision de obras de terminales portuarios de naturaleza marítima, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de seis (06) meses en cada servicio, como especialista en Control de Calidad, tanto en calidad de supervisor o ejecutor. Su participación es a tiempo total

6- **Especialista en Gestión de Contratos**

Ingeniero de cualquier especialidad, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulación, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construcción y/o supervisión de obras de cualquier naturaleza, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de seis (06) meses en cada servicio, como especialista en Gestión de Contratos, tanto en calidad de supervisor o ejecutor. Su participación es a tiempo total

7- **Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones**

Ingeniero Civil o equivalente, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de su titulacion, debiendo contar como mínimo con dos (02) servicios de construccion y/o supervision de obras de cualquier naturaleza, en los cuales el profesional haya tenido una participación mínima de seis (06) meses en cada servicio, como especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, tanto en calidad de supervisor o ejecutor Su participación es a tiempo total

En lo que respecta a la experiencia profesional del PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE DE SUPERVISIÓN, estos deberan acreditar una experiencia profesional mínima de 3 años.

15 INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este numeral deben ser remitidos a **OSITRAN** en original y dos (02) copias y también en medios magnéticos.

15.1 INFORME INICIAL

El Supervisor deberá presentar un informe de revisión y evaluación del Expediente Técnico elaborado por el Concesionario y aprobado por la APN, a los treinta (30) días calendario de la fecha de emitida la orden de inicio y de recibido el expediente técnico y demas documentacion necesaria. Dicho informe será un diagnóstico inicial del Expediente Técnico, en el cual se señalaran los puntos que se deberán desarrollar durante la ejecución de la obra, tales como posibles modificaciones, diseños complementarios, optimizaciones, consideraciones no tomadas en cuenta para el diseño, situación de canteras, permisos, autorizaciones previas, contratación de trabajadores para la obra, entre otros temas

15.2 INFORMES MENSUALES

El Supervisor deberá elaborar un informe mensual de las actividades Técnico - Ambiental - Administrativo de supervisión de ejecución de la Obra, el cual deberá ser entregado dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, debe contener en lo que corresponda como mínimo lo siguiente

<u>ESTRUCTURA GENERAL DEL INDICE</u> (Respetar Numeración propia)

1. **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESION.**
   - 1 1 Antecedentes
   - 1 2 Datos Referidos al Concesionario
     - 1 2 1 Nombre del Concesionario.
     - 1 2 2 Organigrama del Concesionario.
   - 1.3 Datos Referidos al Contrato.
     - 1 3 1 Número del Contrato
     - 1.3 2. Compromiso de Inversion mínima
     - 1 3 3 Inversion Adicional (si la hubiera)
     - 1 3 4 Fecha de suscripcion del Contrato
     - 1 3 5 Fecha de entrega del área de la Concesión.
     - 1 3 6 Fecha de Inicio de la Concesión.
     - 1 3.7 Fecha de finalización programada de la Concesión
     - 1 3 8. Fecha de de inicio de la Explotación.
     - 1 3 9 Ampliaciones del plazo de la Concesión
   - 1 4 Datos Referidos a la ejecución de la Obra
     - 1 4 1 Monto de Inversión Ejecutada
     - 1 4 2 Fecha de finalizacion programada
     - 1.4 3 Porcentaje de avance real mensual
     - 1 4 4. Porcentaje de avance real acumulado
     - 1 4 5 Porcentaje de avance programado mensual.
     - 1.4 6. Porcentaje de avance programado acumulado
     - 1 4 7. Situacion de las obras (Normal, adelantada o atrasada)
     - 1 4 8 Plano de ubicación del proyecto

2. **GARANTIAS Y SEGUROS**
   - 2 1 Relación de Garantías a favor del CONCEDENTE
   - 2 2 Relación de polizas de seguros suscritas

3. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**
   3.1. Plan anual de Obligaciones
   3 2 Cumplimiento de obligaciones del mes
4. **INFORMACION DE LAS OBRAS**
   4 1 Descripcion de las Obras de Infraestructura
      4 1.1. Obras Marítimas.
      4 1 2 Obras Civiles
   4 2 Descripción del Equipamiento Portuario.
   4 3 Estado y Avance de las obras y Equipamiento Portuario
      4 3 1 Resumen del trabajo efectuado en el mes
         4 3 1.1 Principales incidencias.
         4 3.1 2 Descripcion ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro (a nivel de apendice o partidas generales) tales como; ítems generales, Demoliciones de obras terrestres, Demoliciones de obras marinas, movimiento de tierras, Rellenos y Pavimentos, Obras férreas, Muelle, Faja transportadora, Instalación de equipos, Edificaciones, etc
         4 3 1 3 Dificultades y soluciones propuestas.
         4 3 1.4. Presupuesto Aprobado a la fecha
         4 3.1 5. Cronograma de Ejecucion de Obra actualizado a la fecha (ultimo)
      4 3 2. Avance Físico
         4 3 2 1. Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el concesionario
         4 3 2 2 Detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto.
         4 3 2 3 Cálculo del avance físico (metrados)
         4 3 2 4 Comparación del Avance Real versus el programado
         4 3 2 5 Rendimientos unitarios de partidas y maquinaria
         4 3 2 6. Plan de Trabajo.
         4 3 2 7. Partidas a ejecutar en el mes siguiente
      4 3 3 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
         4 3 3 1 Certificados de calidad de los materiales segun Especificaciones Técnicas (copias).
         4 3 3 2 Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando nombre del laboratorio, ubicación, fecha en que fueron realizados los ensayos, profesional responsable del ensayo, resultados con los índices admisibles, medidas correctivas en caso los indices no cumplieran con los admisibles (copias)
      4 3 4 Control de Solicitudes de cambios.
      4 3 5. Acciones de Mitigación socio Ambiental
         4 3 5 1 Medidas de protección y recuperacion ambiental
         4 3 5.2 Variación diaria de temperatura, determinación de la maxima, minima y promedio del mes.
         4 3 5 3. Resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruidos
         4 3 5 4 Otros factores que afecten el desarrollo normal de la obra.
         4 3 5 5 Registro de índices de seguridad
            - Relacion de accidentes mensuales y acumulados durante la obra
         4 3 5 6 Registro de accidentes
            - Resultados de la investigación de accidentes relacionados con la seguridad en general
      4 3 6 Panel de Imagenes
         4 3 6 1 Fotografías por cada item (apendice), indicando el antes y el después y en un programa que permita editar o utilizar las fotos para otros informes o exposiciones

4 3 6 2 Video de los trabajos ejecutados (DVD)
4 3 6 3 Copia digital del Informe presentado.

5. **GESTION SOCIO AMBIENTAL**
   5 1 Seguimiento al estudio de Impacto Ambiental
   5 2 Cumplimiento de las leyes y Disposiciones Aplicables

6. **CONSERVACION DE LA CONCESION**
   6 1 Plan de Conservación
   6 2 Ejecución del Plan de Conservación
   6 3 Mantenimientos de emergencia
   6 4. Aseguramiento de los niveles de Servicio y Productividad
   6 5. Estadisticas de Reclamos de los Usuarios

7. **OTRA INFORMACION REQUERIDA POR OSITRAN**

   7 1 Relación del Personal Profesional, Técnico y de Apoyo del concesionario.
   7 2 Relación de vehículos
   7 3 Relacion de equipos.

15 3 INFORMES ESPECIALES

15 3.1 Los Informes Especiales pueden ser elaborados a requerimiento de OSITRAN o por iniciativa del Supervisor

15 3.2 El Supervisor deberá elaborar y presentar a requerimiento de OSITRAN, Informes Especiales emitiendo opinión respecto aplanes, expedientes técnicos y controversias surgidas, entre otros, respecto a las actividades encargadas.

Los Informes Especiales solicitados por **OSITRAN** deberán ser entregados dentro del plazo que éste establezca, contados desde la recepción del pedido

15 3 3 Informe a iniciativa del Supervisor, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de OSITRAN promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a OSITRAN importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas en el menor plazo posible. En los Informes Mensuales, que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

15.4 INFORME TÉCNICO DE SITUACIÓN

15.4.1 El Supervisor de Obra está obligado a realizar los controles mencionados en los presentes Términos de Referencia y descritos según lo indicado en su Propuesta Técnica y aquellos que solicite OSITRAN, por lo cual debera elaborar un Informe Técnico de Situación que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones.

El Informe incluirá

15 4 1 1 El analisis y/o resultado estadístico de los ensayos, incluido el control de calidad y un juicio sobre la obra ejecutada, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico

15 4 1 2 El Informe deberá incluir el reporte sobre las actividades de Protección y Recuperación Ambiental adoptadas y un juicio crítico sobre el fiel cumplimiento de lo especificado en los documentos ambientales contractuales y en los planes de instalación y recuperación ambiental propuestos por el Concesionario.

15 4.1 3 El Informe Técnico de Situación de la obra será presentado a OSITRAN anticipadamente a la Comisión de Recepción de Obra y será requisito indispensable para la Recepción de Obra

15 4.1.4 Informe Técnico deberá reportar el cumplimiento de parte del Concesionario, de los requisitos establecidos en el Proyecto de Contrato de Concesión para el momento de entrega de la obra

15 4.1 5 El Informe Técnico de Situación deberá ser presentado dentro de los siguientes quince (15) días hábiles a la designación del Comité de Recepción de Obra.

15.5 INFORME FINAL

Sin que las siguientes indicaciones puedan considerarse limitativas, el Informe Final del Supervisor deberá incluir.

15 5.1 Descripción del contenido del Expediente Técnico.

15 5.2 Metrados finales de la Obra y Equipamiento.

15 5.3 Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada y Planos Post-Construcción presentados por el Concesionario.

15 5 4 Registro de las Medidas y Obras de Protección y Recuperacion Ambiental.

15 5.5 Recomendaciones para la conservación de las obras y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservación en el Contrato de Concesión

15 5 6 Grabación en DVD, editada profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.

15.5 7 Información, documentación, planos y cualquier otra data e imagenes que deberán ser entregadas en forma digitalizada.

15 5.8 El plazo de presentación del Informe Final es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la recepción de las Obras

15.5 9 Otras que se especifiquen en las Directivas emitidas por OSITRAN respecto a las liquidaciones de Obras

16 PENALIDADES

16.1 El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Mensuales e Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto del contrato de supervisión, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente de haberse cumplido el plazo de entrega de este.

16 2 En caso que EL SUPERVISOR no cumpliera con subsanar las observaciones hechas por OSITRAN a los Informes en el plazo otorgado, éste aplicará una penalidad equivalente a uno por diez mil (1/10000) del monto total del contrato de supervisión, por cada día calendario de atraso en su presentación.

16 3 Si se cambia de personal clave sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 0 05% del valor total del contrato de supervisión.

16.4 Si EL SUPERVISOR no cumpliera con presentar a satisfacción de OSITRAN el personal reemplazante en quince (15) días calendario de producirse la vacante, sera sujeto de aplicacion de una penalidad equivalente al 0.05% del monto total del contrato de supervisión, por cada cambio ejecutado o puesto no cubierto

16 5 Si EL SUPERVISOR no comunicara a OSITRAN el cambio del Personal de Apoyo en la forma establecida en los presentes Términos de Referencia se le aplicará una penalidad equivalente a uno por diez mil (1/10000) del monto total del contrato de supervisión, por cada cambio ejecutado o puesto no cubierto

16 6 En caso se verificara que EL SUPERVISOR está prestando el servicio sin contar con los recursos humanos ofertados, se aplicará una penalidad del 10% de los honorarios de El SUPERVISOR correspondientes al mes en que ha incurrido en falta.

16 7 Por autorizar la ejecución de nuevos estudios u obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio se aplicara una penalidad de 2% del monto total del contrato de supervisión por ocurrencia

16 8 Por autorizar prorrogas en el plazo de elaboración de estudios y de ejecución de obras sin haber generado y tramitado ante OSITRAN el respectivo expediente de sustentación y/u Orden de Cambio, se aplicara una penalidad de 2% del monto total del contrato de supervisión

16.9 Por demora en la entrega del informe final de la supervisión se aplicará una penalidad de 2/10,000 del monto total del contrato de supervisión, por cada día de atraso.

16 10 Por demora en la instalación oportuna de su campamento de obra, otorgándosele un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio de la obra, se aplicará una penalidad de US$. 2,000 por cada día de atraso.

16 11 Por demora en la entrega de la Oficina, equipos, camioneta, muebles, enseres o cualquiera de los implementos logísticos requeridos por OSITRAN, otorgándosele un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del inicio de obra, se aplicará una penalidad de US$ 1,000 por cada día de atraso.

16.12 Por demora en la instalacion de su Laboratorio de pruebas y controles de obra, otorgandosele un plazo maximo de noventa (90) días calendario contados a partir del inicio de la obra para su implementación total, se aplicará una penalidad de US$ 1,000 por cada día de atraso

16 13 Cuando OSITRAN haya expresado su "No Conformidad" con relación a los Informes emitidos por el SUPERVISOR, hasta en tres (3) oportunidades, dentro del mismo mes calendario, se aplicara una penalidad de dos (2) UIT.

16 14 Las penalidades serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto del contrato

17 INSPECCIÓN PREVIA

17 1 A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonia con las normas de ingeniería, es indispensable que el Postor evalúe el Expediente Técnico de la obra a supervisar, los Términos de Referencia del concurso y todo aquel documento necesario para interpretar claramente los alcances de los servicios

17 2 Es recomendable que el Postor efectúe una detenida inspección a la zona de trabajo; la presentacion de la Propuesta implicará la tácita aceptacion del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio dentro del plazo previsto.

18 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor presentará a **OSITRAN** la Liquidacion de su Contrato, por la Supervisión del Diseño y la Supervisión de las Obras dentro de los noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de aprobación de su Informe Final

LICITACIONES, SUBASTAS Y REMATES

FONOAVISOS
Grupo El Comercio
Anúncie llamando al 708-9999
fonoavisos@comercio.com.pe

UNOPS

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

Invita a las firmas interesadas a presentar sus propuestas para la(s) siguiente(s) licitación(es)

LICITACIÓN	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	INICIO DE ENTREGA DE BASES	RECEPCIÓN Y APERTURA
PEOC/14/89441 2065	OSITRAN	Contratación del Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obras correspondientes a la Implementación del Sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay	14/07/2014	12/08/2014
PEOC/14/90219 2077		Contratación del Servicio de Supervisión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma - Fase I	14/07/2014	11/08/2014
PEOC/13/88083 2037		Adquisición de Equipos Ferrovianos: Calibrador Portátil, Medidor Portátil y Regla Numérica	Desde el 10/07/2014	13/08/2014

Los proponentes elegibles que estén interesados en participar podrán consultar los documentos de concurso en nuestra página web
https://www.unops.org/espanol/Opportunities/suppliers/Paginas/Business-opportunities.aspx
o en la dirección que se indica líneas abajo de Lunes a Jueves de 08 30 a 13 00 y de 14 00 a 17 00 hrs, y Viernes de 08 30 a 13 00 hrs
Complejo Javier Pérez de Cuellar, Av. Pérez Aranibar 750, Magdalena del Mar (Ex Av. Del Ejército), Teléfonos 630-9999 / 630-9900

Asimismo, para presentar ofertas y/o solicitar aclaraciones sobre el contenido de los documentos deberán registrarse en la oficina de UNOPS o vía correo electrónico. En caso de haberse registrado por correo electrónico, la empresa deberá asegurarse de recibir confirmación de su registro, por el mismo medio, a efectos de que se lo considere en las comunicaciones del proceso.
UNOPS recibirá las propuestas en sobre cerrado, únicamente en la ciudad de Lima en la dirección precitada, hasta el día antes indicado, y procederá en acto público a la apertura de las mismas.

1000258

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

Aclaraciones Proyecto PEOC/14/89441

El presente documento incluye las respuestas a las consultas/aclaraciones solicitadas por UNOPS mediante carta UNOPS/PER/PROY/121888-C y se resumen en el cuadro siguiente:

CONSULTA UNOPS	RESPUESTA CONSORCIO HASKONINGDHV	Anexos
I. Respecto a la documentación general De acuerdo a las bases, cada una de las firmas consorciadas deben presentar el Formulario C-4 (debidamente firmado por su representante legal). Su representada adjuntó el citado formulario en nombre del Consorcio En ese contexto, se solicita un formulario C-4 por cada empresa consorciada	Se adjunta en **Anexo A** los Formularios C-4 solicitados para cada una de las firmas consorciadas	**Anexo A**
II. Respecto a la experiencia general del oferente ***Supervisión de Desarrollo Costero y Saneamiento Ambiental del proyecto Taparura.*** - El contrato tiene como número de Identificación el N° 2005/S 52/049490.(TN/2005/01). Sin embargo el Certificado de Conformidad hace referencia al Contrato N°TA2005031 TN FSF (TN/2005/01) Por favor aclarar	Efectivamente el número de contrato es 2005/S 52/049490 y el código de cuenta (asignado al contrato por el Banco Europeo de inversiones) es el N°TA2005031 TN FSF Ambos documentos se refieren a la misma Orden de Servicio. TN/2005/01 SUPERVISION DES TRAVAUX SOCIÉTÉ D'ETUDES ET D'AMÉNAGEMENT DES COTES NORD DE LA VILLE DE SFAX	

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

CONSULTA UNOPS	RESPUESTA CONSORCIO HASKONINGDHV	Anexos
- Remitir documentación sustentatoria que permita verificar que el 70% del monto contractual corresponde a la supervisión de la construcción.	No ha sido posible encontrar en los archivos de la empresa la documentación que disgregue el Servicio en una fracción para diseño y otra para la supervisión propiamente. El porcentaje asignado a esta última actividad se ha definido en base a ratios comúnmente empleados para este tipo de servicios mixtos, en los cuáles se considera un 30% del valor de contrato para la etapa de diseño y para el caso de la supervisión (que toma más tiempo, requiere un mayor uso de recursos, instalaciones y equipamiento, además de la dedicación de personal técnico y de apoyo con permanencia constante en la obra en ejecución), a nuestro juicio y experiencia, consideramos razonable asignar el 70% del valor del contrato.	
- Se le solicita remitir copia simple del contrato denominado *"Supervisión de Desarrollo Costero y Saneamiento Ambiental de Taparura"* debidamente firmado por los representante del Banco Europeo de Investigación. El contrato adjunto a su propuesta solamente consigna la firma de la empresa Haskoning Nederland	Se adjunta en **Anexo B** la aceptación de contrato firmado por el Banco Europeo de Inversiones y Haskoning Nederland para el Proyecto de Supervisión de Desarrollo Costero y Saneamiento Ambiental de Taparura	**Anexo B**
<u>III. Respecto a la experiencia similar del oferente</u> ***Construcción del Nuevo Puerto de Ennore*** - Remitir documentación sustentatoria mediante la cual se pueda constatar que el servicio de supervisión de la construcción se llevó a cabo entre los años 2000 y 2001 y que fue por un valor de USD 6,500,000 - Se hace notar que, tanto el certificado emitido por MADRAS PORT TRUST así como su contrato, no permiten verificar que la supervisión se haya realizado durante los años 2000 y 2001, y que fue por un monto de USD 6,500,000.	Se ha incluido en la propuesta toda la información disponible sobre el servicio realizado. No ha sido posible encontrar en los archivos de la empresa un certificado o similar que haga referencia a la duración y costo de la fracción de servicio correspondiente a la supervisión de la construcción de la obra	

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

CONSULTA UNOPS	RESPUESTA CONSORCIO HASKONINGDHV	Anexos
- En el Certificado emitido por su representada (folio 493) se indica que la ingeniería conceptual, diseño y supervisión de la construcción fue de USD 11'735,730 y la parte del servicio correspondiente a la supervisión de la construcción fue de USD 6'500,000. Se le solicita indicar en qué parte del contrato se puede verificar el monto de USD 11'735,730.	El monto asignado al Servicio. **USD 11'735,730** resulta del cálculo siguiente· DFL 18,287,015 + USD 603,620 + INR 67,486,712 = USD 11,735,730 (http·//www.oanda.com/currency/historical-rates/ 01/04/2001· 1DFL = 0.5294 USD, 1 INR = 0.0215 USD). Los valores en cada tipo de moneda se verifican en el **Anexo I/ Ennore - Consultancy Agreement_full** en los folios· 048 - Costo total en moneda extranjera y 052 - Costo total en moneda local.	**Anexo I**
- Aclarar si la empresa RITES pertenece al grupo HASKONING ROYAL DUTCH CONSULTING ENGINEERS. Caso contrario, se solicita remitir documentación sustentatoria que permita verificar el porcentaje de participación de las empresas consorciadas: RITES y HASKONING ROYAL DUTCH CONSULTING ENGINEERS	La empresa RITES no forma parte del Grupo HASKONING ROYAL DUTCH CONSULTING ENGINEERS RITES es una de las diferentes firmas sub-contratistas del proyecto (ver folios 432 a 438 de nuestra propuesta). El único firmante del contrato fue Haskoning Asimismo, la responsabilidad íntegra del contrato corresponde a HASKONING (ver folio 256 de nuestra propuesta en el cual se observa que el Contrato es celebrado entre MADRAS PORT TRUST como cliente y HASKONING como consultor). La razón por la cual RITES se menciona en el certificado de cumplimiento es que, al ser esta empresa una firma estatal, se solicitó a la Sociedad Portuaria de Madras incluir a RITES en el certificado de conformidad.	

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

CONSULTA UNOPS	RESPUESTA CONSORCIO HASKONINGDHV	Anexos
Seguimiento Técnico y Supervisión de las obras de expansión del puerto de Cotonou - Remitir documentación sustentatoria que permita verificar que el 70% del monto contractual corresponde a la supervisión de la construcción.	Al solicitar a la casa matriz de HaskoningDHV mayor información respecto al Proyecto en Puerto de Cotonou se han encontrado los siguientes alcances: 1) Nos hemos dado cuenta que el monto total del contrato de la supervisión de Cotonou es superior al indicado en la propuesta técnica. Esto es debido a que el contrato tuvo 3 adendas de modificación mientras que en nuestra propuesta habíamos considerado únicamente los primeros dos adenda Se adjunta en el **Anexo C-1** (dentro del Anexo C) el documento **4378 25 11 11 D01 MCA Contract PP4-ATM-144-CSC Modification 3,** lo cual actualiza el monto del Contrato de la supervisión de Cotonou 2) Al revisar en detalle el alcance del contrato, resulta que el objetivo del servicio corresponde íntegramente a labores de supervisión. Haskoning no ha realizado diseño alguno. Haskoning ha realizado la supervisión a la ejecución de cinco contratistas (todos los contratos eran del tipo 'EPC' y/o 'Diseño y Construcción') (ver **Anexo C-2 - *9T6819 contract complete).*** Se adjunta en **Anexo J** la actualización del Formulario A-5.2 consignando Experiencia Similar de la Empresa	**Anexo C-1** **Anexo C-2** **Anexo J**
- Remitir el contrato completo, incluyendo el apéndice D.	Se adjunta en **Anexo C-2** el contrato del Seguimiento Técnico y Supervisión de las obras de Expansión del Puerto de Cotonou, incluyendo el Apéndice Solicitado	**Anexo C-2**

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

CONSULTA UNOPS	RESPUESTA CONSORCIO HASKONINGDHV	Anexos
Confirmar en qué parte de su propuesta se sustenta el cumplimiento de que al menos una de las experiencias similares presentadas corresponden a un (01) servicio de supervisión de estructura de amarre portuario (Muelle o similar) e instalaciones de trasporte de graneles y almacenamiento.	Dos de los cuatro proyectos de referencia de experiencia similar corresponden a puertos de carga a granel sólido, a saber. 1) El proyecto de Ennore consiste en un puerto dedicado al manejo de carbón (carga a granel sólido). En el folio 293 de nuestra propuesta se detallan los paquetes que componen la Construcción del Puerto de Ennore. El numeral 4 referencia la construcción de 2 amarraderos (muelles). Asimismo en el folio 385 se mencionan en el segundo párrafo de la descripción los cargadores y faja trasportadora (shiploaders, conveyor belts) que evidencian que se considera el manejo de graneles (dry bluk handling) 2) El proyecto de Cotonou es un puerto multipropósito del cual uno de los cinco contratos que hemos supervisado corresponde a un muelle y equipamiento de manejo de carga a granel sólido (clinker). En el **Anexo C-1** se muestra el Contrato 9T6819 para el puerto de Cotonou En el apéndice D, pagina 78 de dicho contrato se hace referencia a la construcción de 2 muelles (quay berths) como parte del lote de construcción N°2 y en páginas 79 y 98 el mismo contrato se menciona como parte de las obras supervisadas la inspección en fábrica, instalación y comisionamiento de un sistema de manejo de carga a granel sólido (dry bulk handling system) en el lote de construcción 4.	**Anexo C-1**

8821.

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

CONSULTA UNOPS	RESPUESTA CONSORCIO HASKONINGDHV	Anexos
IV. Respecto del Personal Clave propuesto por el oferente Según la experiencia mínima y adicional presentada para el **Especialista en Estructuras**. Ing. Jan Theodor Kaemingk, se solicita lo siguiente: Remitir la siguiente documentación para cada una de las experiencias indicadas en el Formulario A-6 (folio 00161, tomo 3):		
- Copia de las constancias o de los documentos suscritos por la Entidad Contratante del Servicio que certifiquen que dicho profesional participó en el correspondiente servicio.	Los proyectos que se muestran en la hoja de vida del Ing Kaemingk son proyectos donde la Entidad Contratante ha firmado los contratos con la Haskoning. Asimismo, durante la ejecución de dichos contratos, el Ing Kaemingk formaba parte de la planilla de Haskoning y como tal ha participado en los proyectos Por ende, el contrato y el certificado de cumplimiento que suscribe el cliente lo realiza con Haskoning, y no en forma directa con el Ing Kaemingk. Reafirmamos que el Ingeniero Kaemingk ha formado parte del Staff de Haskoning durante la realización de los Proyectos citados y se ha desempeñado como Especialista en Estructuras de acuerdo a lo descrito en la propuesta presentada por Consorcio HaskoningDHV.	
- Copia del contrato suscrito entre la Entidad Contratante del Servicio y Haskoning International B.V	No ha sido posible encontrar en los archivos de la empresa todos los contratos que aparecen en la hoja de vida del Ing Kaemingk, sin embargo se adjunta en Anexos D, E, F y G los contratos suscritos por la Entidad Contratante del Servicio y Haskoning en los cuales el Ing. Kaemingk ha participado como Especialista en Estructuras	Anexos D, E, F, G

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

CONSULTA UNOPS	RESPUESTA CONSORCIO HASKONINGDHV	Anexos
Según la experiencia mínima y adicional presentada para el **Especialista en Control de Calidad**: In. José Luis Marruffo Mendoza, se solicita lo siguiente· Remitir la siguiente documentación para cada una de las experiencias indicadas en el Formulario A-6 (folio 00161, tomo 3)·		
- Copia de las constancias o de los documentos suscritos por la Entidad Contratante del Servicio que certifiquen que dicho profesional participó en el correspondiente servicio	El Ing Marruffo forma parte de la planilla de Haskoning. Por ende, aplica lo mismo que el ing Kaemingk en el sentido que la Entidad Contratante no ha firmado un contrato directamente con el Ing Marruffo, sino con Haskoning Reafirmamos que el Ingeniero Marruffo ha realizado las labores referidas en la propuesta presentada por Consorcio HaskoningDHV	
- Copia del contrato suscrito entre la Entidad Contratante del Servicio y Haskoning International B V	Se adjunta en **Anexos D y H** los contratos suscritos por la Entidad Contratante del Servicio y Haskoning International B V en los cuales el Ing. Marruffo ha participado como Especialista en Control de Calidad	**Anexos D, H**
- Asimismo, confirmar que para el Especialista en Control de Calidad no se ha presentado experiencia adicional	Se confirma que no se ha presentado experiencia adicional para el Especialista en Control de Calidad	
V. Respecto del Personal de Apoyo - Confirmar que su propuesta técnica incluye al Especialista en Vías Férreas, como personal de apoyo que complementa al personal clave, según lo solicitado en la Sección II, numeral 2, literal b) cuadro N°2 de las Bases Asimismo, sírvanse actualizar el formulario A-8 2 (folio 198 tomo 3) de su oferta técnica, incluyendo la información del citado profesional.	Se confirma que la propuesta técnica incluye un Especialista en Vías Férreas. Se adjunta en el **Anexo K** el documento actualizado de acuerdo a lo solicitado en la consulta.	**Anexo K**

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

CONSULTA UNOPS	RESPUESTA CONSORCIO HASKONINGDHV	Anexos
- Confirmar que el tiempo de dedicación (porcentaje de incidencia) del personal de apoyo que complementa al personal clave es del 100%. Asimismo confirmar que la cantidad de meses de participación es de acuerdo a lo indicado en la Sección II, numeral 2, literal b), cuadro N°2 de las Bases	Se confirma que el tiempo de dedicación del personal de apoyo que complementa al personal clave es del 100% en la distribución de meses presentada en el Cronograma de uso de personal (ver **Anexo L**). Asimismo se confirma que la cantidad de meses de participación es de acuerdo a lo indicado en la Sección II, numeral 2, literal b), cuadro N°2 de las Bases	**Anexo L**
- Confirmar que su propuesta técnica incluye al Personal de Apoyo Adicional, En tal sentido, sírvanse actualizar el Formulario A-8.2 (folio 198 tomo 3) de su oferta técnica, confirmando también la cantidad de profesionales, incidencia y cantidad de meses, según lo solicitado en la Sección II, numeral 2, literal b), cuadro N°2 de las Bases.	Se confirma que nuestra propuesta técnica incluye al Personal de Apoyo Adicional, y asimismo el tiempo de dedicación del personal de apoyo adicional es del 100% en la distribución de meses presentada en el Cronograma de uso de personal (ver **Anexo L**) Se adjunta en el **Anexo K** el Formulario A-8.2 actualizado de acuerdo a lo solicitado en la consulta.	**Anexos K, L**

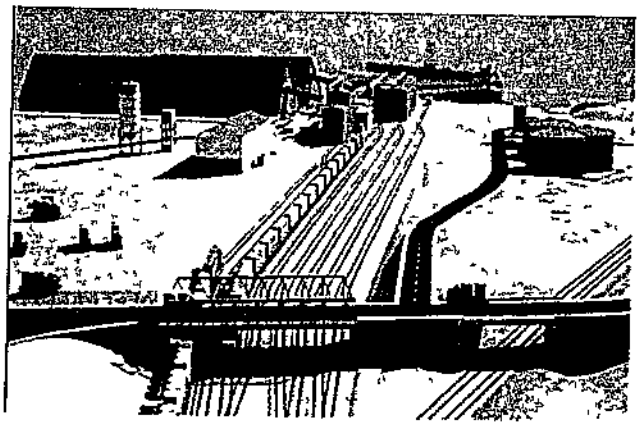

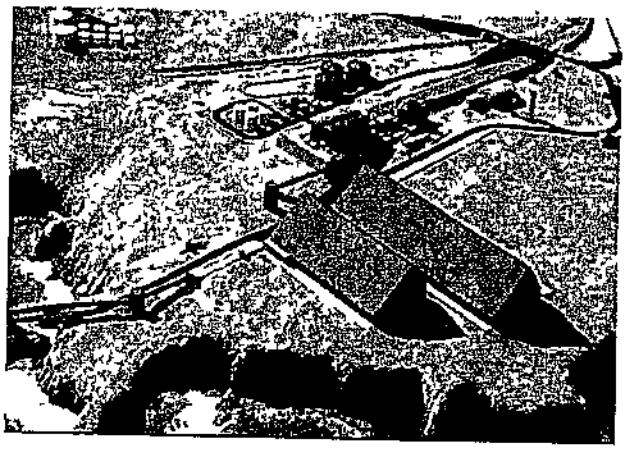

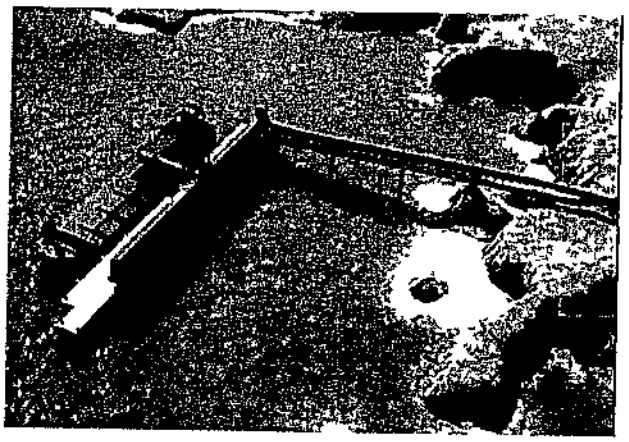

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TISUR

Supervisión de la Ejecución de Obras correspondientes a la Implementación del Sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay

Proyecto PEOC/14/89441/2065

PROPUESTA TÉCNICA

UNOPS
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

BD4081/100

08 de septiembre de 2014

Royal HaskoningDHV

CONSORCIO HASKONINGDHV

Av Jose Tonbio Polo Nº 248, Piso 3
Miraflores
Lima 18 – PERU
(51) 987-940-011 Telefonos
(51) 986-674-358
haskoning-peru@hotmail com E-mail
www royalhaskoning com Internet
20517736598 RUC

Titulo del documento	Terminal Internacional del Sur S.A - TISUR Supervisión de la Ejecución de Obras correspondientes a la Implementación del Sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay Proyecto PEOC/14/89441/2065 Propuesta Técnica y Económica
Titulo de documento abreviado	Supervisión de la Construcción de un Terminal de Minerales (Bahía de Islay)
Fecha	02 de septiembre de 2014
Nombre del proyecto	Supervisión de la Construcción de un Terminal de Minerales (Bahía de Islay)
Número del proyecto	BD4081/100
Comitente	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)
Referencia	BD4081/100/R001/JWJ/Lima

02 sept 2014	00	Final	JWJ/EUR	EUR	JWJ
Fecha	**Rev**	**Descripción**	**Preparado**	**Controlado**	**Aprobado**

Royal HaskoningDHV

UNOPS

INDICE

		Página
1	**INTRODUCCION**	
1 1	Generalidades	1
1 2	Beneficios de la contratación de HASKONINGDHV	1
		1
2	**EL PROYECTO Y EL CONSULTOR**	
2 1	Descripción de Proyecto	4
2 2	Vías Férreas y Carretera	4
2 3	Infraestructura de Recepción	4
2 4	Almacenes	5
2 5	Facilidades para el embarque	5
2 6	Muelle	6
2 7	Servicios complementarios	6
		7
3	**CONTROL DEL PROYECTO**	
3 1	Introducción	8
3.2	Control de Cronograma	8
3 3	Control de Presupuesto e Inversion	9
3 4	Control de Documentos	11
3 5	Informes	12
3 6	Documentacion Relevante para el Control del Proyecto	13
		13
4	**SERVICIOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**	
4 1	Administración del Contrato	15
4.2	HSSE	15
		17
5	**SOPORTE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**	
5 1	Programa de Administración de la Calidad	19
5 2	Permisos y Requisitos Estatutarios	19
		20

Royal HaskoningDHV

UNOPS

1 INTRODUCCION

1.1 Generalidades

El presente documento contiene la metodología propuesta por el Consorcio HASKONINGDHV (El Consultor) para brindar los servicios de Supervisión de la ejecución de las obras correspondientes a la **"Implementación del sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay"** se ha preparado como parte de la documentación para el proceso de Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065

1.2 Beneficios de la contratación de HASKONINGDHV

A continuación se enumeran las principales ventajas para UNOPS de contratar a HASKONINGDHV para los trabajos de supervisión de la Implementación del sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay

- HASKONINGDHV puede ofrecer todos los profesionales, en todas las especialidades requeridas para la realización de todas las actividades y tareas identificadas para el proyecto, utilizando sus propios profesionales (personal de plantel), en la actualidad localizados en Perú y Europa. Por lo tanto, HASKONINGDHV está en posición de movilizar todo el personal con la experiencia necesaria para este proyecto, sin necesidad de recurrir a profesionales externos A este efecto, contemplamos la participación de un selectivo grupo de expertos con amplia experiencia en este tipo de proyectos Estos profesionales están acostumbrados a trabajar en proyectos multidisciplinarios donde cooperan ingenieros mecánico-eléctricos con ingenieros portuarios y de obras civiles. La excelente coordinación entre los diferentes equipos es un punto clave para el éxito del proyecto

- Las empresas que conforman el Consorcio HASKONINGDHV cuentan con una competitiva lista de referencias a nivel mundial, para el desarrollo de instalaciones portuarias en general y del desarrollo y supervisión de terminales e instalaciones para la exportación e importación de graneles sólidos en particular. Consecuentemente, el Consorcio HASKONINGDHV alberga un profundo y detallado conocimiento en el funcionamiento de este tipo de instalaciones

- Haskoning International B.V en la actualidad es la empresa consultora que cuenta con una profunda y reciente experiencia de trabajos portuarios en los Puertos del Perú, habiendo intervenido de forma significativa en varios proyectos en el área portuaria, tales como:

  - La preparación del Plan Maestro Portuario, diseño preliminar y estimado de costo del puerto de carga a granel de Ventanilla (cliente Oporsa)
  - Preparación de un Plan Maestro para un Muelle de Minerales en Ventanilla (Cliente Oporsa)

- El diseño de ingeniería de detalle, preparación de Expediente Técnico, elaboración de las Bases de Licitación, proponer contratistas, Evaluación de las propuestas de obra y supervisión de obra la construcción de la nueva Terminal de Contenedores Muelle Sur (cliente DP World), 2008-2011
- La revisión estructural del muelle 4B (cliente Shell Perú), 2009
- El diseño de ingeniería de detalle y preparación del Expediente Técnico, preparación de las Bases de Licitación y Evaluación de las ofertas de obra para el Terminal Multipropósito "Muelle Norte" en el Terminal Portuario del Callao (cliente. APM Terminals), 2011-en ejecución
- Un estudio de las necesidades de dragado de todos los puertos marítimos del Perú, incluyendo el puerto del Callao, así como una evaluación de las dragas de ENAPU, y una recomendación de la flota optima de dragas para ENAPU (cliente ENAPU) 2004
- La ingeniería de detalle y preparación de Expediente Técnico para la construcción de la nueva Terminal de Contenedores del Puerto de Paita (cliente Terminales Portuarios EuroAndinos)
- La preparación de especificaciones técnicas para una nueva draga para el puerto de Pucallpa (cliente MTC)
- La preparación del Plan Maestro Portuario de los Puertos de Salaverry y Chimbote (cliente ProInversión)
- Optimización de Plan Maestro y diseño para el nuevo puerto de Ancón (cliente: Soletanche Bachy)

- HaskoningDHV Nederland B V y Haskoning International B.V cuentan con una experiencia sin igual en el gerenciamiento, diseño, y supervisión de construcción de puertos y terminales portuarios en general, y terminales de graneles sólidos en particular. Como ejemplos se mencionan

  - La terminal portuaria de sulfatos en Aqaba (Jordania) con un volumen de carga de 10 millones de ton/año,
  - La ampliación de la terminal portuaria de minerales EMO (Rotterdam) con un volumen total de 35 millones de ton/año,
  - La construcción de la terminal portuaria de carbón en Taman (Rusia) con un volumen de 30 millones de ton/año

En todos estos proyectos fue y es de suma importancia la coordinación entre los equipos de ingeniería civil, portuaria y los ingenieros de equipamiento mecánico-eléctricos Por lo tanto, el Consorcio HASKONINGDHV cuenta con una capacidad única para aportar al Proyecto, el nivel de experiencia y conocimientos requeridos para la construcción de la Terminal de Minerales

- Haskoning International B.V. ha elaborado varios Planes Maestros y Expedientes Técnicos para puerto y terminales en el Perú por lo tanto se cuenta con un detallado conocimiento sobre aspectos clave de la localización y características marítimas de los Puertos del Perú, así como de los diferentes procedimientos de trabajo, permisos requeridos y en general de la red de contactos en Perú Siendo este un punto clave a la hora de poder asesorar y ayudar al cliente en la comunicación con la Autoridad Portuaria Nacional (APN), y/o el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), así como en

la entrega de documentos y el correcto cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato de concesión.

Consorcio HASKONINGDHV cree firmemente que puede brindar la experiencia y conocimientos necesarios para realizar la Supervisión de la ejecución de las obras para la Implementación del sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay, de la forma más adecuada y efectiva posible, y de acuerdo con todos los requerimientos solicitados.

2 EL PROYECTO Y EL CONSULTOR

2.1 Descripción de Proyecto

El proyecto consiste de la construcción, por parte de **Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR**, de un **Sistema de recepción, almacenamiento y embarque de concentrados de mineral en la Bahía Islay.**

El proyecto tiene como objetivo recibir la carga de concentrados de cobre de los proyectos mineros Las Bambas, Antapacca y Cerro Verde por vía férrea y carretera desde un desvío de la vía de acceso al puerto Matarani hasta los nuevos almacenes proyectados que contarán con un sistema de embarque hacia el Nuevo Muelle de Minerales en donde se embarcarán los concentrados

EL terminal portuario atenderá a 2 clientes G-X (Proyectos Las Bambas y Antapaccay) y SMCV (Cerro Verde) El proyecto contempla la diferenciación de instalaciones y facilidades para ambos clientes en la recepción, almacenamiento y embarque de concentrados Para el embarque se considera una faja transportadora tubular de 308m de longitud y velocidad de descarga 3m/s y adicionalmente una faja distribuidora paralela al muelle protegido en una galería cerrada

El Nuevo Muelle de Concentrados de Minerales contará con 296m de largo y 20 5m de ancho aproximadamente y tendrá la capacidad para recibir naves de hasta 55,000 DWT Contará además con un viaducto de acceso vehicular

De acuerdo a los términos de referencia, el proyecto está definido entonces en los siguientes elementos, a saber:

- Vías Férreas y Carretera,
- Infraestructura de Recepción,
- Almacenes,
- Facilidades para el embarque;
- Muelle,
- Servicios complementarios

2.2 Vías Férreas y Carretera

El trabajo consistirá en la ejecución de líneas férreas que iniciarán su trazo a partir de un desvío de la doble vía de acceso al Puerto de Matarani La finalidad de estas vías y sus enlaces es proveer el medio de llegada de los convoyes cargados y permitir además el retiro de los convoyes vacíos por una línea auxiliar para finalmente integrarse a la ruta existente Parte de los trabajos contempla la nivelación del terraplén con suelo reforzado de modo que se permita realizar la recepción de los minerales en terreno plano

Como resultado de la nueva línea férrea se requerirá la construcción de pasos a desnivel en la carretera y adicionalmente se proyecta un desvío en el trazo que servirá a todo el nuevo conjunto de facilidades, incluyendo el acceso a la recepción

de camiones de Antapaccay así como la vía de acceso a las instalaciones existentes

2.3 Infraestructura de Recepción

Parte del alcance del proyecto incluye el Edificio de Recepción, siendo una estructura cerrada y equipada con un sistema de presión inferior a la atmosférica para evitar la emisión de partículas al ambiente, denominado "Sistema de Presión Negativa"

La geometría de los edificios y modo de descarga difieren entre clientes G-X contará con una recepción por tren y una por camiones, en tanto que SMCV contará con una recepción por tren

Para la recepción de camiones se tiene previsto además un sistema de lavado de neumáticos, esto en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente

Para G-X Las Bambas, el concentrado será transportado a 500 Tn/h desde la tolva de recepción a un sistema de fajas, que lo transportará a través de un túnel y luego a través de una galería cerrada, pasando por una balanza de paso continuo de tipo comercial y 0 125% de precisión, hasta el almacén En el caso de la recepción de G-X Antapaccay, el concentrado será transportado por camiones, el régimen será de 350 Tn/h y a través de fajas se llega al mismo almacén de capacidad estática de 100,000 TM

En el caso de SMCV, la recepción de tren tendrá un régimen de 700 Tn/h, a través de dos circuitos de fajas que corren en paralelo, cada una de 350 Tn/h, y de igual forma pasando por una balanza de paso continuo de 0 125% de precisión y a través de fajas se consigue llegar al almacén de capacidad de 150,000 TM

2.4 Almacenes

El proyecto plantea la construcción de almacenes de sección triangular para ambos clientes

Para el cliente G-X, el almacén de concentrados recibe el material por la parte del ángulo superior y a través de dos fajas longitudinales con tripper a un régimen de 500 Tn/h y 350 Tn/h, distribuyen la carga en ruma continua o rumas separadas, según determine el cliente

El almacén tendrá una capacidad de 100,000 TM, considerando una densidad de 1.8 Tn por m^3 de concentrado de cobre Se estima que el concentrado contará con una humedad promedio de 9%

Para el cliente SMCV, el almacén de concentrados recibe el material por la parte del ángulo superior y a través de dos fajas longitudinales con tripper a un régimen de 350 Tn/h cada una, las cuales distribuyen la carga en ruma continua o rumas separadas, según determine el cliente

El almacén tendrá una capacidad de 150 000 TM, considerando una densidad de 1 8 Tn por m^3 de concentrado de cobre Se estima que el concentrado contará con una humedad promedio de 9% al igual que G-X

Los almacenes serán edificios cerrados y contarán con sistemas de ventilación y captación de polvo cuyo flujo será tratado para evitar las emisiones de material particulado y otros contaminantes.

El almacén de G-X, en uno de sus lados longitudinales tendrá 3 tolvas a nivel de piso, que con sus respectivos dosificadores, son el inicio del sistema de embarque que a continuación se desarrolla El almacén de SMCV contará con 5 tolvas de embarque a nivel de piso para despachar el concentrado a la nave.

2.5 Facilidades para el embarque

Dentro de los almacenes se ubicarán tres (03) tolvas para G-X y cinco (05) tolvas para SMCV a nivel de piso Para el acarreo del material desde la ruma de concentrado hacia dichas tolvas se utilizarán cargadores frontales del tipo CAT 980H o similar y de esta manera se procederá con el embarque.

El régimen nominal de embarque será de 2,000 Tn/h El sistema de embarque tiene una faja colectora que recolectará el material, en el caso de G-X, de los tres (03) dosificadores y en el caso de SMCV de los cinco (05) dosificadores

Dicha faja corre por un túnel y luego entrega a una faja de muestreo que contará con un muestreador y a otra faja de pesaje que tendrá una balanza de paso continuo de tipo comercial con 0 125% de precisión, para cada cliente, seguidamente la carga se entregará a una faja tubular hermética de 308m de longitud y 3m/s de velocidad que a su vez entrega en el muelle a una faja distribuidora que corre en una galería cerrada paralela al muelle y que cuenta con un tripper que alimenta al Embarcador de Nave de tipo lineal o viajero y que se desplaza sobre rieles longitudinales a lo largo del muelle para depositar la carga al interior de las bodegas de la nave

2.6 Muelle

Consistente en un muelle tipo pantalán de 296m de largo y 20 5m de ancho aproximadamente, con una plataforma de operación sobre pilotes metálicos de 30" y 35" de diámetro, apto para la operación del Embarcador de Nave de tipo viajero

El diseño responde al requerimiento operativo de naves entre 20 000 y 55,000 DWT Debido a que el fondo marino en el área de atraque está constituido por material rocoso y se cuenta con una profundidad natural de 15m no se requiere dragado.

El proyecto contempla acceso vehicular al muelle mediante un viaducto construido desde la línea de costa sobre el cual también estará montada la faja tubular. Será

conformado por una estructura metálica fabricada en acero de alta resistencia en forma de celosía de 190m de largo, 5 35m de alto y 4 35m de ancho.

2.7 Servicios complementarios

El conjunto, en tierra, se complementa con las edificaciones de administración, gestión, mantenimiento, servicios generales, salas eléctricas, tanque elevado y cisterna, facilidades para el personal, planta de tratamiento de agua, vías interiores y exteriores, estacionamiento y demás instalaciones.

3 CONTROL DEL PROYECTO

3.1 Introducción

Los Términos de Referencia mencionan una serie de actividades que el supervisor debe realizar tales como, pero no limitado a

- Revisión y opinión del Expediente Técnico aprobado por el Concedente,
- Supervisión de la Ejecución de la Obra;
- Actividades de recepción de la obra, informe final y presentación de la liquidación de Contrato de supervisión.

Se empelarán sistemas de control y monitoreo que han sido desarrollados por el Consultor en proyectos de infraestructura, incluyendo importantes proyectos internacionales

Los controles para el gerenciamiento del proyecto incluirán un sistema de control del proyecto, un sistema de programas que brindará capacidades de integración de datos para la administración del alcance, materiales, costos y cronograma del proyecto El sistema de control del proyecto será un modelo integrado de sistemas y procesos de trabajo que permitan controlar el alcance, materiales, costos y cronograma del proyecto.

La metodología de control del Consultor estará respaldada por un set integrado de herramientas diseñadas para reducir la redundante colección de datos y mejorar el intercambio de información vital del proyecto por todo el equipo. Los elementos fundamentales de la metodología de control incluirán

- Un alcance de proyecto, incluyendo presupuesto de costos y cronograma,
- Un sistema de monitoreo que mide el valor del avance ganado y el desempeño frente al plan y al presupuesto,
- Un sistema de información que identifica las desviaciones del presupuesto y plan del proyecto;
- Medidas de corrección requeridas para minimizar las desviaciones del plan del proyecto.

El Consultor usará este sistema para administrar la integración del proyecto y el control de costos, incluyendo lo siguiente:

- Control del Cronograma
- Control de Presupuesto e Inversión
- Control de Documentos
- Informes
- Documentación Relevante para el Control de Proyecto

3.2 Control de Cronograma

El Consultor proveerá los siguientes servicios.

- Desarrollo de la base del cronograma y calificaciones,
- Desarrollo de una Estructura de Desglose del Trabajo (WBS por sus siglas en inglés) que es compatible en todas las otras bases de datos generadas por el proyecto (cuenta de costos/codificación de costos, bases de datos de ingeniería de diseño);
- Coordinación del avance y desarrollo del cronograma de las etapas importantes, y de los cronogramas individuales de diseño, construcción e instalación,
- Mantenimiento de una línea de base y programa objeto,
- Determinación y análisis de la ruta crítica,
- Desarrollo y mantenimiento de las curvas de progreso;
- Análisis de los datos del cronograma y alternativas recomendadas a OSITRAN,
- Coordinación de la preparación y presentación de los informes de avance semanal,
- Monitoreo del alcance para generar cambios en el cronograma, cuando se requiera,
- Preparación de un Informe de Acción de Actividades Críticas (CIAR por sus siglas en inglés) a partir de los datos de entrada que incluyen diseño, adquisición, instalación, pruebas y construcción El objetivo del Informe CIAR será enfocar la atención del equipo y la administración del proyecto en actividades que potencialmente sean problemáticas y que puedan tener un impacto considerable en el cronograma del mismo, será un producto de monitoreo y análisis del cronograma El informe CIAR recomendará tomar medidas de corrección o alternativas que eliminen o mitiguen el impacto de las actividades críticas sobre el cronograma e identificar cualquier medida requerida por el Cliente;
- Producción de un Informe de Tendencias que medirá e informará el avance real de las actividades frente al plan de ejecución del proyecto y recomendará tomar las medidas de corrección que eliminen o mitiguen las desviaciones del plan e identifiquen cualquier medida requerida por el Cliente,
- Desarrollo de cronogramas para el proyecto que serán monitoreados usando el MS Project,
- Las actividades del cronograma serán adaptadas a las fases del proyecto como sigue

- *Resumen de Etapas Importantes del Programa* El resumen de las etapas importantes del programa (MSS por sus siglas en inglés) establecerá un plan para el proyecto y brindará una idea global del mismo sin entrar en detalles Será una herramienta de comunicación a nivel general para la gestión del Consultor, OSITRAN, y para el equipo del proyecto con el fin de controlar el cronograma del mismo

- El MSS fijará los objetivos para las actividades importantes de trabajo, objetivos del proyecto, relaciones entre las actividades mayores y las etapas relevantes críticas Se desarrollarán y evaluarán otros cronogramas de proyectos dentro de los límites establecidos por el MSS

- *Fase de Diseño* Para la Fase de Diseño, el siguiente nivel en la jerarquía del cronograma, luego del MSS, será el cronograma intermedio de ingeniería (EIS por sus siglas en inglés) de Nivel 2 El EIS proveerá la ingeniería y el plan de diseño para el proyecto Se monitorea este cronograma a través del método de la ruta crítica (CPM por sus siglas en inglés)

- *Fase de Construcción* Para la Fase de Construcción, el siguiente nivel en la jerarquía del cronograma, luego del MSS, será el cronograma intermedio de construcción (CIS por sus siglas en inglés) de Nivel 2 El CIS será la construcción, fabricación, instalación y el plan de puesta en marcha del proyecto. Servirá de base para el cronograma de trabajo detallado del Consultor y del Contratista en el campo, y proveerá los detalles de las fechas críticas en la construcción en las cuales se debe recibir la información de diseño y los entregables de compras. El CIS proveerá un nivel adicional de detalle al MSS y se usará en conjunto con el CIAR y el informe de tendencias para controlar la fase de construcción.

- Se respaldará el CIS con cronogramas adicionales a un nivel de detalle mayor que pueden incluir, según corresponda, cronogramas rotativos de 3 o 6 meses, y cronogramas rotativos de 3 o 4 semanas, los cuales serán generados por los contratistas

- *Fase de Puesta en Marcha (Post Construcción).* Para la Fase de Puesta en Marcha, el siguiente nivel en la jerarquía del cronograma, luego del MSS, será el cronograma de pruebas/puesta en marcha, el cual

  (i) Servirá como guía para avanzar de la culminación de la construcción a la operación y puesta en marcha del proyecto,
  (ii) Proveerá a la construcción una lista de prioridades de culminación a nivel de sistema/sub-sistema,
  (iii) Asistirá para la etapa del inicio de operaciones

3.3 Control de Presupuesto e Inversión

Para asegurar el control del presupuesto y la inversión total del proyecto, el Consultor realizará el control financiero a través de sistema de control integrado del proyecto e implementará un proceso de control que incluye los servicios de ingeniería, cantidades y fijación de precios, contratistas, y cambios del alcance Estos servicios incluirán lo siguiente.

- Administración del Contrato. El avance detallado del proyecto en su totalidad se determinará con base en las tareas individuales entregables

- Cantidades y Fijación de Precios La información de las cantidades de obra será proporcionada por el equipo de trabajo mediante informes Se compararán estos informes con los pronósticos de cantidades de obra para identificar cualquier desviación de la estimación original,

- Control de Costos del Proyecto El control de presupuesto se establecerá para cada uno de los contratos usando información del presupuesto aplicable del proyecto del Expediente Técnico y el pronóstico La información del costo provendrá del sistema de precios unitarios del Expediente Técnico y las cantidades de obra y se incluirá en el libro mayor de costos y de compromiso Las cantidades reales y la información del horario de trabajo suministrado por los contratistas serán evaluados frente al plan provisto en el momento de inicio de construcción ,

- Presupuesto Al inicio del proyecto el Consultor reordenará el estimado de la Orden de Magnitud (OOM) en un presupuesto para facilitar el manejo y control del proyecto con el fin de que sea coherente con el plan de ejecución del mismo El presupuesto tendrá la forma de una estructura de desglose del trabajo (WBS) y consistirá en un conjunto lógico de elementos del proyecto de una manera en la cual se pueda administrar (es decir, por fase, instalación, área o contrato) El presupuesto representará el valor original más las órdenes de cambio, y será la línea de base para el control de costos y del cronograma, además, se actualizará mensualmente, o en el momento cuando sea necesario, para reflejar los cambios,

- Control del Cambio del Alcance En caso necesario, el Consultor identificará y coordinará el control de los cambios del alcance, incluyendo la identificación oportuna y la evaluación del efecto de los cambios de costo y de cronograma en el ámbito del proyecto;

- El Consultor monitoreará el control de costos a través de una estimación vinculada a los presupuestos de implementación, contratos, variaciones, y reclamos. De manera similar, el control financiero se monitoreará a traves de las proyecciones de flujo de caja vinculadas a los costos de implementación anticipados por el MSS

3.4 Control de Documentos

El Consultor implementará y manejará un sistema de control formal que controle toda documentación, comunicación y demás documentos del proyecto Para todos los documentos de proyecto, el sistema de control de documentos incluirá los siguientes estándares y procedimientos

- Registro,
- Clasificación,
- Indexación;
- Recuperación,
- Eliminación,
- Distribución

El seguimiento de las medidas y control de las personas que pueden acceder a los documentos también será parte del sistema de control de documentos cuyos servicios incluirán lo siguiente

- El Consultor establecerá un centro de control de documentos, que proveerán documentos actualizados a todo el personal requerido en un entorno seguro,

- El Consultor preparará un manual de control de documentos que trazará los procedimientos usados por el Centro de Control de Documentos para manejar los documentos del proyecto,

- El Consultor desarrollará un plan de rotación y retención del proyecto en estrecha coordinación con OSITRAN El plan enumerará los registros del proyecto y sus requerimientos de retención asociados, así como sus necesidades de rotación Los requerimientos de una copia impresa de la rotación y un documento electrónico de la rotación serán incluidos en los requerimientos de rotación del plan,

- El Consultor creará una Matriz de Distribución del Proyecto enumerando todos los tipos de documentos y destinatarios de distribución y se actualizará la matriz cuando sea necesario,

- El Consultor utilizará un Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (EDMS por sus siglas en inglés). El EDMS será utilizado para almacenar todo tipo de documentos de manera electrónica, así como para catalogar y recuperar documentos Es fundamental para el EDMS tener un almacén seguro de contenidos y la funcionalidad para permitir

  - Control de la versión,
  - Clara identificación de versiones actuales o actualizadas,
  - Verificación de ingreso y de salida de la nueva versión,
  - Informes,
  - Consultas de usuarios individuales,
  - Enrutamiento,
  - Notificaciones electrónicas,
  - Privilegios de control de acceso a nivel de directorio y de documentos,

- Compatibilidad con todas las aplicaciones usadas para crear documentos sobre el proyecto,
- Trabajo colaborativo

Antes de establecer el EDMS, el Consultor trabajará con OSITRAN para establecer la organización, seguridad, y nivel de detalle del sistema del software de manejo de datos El Consultor conducirá la capacitación de los usuarios autorizados durante la conformación inicial y según se requiera en el trascurso del proyecto.

El EDMS implementado tendrá la capacidad de facilitar el intercambio efectivo de información entre OSITRAN y las terceras partes, aprobadas por OSITRAN, a través de una conexión segura vía Internet o conexión directa a la red del proyecto

3.5 Informes

El Consultor proveerá un sistema de informes integrados para respaldar sus servicios de gerenciamiento y administración del proyecto Este sistema de informes estará estrechamente ligado a los sistemas de control del proyecto descritos anteriormente y será importante para el gerenciamiento, gestión, coordinación, y difusión de la información Se prepararán informes regulares

El cronograma, presupuesto, y estado del proyecto general será presentado en reuniones regulares y a través de documentos publicados Los informes adicionales incluirán los siguientes temas

- Cronograma al corto plazo (p ej las próximas tres semanas),
- Identificación de las actividades criticas,
- Identificación y recuperación de actividades atrasadas,
- Cronograma y avance del proyecto;
- Reclamos,
- Costos y rendimiento;
- Seguros y formulación de reclamos,
- Análisis de tendencias,
- Órdenes de cambio en el contrato principal,
- Contabilidad y cuentas por pagar del proyecto.

3.6 Documentación Relevante para el Control del Proyecto

Se monitoreará regularmente lo siguiente

- Estructura de Desglose del Trabajo
- CIAR, emitido mensualmente, o cuando sea necesario
- Informes de Tendencias, emitidos mensualmente, o cuando sea necesario
- Plan de Ejecución del Proyecto
- Resumen de datos del cronograma del Plan de Etapas Importantes, Plan de Ingeniería, Plan de Construcción y planes de la Fase de Puesto en Marcha, emitidos mensualmente, o cuando sea necesario

- Presupuesto, actualizado mensualmente o cuando sea necesario
- Informes de Pronósticos, emitidos mensualmente o cuando sea necesario
- Informe de Costos y Compromiso, emitido mensualmente o cuando sea necesario
- Documentos Entregables del Sistema de Control
- Informes del Avance Semanal del Proyecto para OSITRAN

4 SERVICIOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

4.1 Administración del Contrato

El Consultor administrará el contrato de concesión en coordinación con el equipo de administración de OSITRAN El objetivo principal de los servicios de administración del contrato será asegurar que los contratistas cumplan con los términos y condiciones de su respectivo contrato, incluyendo las estipulaciones de calidad, costos y cronograma Ello incluirá los siguientes servicios de administración de contratos:

- El Consultor mantendrá a OSITRAN informado del avance y temas correspondientes relacionados con las obras durante el proyecto y a través de Informes de Avance Semanal y en cualquier otro momento que se considere apropiado,

- El Consultor manejará el contrato bajo los procedimientos de administración de contratos del Consultor y administrará los términos de la culminación de hitos especiales del contrato, términos técnicos, requerimientos y responsabilidades del concesionario,

- Las responsabilidades del Consultor incluirán
  - Asegurar que los contratistas provean un seguro adecuado,
  - Manejar el contrato y las condiciones impuestas expresadas en ese documento sobre los contratistas,
  - Desarrollar procedimientos, listas de verificación, diagramas de flujo y matrices para ayudar en la administración del contrato,
  - Manejar los cambios a través del manejo del alcance del contrato, costo, cronograma y calidad del proyecto,
  - Manejar el contrato con respecto al control financiero, coherente con los requerimientos del contrato y presupuesto respectivo del proyecto,
  - Establecer un sistema de manejo de registros adecuado de modo que el equipo del proyecto lo use para proporcionar un registro escrito de la ejecución del proyecto,
  - Manejar el proyecto de manera coherente con las políticas y lineamientos legales de OSITRAN con respecto a las buenas prácticas comerciales de la administración del contrato,
  - Apoyar al Cliente en la obtención de permisos y requerimientos estatutarios

- El contrato establecerán las obligaciones mutuas del Concesionario y el Cliente. En un contrato típico, el Contratista se compromete a·
  - Realizar el trabajo de conformidad con las estipulaciones del contrato;
  - Realizar el trabajo de manera profesional y eficiente, usando las prácticas industriales habituales y razonables,
  - Realizar únicamente el trabajo señalado en los documentos del contrato y el trabajo adicional que sea autorizado de manera apropiada por los procedimientos de cambio,
  - Cumplir con el cronograma del contrato, según sea definido, aprobado, o ajustado por el concesionario y la APN,

000272

- Confirmar que las obligaciones financieras relacionadas con el trabajo sean cumplidas por el concesionario

- El Expediente Técnico aprobado por la APN incluirá un seria de documentos tales como listas de cantidades y precios, especificaciones técnicas, planos y documentos del alcance y documentos con las condiciones del sitio (geotécnica, topografía, batimetría, etc) El Consultor preparará una línea de base para realizar la supervisión que será un registro de los documentos del contrato, e incluirá
  - Documentos del contrato (contrato de concesión incluyendo sus apéndices).
  - Expediente técnico (especificaciones técnicas, planos y demás informaciones pertinentes)
  - Cronograma del contrato
  - Condiciones del emplazamiento (información proporcionada a los contratistas, informes de suelos y de geología)
  - Leyes, códigos y demás requerimientos aplicables (dependiendo de los detalles del proyecto).

- El Consultor realizará las siguientes funciones de administración de la obra
  - Informes de Avance. Se elaborarán mensualmente informes de construcción que tratarán con temas como el estado del cronograma, estado del presupuesto, temas de calidad, temas de seguridad, temas operacionales, estado de las adquisiciones, problemas de ingeniería o construcción y medidas tomadas para abordar los problemas, así como fotografías del progreso
  - Comunicaciones. Los métodos de comunicación y coordinación serán claros y frecuentes. Dichos métodos incluirán procedimientos de trabajo, uso de cronogramas, reuniones semanales del equipo, minutas o resúmenes de las reuniones, así como aclaraciones del contrato por escrito.
  - Administración de Presupuesto El Consultor hará cumplir un sistema auditable de presupuesto, bien documentado y en detalle que respalde plenamente el avance de la inversión de los contratistas mientras permite el escrutinio de cualquier fuente externa Los procedimientos para la evaluación de las cantidades de obra incluirán la determinación de que los términos de aceptación de cantidades ejecutadas identificadas en el contrato sean cumplidas, los valores parciales encajen con el valor del trabajo aceptable realizado y que los valores sean respaldados por una documentación completa que haya sido sujeta a una revisión minuciosa para su aprobación
  - Prevención de Reclamos El Consultor brindará una lista completa de prevención de reclamos y servicios de mitigación, incluyendo los detalles de los análisis de diseños (que incluyen estructuras, mecánica, electricidad, civil, arquitectura y medio ambiente), revisión del documento del contrato, evaluación del cronograma, análisis (aceleración) de las demoras, evaluación de los daños reclamados, y respaldo de negociaciones

- El Consultor supervisará los programas de prueba, puesta en marcha y de movimiento y cronogramas que los contratistas deben presentar,

000271

- Capacitación El Consultor dispondrá que las operaciones provistas por el concesionario y la asistencia de capacitación para el mantenimiento faciliten la transferencia uniforme de tecnología del personal del proyecto al personal de la supervisión de la operación de puerto de OSITRAN Además, el Consultor también dispondrá que esta capacitación se conduzca con contratistas y proveedores seleccionados Ello permitirá la transición final y la puesta en marcha, y asegurará el mantenimiento de operaciones eficientes y seguras cuando todas las instalaciones del proyecto estén listas y en operación,

- El Consultor dispondrá que los contratistas, fabricantes y proveedores provean
  - Manuales de Operación y Mantenimiento (O&M) que proporcionen los procedimientos a seguir para la operación y mantenimiento de las instalaciones y sistemas;
  - garantías de contrato que describan el nivel de responsabilidad del proveedor o contratista, tal como se estipula en cada contrato individual, y
  - planes de manejo de materiales para asegurar que todos los repuestos y equipo necesario para las operaciones continuas estén disponibles oportunamente cuando se requieran,

- Valor de Inversión final Las actividades de liquidación de los contratos incluirán listas de actividades y/o obras pendientes; utilidades, sistemas, preparación de las instalaciones y equipo, puesta en marcha, y pruebas Estas y otras actividades, tal como la asistencia en el cumplimiento final del contrato, inspección, aceptación, y movimiento, estarán en curso a lo largo de las últimas etapas del proceso de construcción. Durante el curso de construcción, y a medida que la fase de construcción se finalice, el Consultor preparará y emitirá una lista de trabajo incompleto o inaceptable y un cronograma para su cumplimiento. Los artículos no corregidos por el contratista, luego de las solicitudes razonables serán enviadas a OSITRAN con una medida recomendada para su resolución Un equipo encargado de la puesta en marcha inspeccionará la operación inicial de las instalaciones, incluyendo todos los sistemas y equipo de las instalaciones Se realizará una revisión detallada de las publicaciones y entregables requeridos del contrato, incluyendo inventarios de repuestos Una lista de verificación final será enviada para su aprobación y firma La liberación contractual del contratista no ocurrirá hasta haber obtenido las firmas de OSITRAN y/o APN

4.2 HSSE

El Consultor prestará atención especial a los asuntos de HSSE para observar que las evaluaciones de riesgo se cumplan en todas las fases de la construcción y que la información esté disponible para la Revisión de la Constructabilidad pertinente, para monitorear los programas HSSE de los contratistas de construcción y para producir un Plan HSSE Las actividades incluyen lo siguiente·

- El Consultor establecerá los estándares HSSE para las actividades de diseño y construcción El Consultor le exigirá a los Equipos de Diseño y contratistas que cumplan con los programas HSSE,

000270

- Para asegurar la uniformidad en la aplicación de los programas HSSE, el Consultor desarrollará un plan de proyecto HSSE que establezca las normas, procedimientos y programas HSSE públicos y de proyectos Estas normas y procedimientos se incorporarán en un Plan de proyecto HSSE que será incluido como parte de los documentos del contrato y servirá de guía para ayudar a los contratistas a desarrollar sus propios planes HSSE, que serán a su vez parte de los requerimientos del contrato,

- Si bien el Consultor supervisará el cumplimiento de los programas de HSSE, será la responsabilidad individual del contratista cumplir con dichos requerimientos HSSE internacionales y locales. El Consultor formulará una estrategia basada en el riesgo para asegurar que todos los contratistas proporcionen la prueba de que son capaces de organizar, planificar, implementar y monitorear un programa integral de prevención de accidentes para minimizar la pérdida de tiempo y evitar las lesiones accidentales del personal del contratista y el público Los programas HSSE del contratista abordarán la interfaz tanto con el área pública como con las áreas de construcción y requerirán una coordinación con las autoridades relevantes tales como los bomberos, rescatistas, médicos, y demás agencias de emergencia en el área del emplazamiento de obra;

- El Consultor revisará los planes HSSE del contratista para observar la conformidad con los términos contractuales y procedimientos HSSE aceptables. La conformidad del plan HSSE será monitoreada para reducir los riesgos para el personal del proyecto y para el entorno inmediato

5 SOPORTE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El soporte a la Ejecución del Proyecto incluirá lo siguiente

- Programa de Administración de la Calidad,
- Permisos y Requerimientos Estatutarios

5.1 Programa de Administración de la Calidad

El Consultor desarrollará e implementará un programa de administración de calidad que proporcione los controles para todas las fases del proyecto, incluyendo el diseño, adquisiciones, construcción y puesta en marcha y pruebas, así como las funciones de administración del proyecto y la construcción, los sistemas de administración de la calidad del Consultor están certificados por ISO 9001

El Consultor documentará un programa de administración de la calidad del proyecto en un Plan de Calidad del Proyecto, con el objetivo de asegurar que las estructuras, componentes, sistemas, e instalaciones sean diseñados, adquiridos, construidos, operados y mantenidos de conformidad con los criterios de ingeniería establecidos

Los servicios de administración de la calidad durante la adquisición y construcción incluirán lo siguiente.

a) Administración de la Calidad durante las Adquisiciones

El plan de calidad de proyecto del Consultor proporcionará el método detallado para preparar, revisar, y aprobar los documentos de adquisición y los cambios correspondientes

Los documentos de adquisiciones identificarán y especificarán los requerimientos técnicos, administrativos, HSSE, y de calidad así como los métodos y criterios para la aceptación o rechazo del equipo, materiales o servicios que se adquirirán Estos requerimientos incluirán códigos aplicables, regulaciones, estándares industriales, pruebas, e inspecciones, capacidad de rastreo, instrucciones y procedimientos especiales

El Consultor revisará los documentos de adquisiciones para las actividades o servicios críticos para la seguridad, o que tengan riesgos operacionales considerables, para verificar su conformidad con los criterios de calidad del proyecto. Los auditores del Aseguramiento de la Calidad, bajo la dirección del gerente del aseguramiento de calidad, realizarán revisiones del diseño para confirmar que los requerimientos de la administración de calidad hayan sido elaborados, revisados y procesados de conformidad con los procedimientos aprobados antes de su emisión

Además de las pruebas o inspecciones realizadas por los proveedores, el Consultor llevará a cabo revisiones en-proceso para confirmar que los procesos de calidad son aceptables y efectivos, y que los estándares de calidad del proyecto se están cumpliendo Para adquisiciones mayores, el Consultor puede requerir que se lleve a

cabo una auditoria de calidad para confirmar que el contratista se ajusta a los documentos pertinentes y a los procedimientos y estándares de calidad aplicables. Los auditores utilizarán listas de control del informe de auditoría

b) Administración de la Calidad durante la Construcción

Los requerimientos técnicos y administrativos proporcionados en los contratos de construcción y adquisiciones servirán de base para la revisión de calidad y las actividades de inspección y vigilancia El Consultor llevará a cabo auditorias de los procesos de calidad de cada contratista (según el Plan de Calidad elaborado por el contratista, el cual ha sido revisado por el Consultor) durante la construcción El Consultor asegurará que la prueba y la inspección externa del taller y de la fábrica se lleven a cabo en donde lo requieran los documentos del contrato de construcción

Se conducirán actividades de vigilancia de la calidad y auditorias periódicas para confirmar que las actividades de construcción e instalaciones se cumplan de conformidad con los documentos del contrato Dicho monitoreo incluirá los temas de la documentación de cumplimiento técnico y del proceso, cumplimiento del cronograma, calidad del producto, y pruebas del material El programa de calidad cumplirá con los requerimientos aplicables del plan de aseguramiento de la calidad y estará compuesto de las actividades que se describen a continuación

- Planes de Calidad del Contratista A cada contratista se le exigirá elaborar un Plan de Calidad detallado que sea coherente con el Plan de Calidad del Consultor establecido para el proyecto Cada plan será revisado, comentado según sea necesario y finalmente acordado,

- Planes/Procedimientos de Prueba e Inspección El contratista desarrollará e implementará un Plan de Calidad (QC) de conformidad con los requerimientos especificados en el documento del contrato,

- Vigilancia En-proceso El Consultor confirmará que los Planes de Calidad (QC) de los contratistas estén listos y vigentes y que los estándares de calidad sean aceptables

El programa de calidad de construcción continuará durante la fase de prueba pre-operacional el cual comprende la calibración y la prueba funcional, operaciones iniciales, pruebas de las funciones integradas y pre-operativas y los sistemas de comunicación Se conducirá una prueba de aceptación final de conformidad con los planos aprobados, especificaciones, y planes de puesta en marcha operacional emitidos para el sistema de puesta en marcha

5.2 Permisos y Requisitos Estatutarios

Si bien el concesionario será responsable para obtener los permisos y aprobaciones necesarios, el Consultor revisará y confirmará si la lista de permisos, licencias y pre-requisitos locales esté, a su leal saber y entender, completa

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

UNOPS

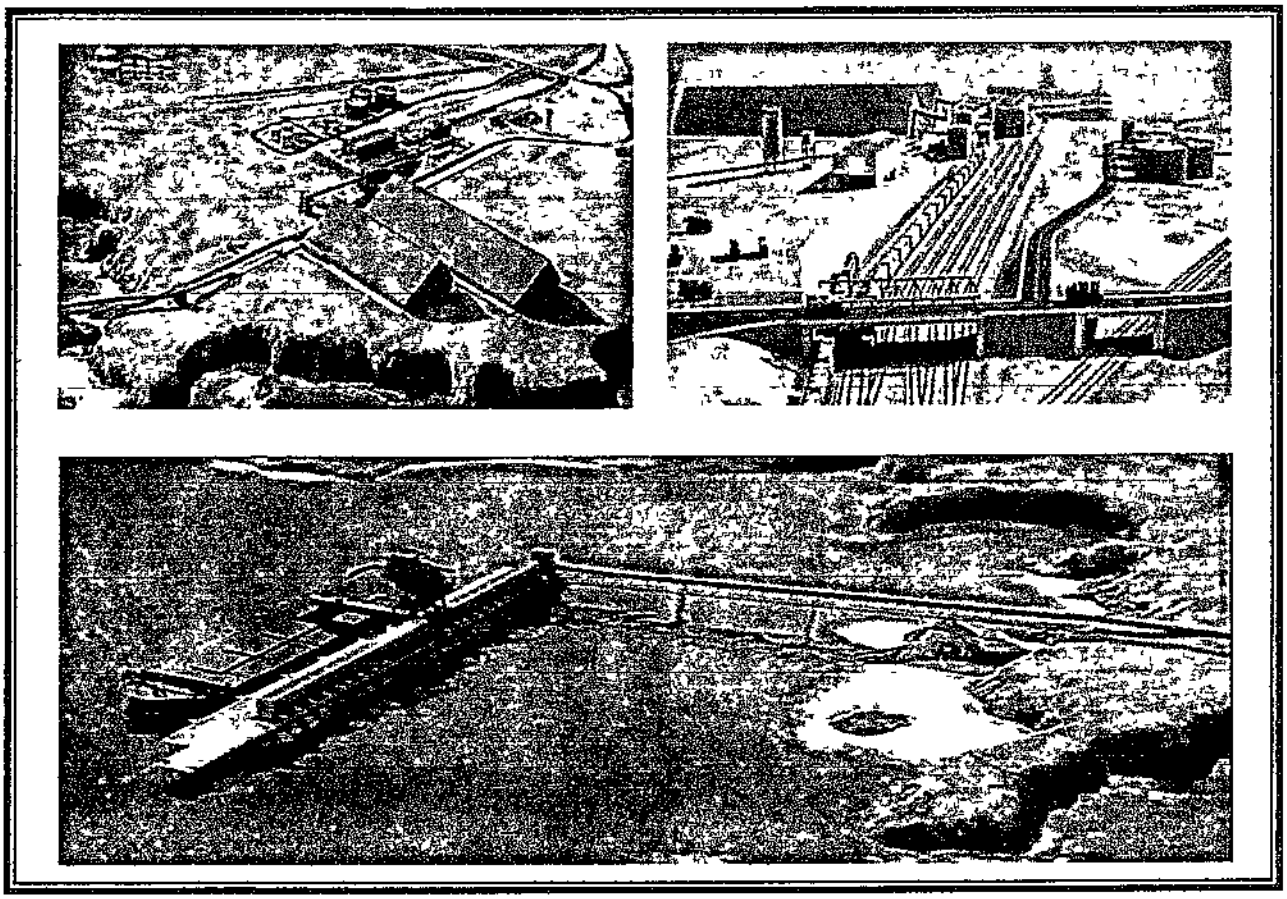

TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A. - TISUR

Supervisión de la Ejecución de Obras correspondientes a la Implementación del Sistema de Recepción, Almacenamiento y Embarque de Minerales y Amarradero "F" en la Bahía de Islay

PROPUESTA ECONÓMICA

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

Calle José Toribio Polo N° 248
Piso 3° - Miraflores
Lima 18 - PERU
(+51 1) 714-1894 Teléfor
(+51 1) 714-1895
(+51) 986-674-358
stello@haskoning-latam.com E-mail
www.royalhaskoningdhv.com Internet
20517736598 RUC

000001

FORMULARIO B-1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Oficina de las Naciones Unidas de
Servicios para Proyectos
Presente -

Ref Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065

Estimados Señores:

En mi calidad de Proponente, después de haber examinado las Instrucciones para los Proponentes, Términos de referencia y demás documentos proporcionados por **UNOPS** y de conocer todas las condiciones existentes en el Proyecto, propongo ejecutar los ***SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHÍA DE ISLAY,*** correspondiente al Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065, de acuerdo con las Bases del Concurso y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen mi propuesta, por el precio de 10,039,033.00 Dólares Americanos (USD Diez Millones treinta y nueve mil treinta y tres y 00/100) incluyendo impuestos, el cual se detalla en los formularios de cotizacion y anexos

El que suscribe declara y garantiza que las únicas personas o partes interesadas en esta propuesta son aquellas que aquí se mencionan, y que esta propuesta se hace sin colusion con ninguna otra persona, firma o corporación, ni bajo ningún acuerdo o entendimiento sujeto a comision, porcentaje, corretaje u honorario contingente Por infracción o violación de esta garantía, **UNOPS** tendrá el derecho de anular la adjudicación o la **ENTIDAD** de cancelar el Contrato

En consecuencia, presento a consideracion de la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas (UNOPS), los documentos contenidos en el Sobre "B" que constituyen la propuesta económica de los servicios a ser prestados.

08 de Setiembre de 2014

JAN-WILLEM EILDERT JONGBLOED
Representante Legal

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de
Consorcio HaskoningDHV Nederland y Haskoning Perú

7

000007

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

CONSORCIO HASKONINGDHV

Calle José Toribio Polo N° 248
Piso 3° - Miraflores
Lima 18 - PERU
(+51 1) 714-1894 Teléfonos
(+51 1) 714-1895
(+51) 986-674-358
stello@haskoning-latam.com E-mail
www.royalhaskoningdhv.com Internet
20517736598 RUC

Señores
Oficina de las Naciones Unidas de
Servicios para Proyectos
UNOPS
Presente -

Nuestra Referencia	:	L-201 / JWJ / Lim
Teléfono directo	:	(51-1) 993 470 297
E-mail	:	jwjongbloed@haskoning-latam.com
Fecha	:	8 de Septiembre de 2014
Asunto	:	Propuesta Técnica y Económica **Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065**

Estimados Señores:

Por la presente y en calidad de Proponente, después de haber examinado en su integridad las Instrucciones para los Proponentes, Términos de Referencia y demás documentos proporcionados por la UNOPS y de conocer todas las condiciones existentes del servicio, correspondientes a la ***"CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHÍA DE ISLAY"***, nos complace presentar una propuesta para los servicios requeridos de acuerdo con las Bases del Concurso y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta

Asimismo, nos hacemos de su conocimiento que nos preocupa que los pagos al supervisor de Ositran se harán a través de un tercero (el concesionario) con el cual el supervisor de Ositran no tendrá una relación contractual directa Por ende, nos preocupa la situación en la cual la tercera parte se negara a pagar el supervisor de Ositran (por cualquier razón) por no tener ningún recurso a través del contrato entre Ositran y su supervisor para recuperar sus honorarios Por ello nos gustaría sugerir consideren la introducción de una cláusula en el contrato que permita suspender los servicios si el tercero se niega a pagar los honorarios o demorara sin justificación dicho pago

Miembro ONRI

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

CONSORCIO HASKONINGDHV

Agradeciéndoles anticipadamente su amable atención, les reiteramos nuestros sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

JAN-WILLEM EILDERT JONGBLOED
Representante Legal

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de

Consorcio HaskoningDHV

Royal HaskoningDHV

FORMULARIO B-2

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI-TPM

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL USD
TARIFAS DE PERSONAL	
Total Remuneraciones Básicas (Formulario B-3)	3,943,969
Total por Cargas Sociales (% aplicado de acuerdo a leyes sociales)	1,774,786
Tarifas por Gastos Administrativos (Formulario B-4)	1,854,453
TOTAL COSTO DIRECTO USD	**7,573,209**
Total por Gastos Generales (Formulario B-3b)	304,250
Total Utilidad (8%)	630,197
SUBTOTAL (Costo Directo + Gastos Generales + Utilidad) USD	**8,507,655**
Impuesto General a Las Ventas (IGV), 18%	1,531,378
MONTO ESTIMADO DE LA PROPUESTA INCLUIDO IGV	**10,039,033**

Royal HaskoningDHV

FORMULARIO B-3

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MATARANI - TPM

Descripción	Cantidad de profesionales	Incidencia (tiempo de dedicación)	Cantidad (meses)	Precio Unitario USD	Parcial USD
PERSONAL CLAVE					
Jefe de Supervision	1 00	100%	21 00	18,995	398,895
Especialista en Puertos	1 00	100%	18 00	18,995	341,910
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	1 00	100%	18 00	17,947	323,046
Especialista ende Estructuras	1 00	100%	16 00	10,349	165,584
Especialista en Control de Calidad	1 00	100%	18 00	10,349	186,282
Especialista en Gestión de Contratos	1.00	100%	18 00	10,349	186,282
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	1 00	100%	21 00	10,349	217,329
PERSONAL DE APOYO QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE					
Especialista en vías férreas	1 00	100%	8 00	10,349	82,792
Especialista en Cimentaciones y Geotecnia	1 00	100%	16 00	10,349	165,584
Especialista en Suelos y Pavimentos	1 00	100%	12 00	10,349	124,188
Especialista en Sanitaria	1 00	100%	12 00	10,349	124,188
Especialista en edificaciones	1 00	100%	16 00	10,349	165,584
Jefe de Supervisión Adjunto*	1 00	100%	18 00	10,349	186,282
Especialista en Seguridad*	1 00	100%	18 00	8,712	156,807
Especialista en Planificación de Obra*	1 00	100%	16 00	8,712	139,384
Asistente de Ing Mecánico*	1 00	100%	16 00	8,712	139,384
Especialista en Impacto Ambiental*	1 00	100%	12 00	8,712	104,538
Especialista en Instalaciones Eléctricas	1.00	50%	16 00	8,712	69,692
PERSONAL DE APOYO ADICIONAL					
Controlador de Obra*	3 00	100%	16 00	4,286	205,740
Topógrafo	1 00	100%	16 00	4,286	68,580
Dibujante*	1.00	100%	16 00	4,286	68,580
Personal técnico de laboratorio*	2 00	100%	16 00	3,312	105,985
Administrador*	1 00	75%	18 00	4,286	57,864
Secretarias (1 para OSITRAN)*	3 00	100%	21 00	844	53,156
Chofer (1 para OSITRAN)*	4 00	100%	21 00	844	70,875
Conserjes*	2 00	100%	21 00	844	35,438
	MONTO TOTAL DEL PERSONAL PROPUESTO USD				3,943,969

Royal HaskoningDHV

FORMULARIO B-3-b

DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES
(Dolares Americanos)

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total USD
	Personal de apoyo en la sede	meses	21 00	3,500	73,500
	Gastos de oficinas de la Supervision y Ositran	meses	21 00	4,250	89,250
	Gastos financieros	Un	1 00	35,000	35,000
	Gastos de investigación y desarrollo	Un	0 00	-	-
	Gastos de capacitación del personal de planta	Un	1 00	22,500	22,500
	Seguros de personal de oficina	meses	21 00	4,000	84,000
	TOTAL GASTOS GENERALES USD				304,250

*Nota Considerar otros conceptos que garanticen la ejecucion eficiente y total del servicio de supervisión

Royal HaskoningDHV

FORMULARIO B-4

DETALLE DE LOS TARIFAS POR GASTOS ADMINISTRATIVOS *

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial USD
1	**Gastos de viaje**				
	Vuelos internacionales entre Amsterdam y Lima	Viaje	10	1,800	18,000
	Vuelos internacionales entre Amsterdam y Madrid	Viaje	4	1,500	6,000
	Vuelos nacionales entre Lima y Matarani	Viaje	72	275	19,800
	Viáticos en Matarani	Día	10,800	45	486,000
	Movilidad local en Matarani	Viaje	Incluido en alquiler de vehiculos		
2	**Alquileres**				
	Alquiler de equipo de campo; concreto y suelo	Un	1	220,000	220,000
	Alquiler de equipo de campo; topografia	Un	1	105,000	105,000
	Alquiler de equipo de campo; communicacion (radio)	Un	8	400	3,200
	Alquiler de vehículos (4 pick up, 2 bus)	Día	3780	50	189,000
	Alquiler de computadoras	mes	21	400	8,400
	Alquiler de oficina	Mes	21	5,000	105,000
	Otros alquileres	Mes	21	5,000	105,000
3	**Servicios de terceros**				
	Ensayos de laboratorio; suelo y concreto	Un	1	318,553	318,553
	Subcontrato	Un	-		
	Agua, luz, telefonía, internet, etc	mes	21	5,000	105,000
	Otros servicios	Un	1	25,000	25,000
4	**Misceláneos**				
	Gastos de comunicación (inter)nacional	mes	21	5,000	105,000
	Preparación y reproducción de informes	Informe	21	500	10,500
	Licencia de software (varios)	Un	25	1,000	25,000
TOTAL TARIFAS POR GASTOS ADMINISTRATIVOS USD					**1,854,453**

* Elimine rubros que no corresponden y agregue otros si fuera necesario

Humberto

UNOPS
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
Oficina Lima - Perú
01 OCT. 2014
135912
RECEPCION

001549

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

HASKONING INTERNATIONAL B.V., SUCURSAL DEL PERU

Calle José Toribio Polo N° 248
Piso 3° - Miraflores
Lima 18 - PERU
(+51 1) 714-1894 Teléfonos
(+51 1) 714-1895
(+51) 986-674-358
stello@haskoning-latam.com E-mail
www royalhaskoningdhv com Internet
20517736598 RUC

Señores
Oficina de las Naciones Unidas de
Servicios para Proyectos
UNOPS
Presente.-

Atención: Sr. Fernando Cotrim Barbieri / Representante

Nuestra Referencia	.	L-223 / JWJ / Lim
Teléfono directo	.	(51-1) 993 470 297
E-mail		jwjongbloed@haskoning-latam.com
Fecha	.	1 de Octubre de 2014
Asunto	.	Remite Reconsideración de la Propuesta Económica **Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065**

Estimados Señores

Nos es grato dirigirnos a ustedes para saludarlos muy cordialmente y en seguimiento a la reunión sostenida el pasado lunes 29 de Septiembre, cumplimos con remitir adjunto, nuestra propuesta económica con el reajuste según lo solicitado, para el concurso de la referencia y que corresponde a la ***"CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y EMBARQUE DE MINERALES Y AMARRADERO "F" EN LA BAHÍA DE ISLAY"***

Cabe resaltar que todos los demás ítems descritos en nuestra propuesta original se mantienen exactamente iguales.

Agradeciéndoles anticipadamente su amable atención, les reiteramos nuestros sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

JAN-WILLEM EILDERT JONGBLOED
Representante Legal

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

Consorcio HaskoningDHV

Miembro ONRI

UNOPS

De	
PRO	
CON	
GES	
SUP	
RH	
ADM	

2065

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

FORMULARIO B-2

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI-TPM

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL USD
TARIFAS DE PERSONAL	
Total Remuneraciones Básicas (Formulario B-3)	3,443,549
Total por Cargas Sociales (% aplicado de acuerdo a leyes sociales)	1,549,597
Tarifas por Gastos Administrativos (Formulario B-4)	1,531,640
TOTAL COSTO DIRECTO USD	**6,524,787**
Total por Gastos Generales (Formulario B-3b)	286,400
Total Utilidad (8%)	544,895
SUBTOTAL (Costo Directo + Gastos Generales + Utilidad) USD	**7,356,082**
Impuesto General a Las Ventas (IGV), 18%	1,324,095
MONTO ESTIMADO DE LA PROPUESTA INCLUIDO IGV	**8,680,176**

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

FORMULARIO B-3

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MATARANI - TPM

Descripción	Cantidad de profesionales	Incidencia (tiempo de dedicación)	Cantidad (meses)	Precio Unitario USD	Parcial USD
PERSONAL CLAVE					
Jefe de Supervisión	1 00	100%	21 00	16,095	337,995
Especialista en Puertos	1 00	100%	18 00	16,095	289,710
Especialista en Instalaciones Electromecanicas	1 00	100%	18 00	15,207	273,726
Especialista ende Estructuras	1 00	100%	16 00	8,769	140,304
Especialista en Control de Calidad	1 00	100%	18 00	8,769	157,842
Especialista en Gestión de Contratos	1 00	100%	18 00	8,769	157,842
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	1 00	100%	21 00	8,769	184,149
PERSONAL DE APOYO QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE					
Especialista en vias férreas	1 00	100%	8.00	8,769	70,152
Especialista en Cimentaciones y Geotecnia	1.00	100%	16 00	8,769	140,304
Especialista en Suelos y Pavimentos	1.00	100%	12 00	8,769	105,228
Especialista en Sanitaria	1 00	100%	12 00	8,769	105,228
Especialista en edificaciones	1 00	100%	16.00	8,769	140,304
Jefe de Supervisión Adjunto*	1 00	100%	18 00	8,769	157,842
Especialista en Seguridad*	1 00	100%	18.00	7,382	132,867
Especialista en Planificacion de Obra*	1 00	100%	16 00	7,382	118,104
Asistente de Ing Mecánico*	1 00	100%	16 00	7,382	118,104
Especialista en Impacto Ambiental*	1 00	100%	12 00	7,382	88,578
Especialista en Instalaciones Eléctricas	1.00	50%	16 00	7,382	59,052
PERSONAL DE APOYO ADICIONAL					
Controlador de Obra*	3 00	100%	16.00	4,286	205,740
Topografo	1 00	100%	16.00	4,286	68,580
Dibujante*	1 00	100%	16 00	4,286	68,580
Personal tecnico de laboratorio*	2 00	100%	16 00	3,312	105,985
Administrador*	1 00	75%	18 00	4,286	57,864
Secretarias (1 para OSITRAN)*	3 00	100%	21 00	844	53,156
Chofer (1 para OSITRAN)*	4.00	100%	21 00	844	70,875
Conserjes*	2 00	100%	21 00	844	35,438
	MONTO TOTAL DEL PERSONAL PROPUESTO USD				**3,443,549**

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

FORMULARIO B-3-b

DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES
(Dólares Americanos)

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total USD
	Personal de apoyo en la sede	meses	21 00	3,000	63,000
	Gastos de oficinas de la Supervision y Ositran	meses	21 00	3,900	81,900
	Gastos financieros	Un	1 00	35,000	35,000
	Gastos de investigación y desarrollo	Un	0 00	-	-
	Gastos de capacitacion del personal de planta	Un	1 00	22,500	22,500
	Seguros de personal de oficina	meses	21 00	4,000	84,000
	TOTAL GASTOS GENERALES USD				**286,400**

*Nota Considerar otros conceptos que garanticen la ejecución eficiente y total del servicio de supervisión

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

FORMULARIO B-4

DETALLE DE LOS TARIFAS POR GASTOS ADMINISTRATIVOS *

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Parcial USD
1	**Gastos de viaje**				
	Vuelos internacionales entre Amsterdam y Lima	Viaje	10	1,600	16,000
	Vuelos internacionales entre Amsterdam y Madrid	Viaje	4	1,500	6,000
	Vuelos nacionales entre Lima y Matarani	Viaje	72	250	18,000
	Viáticos en Matarani	Día	10,800	43	464,400
	Movilidad local en Matarani	Viaje	Incluido en alquiler de vehiculos		
2	**Alquileres**				
	Alquiler de equipo de campo, concreto y suelo	Un	1	167,000	167,000
	Alquiler de equipo de campo, topografia	Un	1	88,000	88,000
	Alquiler de equipo de campo, communicacion (radio)	Un	8	350	2,800
	Alquiler de vehículos (4 pick up, 2 bus)	Día	3780	43	162,540
	Alquiler de computadoras	mes	21	400	8,400
	Alquiler de oficina	Mes	21	3,500	73,500
	Otros alquileres	Mes	21	3,500	73,500
3	**Servicios de terceros**				
	Ensayos de laboratorio, suelo y concreto	Un	1	254,000	254,000
	Subcontrato	Un	-		
	Agua, luz, telefonía, internet, etc	mes	21	3,500	73,500
	Otros servicios	Un	1	15,000	15,000
4	**Misceláneos**				
	Gastos de comunicación (inter)nacional	mes	21	3,500	73,500
	Preparación y reproducción de informes	Informe	21	500	10,500
	Licencia de software (varios)	Un	25	1,000	25,000
TOTAL TARIFAS POR GASTOS ADMINISTRATIVOS USD					**1,531,640**

* Elimine rubros que no corresponden y agregue otros si fuera necesario

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

Calle Gral Manuel Mendiburu N° 878
Oficina 301 - Miraflores
Lima 18 – PERU
(+51 1) 714 - 18 94 Teléfonos
(+51 1) 714 - 18 95
(+51) 986-674-358 Móvil RPC
stello@haskoning-latam.com E-mail
www royalhaskoningdhv com Internet
20517736598 RUC

001723

DECLARACIÓN JURADA

Ref: Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065

Yo, ***RODOLFO ESCALADA PEÑA***, de nacionalidad española, debidamente identificado con Pasaporte N° AAE293514, declaro bajo juramento que de acuerdo a lo exigido según las bases del concurso público internacional PEOC/14/89441/2065, me comprometo a culminar el trámite ante el Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, el Registro Temporal para el ejercicio profesional en el Perú.

Lima, 24 de Noviembre de 2014

RODOLFO ESCALADA PEÑA
Pasaporte N° AAE293514

001722

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ley Nº 24648

CONSTANCIA

La Comisión de Colegiación del Consejo Departamental de Lima expide la presente al Ingeniero:

RODOLFO ESCALADA PEÑA

De la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos ha cumplido con la presentación de documentos requeridos por este Consejo, luego pasará por una Evaluación de Experiencia Profesional en el Capítulo de Ingeniería Civil.

Posteriormente se procesará su solicitud de colegiación para el Registro Temporal, el cual lo obtendrá aproximadamente 20 días hábiles

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

San Isidro, 21 de Noviembre del 2014.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
DIRECTOR SECRETARIO
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ing. CIP LUIS CHIVILCHES AYALA
DIRECTOR SECRETARIO

Marconi 210, San Isidro / Central 202-5000 Fax. 422-2754 - Lima - Peru
e-mail webmaster@ciplima.org.pe http://www.ciplima.org.pe

Royal HaskoningDHV
Enhancing Society Together

Calle Gral. Manuel Menditburu N° 878
001721 Oficina 301 - Miraflores
Lima 18 – PERU
(+51 1) 714 - 18 94 Teléfonos
(+51 1) 714 - 18 95
(+51) 986-674-358 Movil RPC
stello@haskoning-latam.com E-mail
www.royalhaskoningdhv.com Internet
20517736598 RUC

DECLARACIÓN JURADA

Ref: Concurso Público Internacional PEOC/14/89441/2065

Yo, ***LUIS MORENO MEDIAVILLA***, de nacionalidad Española, identificado con Pasaporte N° BE283399, declaro bajo juramento que de acuerdo a lo exigido según las bases del concurso público internacional PEOC/14/89441/2065, me comprometo a culminar con el trámite ante el Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, el Registro Temporal para el ejercicio profesional en el Perú.

Lima, 24 de Noviembre de 2014

LUIS MORENO MEDIAVILLA
Pasaporte N° BE283399

001720

Ley Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

CONSTANCIA

La Comisión de Colegiacion del Consejo Departamental de Lima expide la presente al Ingeniero:

LUIS MORENO MEDIAVILLA

De la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos ha cumplido con la presentación de documentos requeridos por este Consejo, luego pasará por una Evaluación de Experiencia Profesional en el Capítulo de Ingeniería Civil.

Posteriormente se procesará su solicitud de colegiación para el Registro Temporal, el cual lo obtendra aproximadamente 20 días hábiles.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

San Isidro, 21 de Noviembre del 2014

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
DIRECTOR SECRETARIO
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Ing. CIP LUIS CHIVILCHES AYALA
DIRECTOR SECRETARIO

Marconi 210, San Isidro / Central: 202-5000 Fax: 422-2754 - Lima - Peru
e-mail webmaster@ciplima.org.pe http://www.ciplima.org.pe

001719

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0227156

Certificado de Habilidad

2014101038

Los que suscriben certifican que.

El Ingeniero (a). SANCHEZ FLOREZ, CARLOS HUGO

Adscrito al Consejo Departamental de DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº. 01521T Fecha de Incorporación.

Especialidad ING MECANICO

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a)

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2015

SAN ISIDRO, 07 de OCTUBRE del 20 14

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

AREA DE CERTIFICADOS EPAUCAR Turno Tarde 14 21 10

Ing Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Peru

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
SECRETARÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL

Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú
ING. LUIS ITALO CHIVILCHES AYALA
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL-CIP

001718

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0230408

Certificado de Habilidad

2014104093

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): KAEMINGK LENSELINK JAN THEODOOR

Adscrito al Consejo Departamental de DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 00456T Fecha de Incorporación.

Especialidad: ING CAMINOS CANALES Y PUERTOS

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	10	2015

SAN ISIDRO, 30 de E OCTUBRE del 20 14

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ 1962

CERTIFICADOS: CAUCAR Turno Tarde 14 50 11

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ SECRETARÍA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

ING. CIP LUIS ITALO CHIVILCHES AYALA
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL-CIP
Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú

001717

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0230304

Certificado de Habilidad

2014103920

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a). MARRUFFO MENDOZA, JOSE LUIS

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº. 077608 Fecha de Incorporación 2004-04-30

Especialidad. ING CIVIL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a)

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2015

SAN ISIDRO 29 de E OCTUBRE del 20 14

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU SECRETARÍA CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

CPALICAR Turno Tarde 15 39 48

Ing Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Peru

Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú

ING. CIVIL LUIS PALO CHIVILCHES AYALA
DIRECTOR SECRETARIO DEL COL-CIP

001716

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0228576

Certificado de Habilidad

2014102272

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a). ALMEYDA JARRIN, GILBERTO ENRIQUE

Adscrito al Consejo Departamental de DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº. 062401 Fecha de Incorporación: 2000-04-29

Especialidad: ING CIVIL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a)

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	01	2015

SAN ISIDRO, 17 de E OCTUBRE del 20 14

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

09 CPAUCAR Turno Mañana 09 33 12

Ing Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Perú

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
SECRETARÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL LIMA

Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú
ING. CIP LUIS ITALO CHIVILCHES AYALA
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL-CIP

001715

LEY Nº 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0230323

Certificado de Habilidad

2014103973

Los que suscriben certifican que.

El Ingeniero (a): LA VERA PONCE, HERNAN FELIPE

Adscrito al Consejo Departamental de. DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP Nº. 005537 Fecha de Incorporación: 1966-12-01

Especialidad ING CIVIL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	01	2015

SAN ISIDRO, 30 de E OCTUBRE del 20 14

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

ADOS - CPAUCAR Turno Mañana 09:52:06

Ing Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
del Colegio de Ingenieros del Peru

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
SECRETARÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Consejo Departamental
del Colegio de Ingenieros del Perú
ING. CIP LUIS TIVLO CHIVILCHES AYALA
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL-CIP